DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Agosto de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15189

SUMARIO

Ministerio del Interior

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía del Departamento de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Florida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Florida, al Subjefe de Policía, don José Domingo Veloz Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se desestiman unas reclamaciones, y se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Florida para proveer un cargo vacante de Oficial Inspector;

Resultando que la Jefatura propone para ascender a dicho cargo, al Oficial 5º don Rafael Rossido Palacios, por entender, según se informa a fojas 13 y siguientes, que es el funcionario que reune mejores aptitudes para el cargo;

Presentaron reclamación contra dicha propuesta, los Oficiales Ayudantes de 1a. Héctor Tubino Reyes, Julio César Villagrán y Alfredo de Palleja, cuyos escritos figuran agregados a fojas 2, 4 y siguientes y 7 y siguientes, respectivamente;

Recabada la opinión de la Jefatura de Policía respecto de las reclamaciones mencionadas, reiteró su opinión de que debe ascenderse al propuesto, Oficial 5º Rossido Palacios, en virtud de los motivos que aduce, por sus mejores aptitudes;

Considerando que, a estar a lo informado por la Jefatura, si bien los funcionarios que reclaman ocupan un cargo superior al del propuesto e integran la categoría inmediata inferior al cargo a llenarse, no cuentan con la capacidad funcional del Oficial 5º Rossido Palacios ni están en condiciones de cumplir con éxito funciones en cargos superiores:

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desestimar las reclamaciones formuladas por los Oficiales Ayudantes de 1a. de la Jefatura de Policía de Florida, Héctor Tubino Reyes, Julio César Villagrán y Alfredo de Palleja, contra la propuesta de Rafael Rossido Palacios para un cargo de Oficial Inspector.

2º Nombrar Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Florida, al Oficial 5º Rafael Rossido Palacios; Oficial 5º, al Fotógrado Manuel López Porcal; Fotógrafo al Auxiliar 3º Hugo Alberto Román Laudicio y Auxiliar 3º, al Agente de Seguridad —con funciones de Policía Femenina— Luz del Alba Bracco de Scocozza.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante el cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que el Comisario Antonio Mula Centurión propuesto por dicha Jefatura ocupa el tercer lugar en el escalafón respectivo, pero viene actuando en el cargo de Comisario de Ordenes, desde principio de este año y demostró en dicho interinato, condiciones destacadas. Por otra parte, es el funcionario de mayor antigüedad en el ingreso a la institución (31 años y 10 meses de servicios);

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario Antonio Mula Centurión.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes dos cargos de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando el Subcomisario Valentín de la Sota propuesto por dicha Jefatura ocupa el puesto número uno en el escalafón de Subcomisarios por antigüedad dentro de los funcionarios de su categoría que hicieron curso "pasaje de grado" para Comisario, con aprobación;

En cuanto a Oscar Ríos Rodrígue, que ocupa el séptimo lugar fué seleccionado en razón de que los que le preceden no cuentan con una foja de servicios que los haga merecedores del ascenso;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Subcomisarios Valentín de la Sota Mallada y Oscar Ríos Rodríguez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero Juan Francisco Castillo.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Cuidadores en el Plantel de Perros de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes dos cargos de Cuidador (Plantel de Perros) de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Cuidadores (Plantel de Perros) de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad Mario Indarte y al Jornalero Pablo Valle.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se nombran Locutores del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes tres cargos de Locutores del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Locutores del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Bomberos Milton H. Porro, Belarmino Cruz Silvera y Salvador Raúl Gandolfo.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se nombra Gorrero de la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante el cargo de Gorrero de la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que las personas propuestas por dicha Jefatura vienen desempeñando las tareas correspondientes a los cargos indicados desde hace mucho tiempo y su actuación acredita condiciones de capacidad y dedicación funcional.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Nombrar Gorrero de la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ayudante de la Sección Vestuario, Raúl Ulises Cor y Ayudante de la Sección Vestuario, a la Costurera de 2a. Clase, Camila Chalela de Rodríguez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

9

Resolución. Se nombran Choferes de Tercera Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Chófer de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Naciconal de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Choferes de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes Conductores Icelmiro Rodríguez y Jesús Almeida; a los Agentes de Seguridad Clorialdo Rodríguez, José de los Santos y Albérico Larrosa Techera y al Jornalero Ricardo H. Rebollo.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Sección Imprenta, Cárcel de Policía e Intendencia de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes diversos cargos en la Sección Imprenta, Cárcel de Policía e Intendencica de la Jefatura de Policía de Montevideo

El Consejo Naciconal de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Encuadernador de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Jornalera Benigna Avila Sánchez; Impresor, a la Jornalera Sofía Fernández de Santo; Peones Herradores a los Jornaleros Ruben Posse y Gileo Rodríguez y al Agente de Seguridad Angel Policarpo Romero Cabral; Vigilante, a la Jornalera Elba González de Abella y Peones, a los Jornaleros Longino Montes de Oca, Juan P. Socolón, Lincoln Omar Cresci y Juan C. Pizzorno;

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Naciconal de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano **Carlos Enrique** Hurtado Aguilera (Credencial Cívica, Serie B. D. B. N.o 10.256, enrolado).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se nombran Serenos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes tres cargos de Sereno de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Serenos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de Seguridad Felipe H. Maldonado, Balbino Perera y Carlos Zignago.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Perito de Segunda Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Perito de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Considerando que el Agente de Seguridad Suad Amiuni Sattur, propuesto por dicha Jefatura rindió prueba de suficiencia ante el Tribunal para el concurso realizado para llenar cargos técnicos en el Departamento de Servicios Técnicos y demostró poseer condiciones que la acreditan como eficiente para el cargo de Perito de 2.a Clase,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Perito de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Agente de Seguridad Suad Amiuni Sattur.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se nombran Choferes de Segunda Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes tres cargos de Choferes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura son los más antiguos dentro de su categoría y tienen además una eficiente actuación en los cometidos asignados;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Choferes de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 3.a Clase, Ramón Rodríguez, Walter Romero Domingo y Silvino Díaz Díaz.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Senombran Auxiliares de Servicio Choferes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha repartición ocupan los primeros puestos en sus respectivos escalafones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliares de Servicio (Choferes) de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 2.a Clase Elsio Ugolino Villagrán y Mario Andrés Mancrelli. Choferes de 2.a Clase, a los Choferes de 3.a Clase, Walter Pérez y Amancio Allende; y Choferes de 3.a Clase, al Agente Conductor de Patrulleros Pedro Norberto Marín y, a los Agentes de Seguridad, Carlos María Aguinaga, Artigas Ferreira y Guillermo Moreira.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se hacen nombramientos en la Sección Comunicaciones y Transportes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes diversos cargos en la Sección Comunicaciones y Transportes de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Lavador Engrasador de la Sección Comunicaciones y Transportes de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente Conductor Ladislao Bacski Steinfeld; Engrasador al Agente Conductor Basilio Brasil Dos Santos y Fajinero, al Agente Conductor Arlindo Fernández Cardozo.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se nombran Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes dos cargos de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que si bien los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ocupan el 3.er y 4.o lugar en el escalafón de su categoría, hicieron el curso de pasaje de grado, con una actuación funcional que les acredita condiciones y capacitación para el grado superior;

Por lo demás los funcionarios de su categoría que les anteceden registran una serie de antecedentes negativos en su foja de servicios;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Inspectores José María Pena y José Guillermo Segovia Castro.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se nombran Oficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Oficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ocupan los primeros cargos en el escalafón de su categoría demostrando condiciones y capacitación para los cargos de Oficial Inspector.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes de 1.a Clase Juan J. Caldas, Angel I. Tauriño Rodríguez, Juan María Lucas y Severito Martínez Lima.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que el funcionario propuesto por dicha repartición ocupa el 2.o puesto en el escalafón respectivo, y que el que lo precede no fué tenido en cuenta en virtud de que en el año 1955 fué sancionado en mérito a la comprobación de que en la Oficina a su cargo, por falta de contralor había una merma de hierro para herraduras,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de Sección, Categoría III, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 1.o Atilio Elbio Paladino.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Guardia de la Guardia Metropolitana Humberto Paolillo Rivero.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se nombran Ayudantes de Investigaciones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Ayudantes de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Considerando que las personas propuestas por dicha Jefatura desempeñan funciones de colaboración en la Dirección de Investigaciones y reúnen condiciones para el cargo que son propuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Ayudantes de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos Luis Alberto Jubín Grien, Cristóbal Alonso Sánchez, María Helena Brocos, Olga Cecilia Navarro Larsen y Olga Ribeiro.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se nombran Auxiliares Primeros de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Auxiliar 1º de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha repartición ocupan los primeros puestos en sus respectivos escalafones.

En cuanto a la propuesta del Jornalero Ivo Eduardo Porto, se efectúa por vía de regularización, en virtud de que el mismo a quien se le dió cometidos de auxiliar, demostró amplia capacitación, dedicación y voluntad de trabajo, siendo uno de los elementos de destaque en el plano de los funcionarios que colaboran en la organización de la oficina encargada de proveer artículos alimenticios a costos reducidos, al personal policial;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliar 1º Categoría III, Grado 8, al Oficial 5.o Tomás Francisco Díaz; Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, al Auxiliar 1.o, Zaida Judith Rodríguez Gerona y Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, al Jornalero Ivo Eduardo Porto.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Oficial de Investigaciones de 2ª Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que el funcionario propuesto por dicha reparticón es el más antiguo dentro de su categoría y cuenta con buena foja de servicios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial de Investigaciones de 2ª Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de Investigaciones de 3ª Clase, José Coitiño.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se nombran Auxiliares de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante dos cargos de Auxiliares de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ocupan los primeros puestos en el escalafón respectivo;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliares de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Choferes de 2ª Clase Roberto Víctor Morixe y Corain Silvera.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

25

Resolución. Se nombran Ayudantes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes tres cargos de Ayudantes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Ayudantes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Agentes de Seguridad, Idalina López de Ara, Esther Recuero de Díaz y Mariana Brust de Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

26

Resolución. Se nombran Obrero Especializado, Pintor y Ayudante de Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Pintor Walter Lago; Pintor, al Agente de Seguridad Cándido Correa Silveira y Ayudante de Vestuario, a la Jornalera, Ida Dernas Naddeo de Islas.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

27

Resolución. Se nombra Chofer de Segunda Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Chofer de 2ª Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 3ª Clase Washington Rivadavia.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

28

Resolución. Se nombran Choferes del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Choferes del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura han demostrado capacidad y corrección funcional y demás, fueron aprobados en el examen psicofísico a que fueron sometidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Choferes de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 3ª Clase del Cuerpo de Bomberos Adhemar Antúñez Rodríguez y al Sargento del Cuerpo de Bomberos Dorimel Fredo da Luz y Choferes de 3ª Clase de dicha Jefatura, Carlos Bittencourt y al Bombero Máximo V. Montero Pereira.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

29

Resolucin. Se nombra Costurera de Segunda Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Costurera de 2ª Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Costurera de 2ª Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Costurera a jornal Adelaida Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

30

Resolución. Se hacen nombramientos en la Sección Talleres y Almacenes de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos en la Sección Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Albañiles de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Peones Herradores Bolívar Luceno y Valois Baraisí; Pintor, al Jornalero, Alberto Lanner; Peón, al Jornalero Roberto Noli Florentino; Talabartero, al Agente de Seguridad, Hugo Ferrón; Armero, al Agente de Seguridad José Dieguez; Carpinteros, al Cabo Eusebio Aladino Cardozo y al Agente de Seguridad Eduardo Giménez y Lustrador, al Agente de Seguridad César Dodera.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se nombran Maestros Herradores del Servicio de Veterinaria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes dos cargos de Maestros Herradores del Servicio de Veterinaria de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ocupan el 1er. y 2º puesto del escalafón de su categoría,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Nombrar Maestros Herradores del Servicio de Veterinaria de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Peones Herradores Héctor Julio Cardillo Piccala y Eulalio Luis Sánchez Pereira y Peones Herradores del mismo Servicio, al Agente de Seguridad Juan Carlos Portes y al Jornalero Iris Nemesio Casavieja.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se nombran Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ascienden un grado y en las respectivas especializaciones que ejercitan han demostrado condiciones de capacidad, laboriosidad y eficiencia por lo que se estima de estricta justicia su promoción,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Obreros Especializados de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Albañiles Julián Benerable Llanes y Celiar Posadas; al Pintor Luis A. Pérez; al Peón Fermino Pereira; al Talabartero Dionisio Escobar; al Armero Nelson Briano; al Carpintero Catalino García; al Carpintero César Moreira; al Lustrador Oscar Fernández; al Plomero Sebastián Gómez; al Hojalatero Emilio Anande y a los Cuidadores de Perros Víctor Bello y Walter Pérez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos correspondientes.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se nombra Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Obrero Especializado (Chapista) de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano Armando Sánchez Vera (Credencial Cívica Serie B.B.B. Nº 9562).

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando que la Jefatura de Policía mencionada hizo las propuestas teniendo en cuenta a los funcionarios que demostraron mayor capacidad y eficiencia en el desempeño de su cargo, descartando a aquéllos que en su foja de servicio registraran antecedentes negativos para tenerlos en cuenta para el ascenso;

En cuanto a los cargos de Oficial de Investigación de 2a. Clase, se propone a funcionarios que revistan en planillas extrapresupuesto con cargo a "UTE" y Ministerio de Salud Pública, organismos que nunca han abonado los servicios contratados, lo que ocasionó demoras en las liquidaciones presupuestales, por lo que se proyectó resolución disponiendo la regularización de tales empleados;

Por otra parte se estima conveniente para el Instituto la permanencia de estos empleados en los cuadros funcionales;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficiales de Investigación de 1a. Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales de Investigaciones de 2a. Clase, José Ramón López, Elbio Sosa Núñez, Juan Rodríguez Acuña, Miguel A. Villalba, Huclides Herrera Calo, Juan C. Nin y José M. Rijo; Oficiales de Investigación de 2.a Clase, a los Oficiales de Investigación de 2.a Clase extra-presupuesto, Lázaro Cardozo Albornoz, Pedro Raúl Scarabini López, Gastón Méndez Carbajal, Héctor B. Klein

León, Manuel Burgueño Franca y José Luis García Ortega; Oficiales de Investigación de 2.a Clase extra-presupuesto, a los Oficiales de Investigación Aníbal Oscar Romero Massa y Vicente Anastasio Grela García; Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase, a los Agentes de Investigaciones Isidro Inchausti Altez, Eulogio Indalecio Perdomo Tejera, Venancio Bengochea Espada, José Luis Borges, Esteiman Justo Sánchez, Francisco González Asencio, Carlos Héctor Miralles Filgueiras y Pedro Ortiz Santana y Oficiales de Investigación de 3.a Clase. extra-presupuesto, a los Agentes de Investigaciones, Walter Raúl Cuadro y Zelmar Urgal.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando: que el funcionario propuesto por dicha repartición es el único que queda para ascender de los que han aprobado el curso de "pasaje de grado";

En cuanto al Oficial Ayudante de 2.a Abel Felipe Silveira, que tiene igual antigüedad que los que le preceden en el escalafón tanto en el ingreso como en el ascenso último, cuenta en su favor constancias favorables, incluso una felicitación del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de mayo de 1956;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 1.a Clase Ruben Sena Figueroa y en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Abel Felipe Silveira.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos correspondientes.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. Justo José Orozco, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"
Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

36

Resolución. Se nombra Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacante un cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando: que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura ocupan los lugares inmediatos, en los respectivos escalafones, a los que recientemente fueran promovidos para el ascenso y han demostrado capacidad para los cargos a que se les proponen,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 1.a Clase, Juan I. Sichero Zas y en su lugar, al Oficial Ayudante de 2.a Clase, Olegario Penen Irigoyen.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

37

Resolución. Se nombran Oficiales Ayudantes de Primera de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de agosto de 1957.

Vacantes varios cargos de Oficiales Ayudantes de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Considerando: que los funcionarios propuestos por dicha Jefatura han demostrado condiciones de capacidad y conducta para los cargos que son promovidos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficiales Ayudantes de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes de 2.a Clase Juan J. Rodríguez Miranda, Benito Dos Santos, Kleber José Molinari, Justino Da Silva García y Justo Umpiérrez Guerra.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. Justo José Orozco, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

Junio 11 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y LOS DOCTORES JAIME BAYLEY Y EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(1.er VICEPRESIDENTE) (2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Seguro de enfermedad y socialización de la medicina. — (Continúa su consideración). — Carp. 1400

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954. 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que reincorpora a la situación de "Actividad" a un Capitán de Administración (R). — Carpeta 371|955. — Repartido 51.

4º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. — Carpeta 1650|954. Repartido 49. — Carpeta 1308. — Repartido 69. — Carpeta 1354. — Repartido 68.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2º (Peón) en el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1957). — Carp. 1278. Repartido 66.

B) Auxiliar 1º de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1957). — Carpeta 1286. — Repartido 71.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Falta:

Sin aviso el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles del Arma de Infantería don Orlando Laviano, don Diemo W. Herter, don Juan E. Dibarrart, don Marcelo Santa Cruz, don Rogelio R. Ubach y don Carlos E. Chiavone; del Arma de Caballería don Héctor V. Bellagamba, do nFlorencio Gravina y don Mario Pereyra Taroco; y del Arma de Ingenieros don Alfonso María González y don Juan O. Urbina. — Carpeta 1407

Y a los Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea don Alfredo Lamela y don Adriano Osimani. — Carpeta 1408.

—Pasen a la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República, pone en conocimiento que con fecha 6 del corriente ha designado para integrar el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Teniente de Navío don Carlos M. Garat, en sustitución del doctor Francisco Rodríguez Larreta, quien presentó renuncia. — Carpeta 1323.

—Se repartió a los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifican los artículos 25 y 26 del Decreto Ley N.o 1421, sobre suspensión de escribanos en el ejercicio de su profesión. — Carpeta 1406.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se declara que los artículos 2.o y 5.o de la Ley Presupuestal no son aplicables a los integrantes de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 1402.

—A la Comisión de Presupuesto.

Modificando el artículo 2.o de la Ley N.o 12.096, en lo relativo a la distribución de recursos para la realización de obras en la Villa de Bella Unión. — Carpeta 1405.

Y por los que se declaran zonas de interés para el turismo la ciudad de Tacuarembó y sus alrededores, la ciudad de Paso de los Toros, Rincón del Bonete, Villa de San Gregorio de Polanco y Pueblo Alsina. — Carpeta 1404.

Y la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores, Pueblo Olimar, Pueblo Vergara, La Quebrada de los Cuervos y La Charqueada. — Carpeta 1403.

—Pasen a la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Haedo, relativo a la definición de la soberanía sobre el río Uruguay, entre nuestro país y la Argentina. — Carpeta 1369.

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

De los formulados por el señor senador Barrios Amorín, sobre el importe de lo recaudado por concepto de Rentas Consulares durante el año 1956 y la situación de centenares de millones de liras propiedad de nuestro país, que se encuentran bloqueadas en Italia. — Carpeta 1396.

Y relativo a las condiciones en que se encuentra nuestra representación diplomática en Cuba para brindar asilo político. — Carpeta 1395.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

Y del formulado por el señor senador Bove Arteaga, sobre las sumas en dólares u otras monedas que perciben los funcionarios consulares, el producido de dichas oficinas y detalle de los funcionarios que actúan en las mismas. — Carpeta 1397.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Tribunal de Cuentas remite una nota, por la que pone en conocimiento que ha designado como Vicepresidente del Cuerpo al señor Marcos Malerba, para actuar durante el término de la misión que cumple en Francia el titular del cargo doctor Romeo Grompone. — Carpeta 57|955.

—Téngase presente.

La Conferencia Nacional de la Construcción remite telegramas relacionados con los proyectos de ley relativos al Plan de Obras Públicas y al Carnet de Trabajo.

—A sus antecedentes respectivos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se prorrogan por un año los plazos de estabilización de los arrendamientos rurales fijados en la Ley N.o 12.100. — Carpeta 1383.

—Archívese.

La Mesa presenta un proyecto de decreto por el que se refuerza el rubro pertinente del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 7.504.70, con destino al pago de los gastos producidos con motivo de la visita efectuada por la Delegación Parlamentaria Británica. — (Carpeta 1416).

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Hacienda eleva informado el propecto de decreto, por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda por la cantidad de $ 800.000.00. — (Carpeta 1182|956).

—Repártase.

3

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace pocos días tuve oportunidad de asistir, en el Departamento de Lavalleja, a una importante reunión de vecinos en aquella región, en la que se plantearon diversas aspiraciones en relación con obras públicas que el país necesita y reclama.

Entre ellas, se hizo especial referencia a las obras de regadío construídas en el Valle del Mataojo de Solís, sobre el arroyo Mataojo. Estas obras, que fueron iniciadas en el año 1943 o 1944, durante la presidencia del doctor Amézaga, siendo Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, en la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, constituyeron las primeras obras experimentales de riego en el país, consistentes en una represa sobre el arroyo Mataojo. Comprendieron canales de riego, en una extensión aproximada a los 16 kilómetros, que permite regar algo así como una superficie de 500 hectáreas, en una de las zonas más fértiles del Departamento de Lavalleja, y cuya producción hortícola es, en estos momentos, verdaderamente apreciable, al punto que abastece a la ciudad de Minas.

Existe, también, en esta zona, una importante producción de manzanas, de alta calidad, que ha alcanzado ya un gran volumen y un gran prestigio, y que se multiplicará en pocos años más, cuando los manzanos estén en plena producción.

Esta obra de riego de Solís de Mataojo, señor Presidente, ha quedado inconclusa, no se ha terminado.

En el Plan de Obras Públicas de 1944, elaborado siendo Ministro el señor Berreta, se incluyó una partida de pesos 1:615.000.00 para la construcción de una gran represa para riego, a realizarse más ariba de la existente, cuyo muro de contención estaría ubicado en las Sierras de Aguas Blancas,

formando un lago de 12 kilómetros de largo y de gran profundidad. Este lago ocuparía terrenos de escaso valor porque en ese paraje, por su naturaleza topográfica, las tierras no tienen un valor apreciable. Esta gran represa permitiría, según los técnicos especialistas que estudiaron su construcción, regar una extensión de alrededor de 5 a 6.000 hectáreas del Valle del Solís, llegando los canales hasta la zona de Montes, en el Departamento de Canelones.

También en el Plan que he mencionado, de 1944, ley número 10.589, se incluían otras dos partidas. Una, para la terminación de la Escuela Experimental de Solís, por pesos 17.500.00 y otra, para trabajos complementarios en los canales y represas por $ 8.500.00.

Estas obras, según mis informes, fueron licitadas e iniciadas, durante la gestión del Ministro de Obras Públicas, señor Berretà, habiéndose realizado los primeros trabajos para construir el muro de contención. Existen allí, construídos de esa época, galpones, viviendas, que contienen, además, materiales y maquinarias del Ministerio de Obras Públicas de gran valor. Todo esto ha quedado, según mis informes, abandonado.

Posteriormente, y desde hace años, los trabajos a que me refiero fueron paralizados con gran sorpresa y disgusto del vecindario, y esas obras no se han continuado hasta la fecha.

Vecinos responsables del Departamento de Lavalleja, entre ellos el ex Intendente del mismo y ex Diputado, señor Juan Antonio Maldonado, —en la actualidad miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos—, el acreditado comerciante y prestigioso ciudadano don Rufino Alonso, de Solís de Mataojo, trabajadores de aquella zona, agricultores, comerciantes y ganaderos, me solicitaron, en la oportunidad a que he mencionado al comienzo de mi exposición, que planteara y reclamara la necesidad de que este problema de la continuación de las obras, fuera considerado y resuelto a la brevedad.

Creo que no es menester hacer muchas consideraciones para demostrar la importancia del riego para la producción agraria nacional.

Todo el rendimiento agrario está supeditado a un factor primordial que es el agua. Desgraciadamente, en el país se ha hecho poco o casi nada en esta materia del riego. Y cuando se inicia una obra de indiscutible porvenir, como la de Solís de Mataojo, que va a llevar progreso a importantes regiones del país, se la paraliza, se la abandona, defraudando legítimas y múltiples esperanzas.

Todos soñamos con lograr el aumento de la producción, única manera de fortalecer y vigorizar la economía nacional. Y el agua y los fertilizantes constituyen la fórmula práctica, —no es una fórmula mágica,— para hacer posible esa esperanza de una mayor producción, y de que la transformación de nuestra riqueza rural sea una realidad.

Por eso considero que toda iniciativa de riego debe ser estimulada, fomentada, ayudada, para que el productor pueda trabajar con mayores esperanzas en los resultados.

La pequeña experiencia que se ha recogido en Solís de Mataojo, con el sistema de riego, debe continuarse. Los señores senadores que puedan haber tenido la oportunidad de conversar con gente del lugar, habrán comprobado los resultados logrados, y habrán apreciado una verdadera transformación en aquellos campos, multiplicándose el valor de las tierras y el resultado de las cosechas.

Creemos, pues, como lo desean los vecinos progresistas de aquellas zonas de Aguas Blancas y de Solís, de Lavalleja, que se deben proseguir estas obras, y continuar con esta política del riego, que se inició con excelentes resultados, ya que eso beneficiará no sólo al Departamento de Lavalleja, sino a la República, aumentándose la productividad y fortaleciéndose la economía.

Actualmente está en el Senado un proyecto de Plan de Obras Públicas, y como deseo tener los mejores medios de información para cuando sea considerado ese proyecto, voy a solicitar del señor Presidente que se curse un pedido de informes que, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, formularé por escrito, como corresponde, que consta de tres puntos concretos.

Primero, la opinión del Ministerio sobre la conveniencia de que se incluya en el mencionado Plan la continuación de las obras para riego iniciadas en el Valle de Mataojo de Solís, sobre el arroyo Mataojo, en el Departamento de Lavalleja. Segundo, si existen estudios técnicos que permitan la reanudación de las obras iniciadas. Y tercero, monto estimado del valor de esas obras, y fórmulas de financiación.

Además, pido, señor Presidente, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause, en el sentido de que sea remitida la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado, al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota) (**Afirmativa. — 21 en 22**).

4

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me ha tocado, desde los dos Cuerpos legislativos, hablar sobre el estado en que se encuentra el puente sobre el arroyo de El Tala, sobre la Ruta N.o 6, a 5 kms. de San Ramón. Como en el proyecto de Plan de Obras Públicas, enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes, no se ha mencionado para nada este puente, pronuncio estas palabras para ver si puedo obtener del Ministerio de Obras Públicas la solución de este problema, que a veces he afirmado puede provocar una tragedia, por la forma en que se encuentra ese puente.

Hace años se hizo ese puente, mediante un llamado a licitación. Era de conocimiento público que había como sobrestante del personal que servía para vigilar el cumplimiento de esa obra, un sargento retirado. El hecho fué a pesar de haber costado lo que costó esa obra, al poco tiempo el puente tuvo movimientos; y desde hace años, como ha cedido en parte, está apuntalado con troncos de eucaliptus.

El que ha pasado por allí sabe que para evitar el peligro del exceso de tránsito, se han puesto barriles vacíos, pintados de blanco, para permitir el paso de un vehículo por vez, solamente.

Esta obra ha sido estudiada repetidas veces por los técnicos, y he pedido informes. Y mientras algunos dicen que costaría mucho repararla, otros técnicos han desechado el arreglo del puente y hasta habían propuesto construirlo en la calzada vieja, dejando inutilizado el que existe actualmente.

De cualquier manera, señor Presidente, la situación que plantea el mal estado de ese puente, es grave.

En cierta oportunidad, señor Presidente, manifesté en la Comisión de Presupuesto, ante un hecho que me alarmó, lo siguiente: una mañana que yo iba a cruzar ese puente, me encontré con un funcionario de Vialidad que, con una bandera roja, hacía indicaciones a los vehículos, a fin de que pasaran despacio por el puente. Creí que había cedido aún más. Pero, cuando a la noche volví a pasar me encontré —como cosa que parece de Rippley —con que ya no estaba ese funcionario, lo que significaría que para la Dirección de Vialidad, durante 8 horas del día estaba en malas condiciones y necesitaba vigilancia de los funcionarios dependientes de esa Dirección, pero durante las 16 horas restantes parecería que no ofrecía dificultades para su pasaje por él. Claro está que frente a esta denuncia se tomaron las medidas necesarias, y retiraron el funcionario que era uno de los tantos que sobran en la Dirección de Vialidad.

Lo que alarma es que por esa ruta, pasan camiones con un peso aproximado de 30.000 kilos, cargados de ganado que vienen de la zona norte. También, pasan por allí camiones lecheros, con un peso aproximado a esa cifra.

Toda esa zona está alarmada, señor Presidente, y cualquiera que desee comprobarlo, puede ir por el puente, por la parte inferior, y examinar algunas de las columnas que lo sostienen pudiendo ver que con los dedos se desgrana el hormigón, dejando la arena casi al descubierto.

A través de este comentario los señores senadores se podrán imaginar cuál es la situación de ese puente, en una ruta tan importante, y con un tránsito intenso. Existe el temor que con ese puente pase algo similar a lo que ocurrió con el puente que está en la zona cercana a Manantiales.

Este puente, por otra parte, se encuentra apuntalado con troncos de eucaliptus, por lo que los señores senadores pueden tener la sensación de cuales son las garantías que puede ofrecer para el tránsito pesado de camiones y ómnibus.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Obras Públicas, a fin de ver si en el Plan de Obras Públicas a estudio del Senado, se puede incluir una partida por la cual se pueda solucionar ese problema del puente sobre el arroyo El Tala.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: Afirmativa 19 en 20**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: voy a plantear un asunto que creo ha debido ya ser considerado por el Senado. Le atribuyo trascendencia casi como una vasta repercusión económica y hasta moral, y me sorprende que haya pasado a través de comentario profuso de las Cámaras, sin que todavía haya sido mencionado.

Me refiero a la fijación del precio del lino decretada por el Poder Ejecutivo el 14 de febrero del corriente año.

Es interesante presentar el cuadro y el momento en que se adopta esta medida sorpresiva, para acentuar esos sus rasgos sorprendentes. La cosecha de lino había sido ya recogida hacía más de un mes, y su rendimiento era extremadamente satisfactorio, con un aumento global de producción de 30.000 toneladas —de 50 y tantas mil a 80 y tantas mil— y un aumento de rendimiento de 400 y tantos kilos por hectárea a 500 y tantos, alrededor de 90 kilos por hectárea de aumento. De manera que era una cosecha que se presentaba con caracteres ampliamente satisfactorios.

Según es notorio, el lino no es un artículo de primera necesidad. Es, además, un plantío que desgasta la tierra y, durante varios años, se daba el censo excepcional de que era casi el único producto de la tierra, en el sentido agrícola, cuyo precio no estaba regido por medidas gubernativas, sino entregado al juego de la oferta y la demanda. Una de esas aspiraciones tantas veces reiteradas para todo este tipo de comercio que tan caro cuestan al erario, sólo se había logrado con el lino.

Después de recogerse una cosecha satisfactoria, según he hecho notar, acentuada con el precio y los rendimientos obtenidos, con un producto que se estaba vendiendo en forma conveniente para los productores, entre $ 32 y $ 35 los 100 kilos, se resuelve, por decreto, fuera de tiempo, cuando ya la mercadería era de suponer que no estaba en manos de los plantadores, sobre todo de los pequeños plantadores, que tienen siempre urgencia en colocar sus productos, es en ese momento que se resuelve aumentar el precio del lino a $ 45.00 los 100 kilos. Es un aumento, pues, de entre 10 y 13 pesos. Vamos a suponer que el promedio acuerda un aumento de $ 12.00 los 100 kilos, vale decir, un considerable aumento.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?

El aumento ha sido mayor, porque en ese entonces el precio no era de $ 32.00 y $ 35.00, como hacía referencia el señor senador. En esa época el precio era de pesos 28.00 por lo que la diferencia es mucho mayor. Debo agregar que los plantadores estaban muy conformes con que el precio llegara a $ 30.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Agradezco la intervención y colaboración del señor senador Raffo Frávega, que acentúa todavía más los tintes sospechosos de esta medida.

En realidad, cuando se preguntó cuál era la causa de esta medida, porque según el cuadro breve que acabo de presentar no había ninguna razón para tomarla, se invocó un motivo que cae en los lindes de lo cómico, y creo no exagerar. Se dijo que como la sequía había sido grande, y los perjuicios considerables, había que reparar los daños causados. Pero, ¿por qué se eligió al lino que había rendido bien? ¿O es que todos los cultivadores del país plantan lino? ¿Por qué es precisamente el lino, el único en condiciones favorables, el que se toma para atribuírle un aumento que debe alcanzar, de acuerdo con las últimas cifras, al 40 o|o de su precio?

Decir que es la sequía es no tener ningún argumento, porque si de la sequía se tratara, otras medidas, para ayudar a los perjudicados, aquellos cuyas cosechas habían fracasado, . . .

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — . . . creo, por ejemplo, que la cosecha de papas fracasó o dió bajo rendimiento—, es a ellos a quienes había que ayudar y no a los del lino.

SEÑOR CHIARINO. — Y la del maíz.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene razón el señor senador, y la del maíz, que había fracasado en una forma acentuada. Pero, no señor; se elige al lino que es el que ha dado buen rendimiento y buena cosecha total, con un aumento, según he recordado, de 30.000 toneladas con relación al año anterior.

Ese argumento es el único que se ha esgrimido, apesar de las reiteradas denuncias de la prensa de todo el país que, por unanimidad, ha condenado la medida. Dentro de un rato voy a leer algunas opiniones de la prensa.

A pesar de eso no se invoca ninguna otra razón, ni siquiera en el Diario que defiende, generalmente, las medidas del Poder Ejecutivo. Me parece que una vez se dijo que era para compensar a los plantadores de papas. Pero los plantadores de papas, según es notorio, están en el sur y los plantadores de lino en el norte. De manera que era una original combinación para ayudar precisamente a los que no necesitaban ayuda, porque los plantadores de papas, que no habían sembrado lino, no iban a resarcirse de un centésimo más porque se aumentara el precio del lino.

Bien; esta medida ha dado lugar, además, contra todo lo que se anunciaba, a complicar la situación del mercado de este oleaginoso, porque es tan alto el precio que se le ha fijado que ha sido necesario ayudarlo con el tipo de cambio máximo de 4.10 para su exportación, como están ocurriendo, desdichadamente, en casi todos los productos de nuestra producción agropecuaria, con excepción de la lana.

Pero todavía esto no ha sido suficiente; los 4.10 no han bastado y, entonces se ha creado un subsidio, una prima de $ 0.35 el kilo para facilitar la exportación y creo que ni aún así se logra efectuar.

Aquella regalía se calcula que importa unos pesos 15.000.000.00, si no es que el contrabando y la venta del remanente de la cosecha anterior no la elevan a pesos 20 ó 25.000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y el de la Argentina otros 10 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al contrabando me refiero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, al contrabando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa regalía ha ido a favorecer, no a los plantadores, sobre todo no a los plantadores pequeños, de pequeñas fracciones, que ya habrán vendido, sino a los grandes que todavía podrían conservarlo, o a los intermediarios, a los acopiadores, a los fabricantes de aceite y a los especuladores. Esto en el supuesto de que pudieran vender, al exterior, cosa que resulta mas difícil de lo previsto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero aclarar al señor senador que, según tengo entendido, esa regalía que dice, de $ 0.35, no ha sido pagada, y, entonces, en estos momentos están todas las fábricas de aceite paradas, porque se le deben sumas millonarias y no pueden seguir comprando. Las fábricas de aceite, este año, no van a ganar; van a perder dinero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Efectivamente, tenía el mismo dato que proporciona el señor senador, de que no se ha pagado el subsidio, pero, se votó, porque la munificencia oficial, para acordar precios, altas primas, subsidios, y cambios a dólares caros, no tiene límites en este Gobierno; hay una liberalidad sorprendente.

En realidad, este asunto, es de tal gravedad, que creo merecería una interpelación...

(Apoyados).

—...y, si no la he solicitado, es porque no sé a quién interpelar, ya que en este juego escurridizo del intercambio de los Ministerios, ya no se sabe cómo interpelar, porque un Ministro es el que toma la medida y, otro, el que tiene que venir aquí a explicar, y, probablemente no sabe bien lo que ha ocurrido y hasta es posible que no comparta la opinión de su predecesor. De tal manera que con este juego de Ministerios, del cual acabamos de presenciar una de sus manifestaciones más estrepitosas, porque va resultando un reparto a la marchanta de los cargos públicos, sin tener en cuenta antecedentes, preparación, y experiencia, sino simplemente, las combinaciones electorales y políticas, resulta prácticamente imposible hacer una interpelación en serio. El Ministro, responsable con el Consejo, desde luego, de esa medida, también adoptó, ese mismo día, otras medidas de aumento: aumentó el precio de la leche cinco o seis centésimos, según los casos; y aumentó los subsidios a los remitentes a Conaprole en unos cuantos centésimos más, vale decir, que en ese día, a la economía pública le cargó una suma considerable de millones —y, parece que escurriendo el bulto desapareció de ese Ministerio, y fué a dar a otro, en el cual si lo interpelamos mañana no lo encontraremos, porque estará posiblemente en un tercero.

De esta manera se defrauda el instrumento parlamentario de la interpelación, que es uno de los que le da mayor jerarquía y autoridad.

(Apoyados).

—Las opiniones sobre este asunto son asombrosamente uniformes. Si leyera todas las que tengo por delante sería impresionante, y voy a limitarme, para dar una idea, a citar la opinión de un ruralista distinguido, de gran seriedad y parquedad en sus juicios, que en el Congreso de la Federación Rural, realizado en Tacuarembó, dijo lo que voy a leer. Me refiero al señor Julio Stirling, varias veces Presidente de instituciones rurales y hombre sumamente conocido en esos medios. Dijo así: "El caso más típico y desconcertante en desequilibrios que el Gobierno provoca y cuya explicación ha dejado en cueros por falta de lógica a

los autores de tal medida, opuesta totalmente a la política constructiva en que se inspiró el decreto del 3 de agosto y de orientaciones expresadas que despertaron optimismo, está en los $ 45.00 otorgados a la semilla de lino y que desborda, por lo menos en $ 10.00, a lo que los más optimistas productores esperaban'.

No sé si dije antes que nadie había pedido el aumento del precio del lino, ni los productores, grandes o chicos, ni las instituciones rurales, ni los intermediarios, ni los fabricantes de aceite. La medida la tomó por su cuenta el Ministro, un día que se despertó generoso con los dineros ajenos.

Agrega el señor Stirling: "Los comentarios huelgan, y los términos para juzgar ese decreto inconsulto tendrían que ser muy duros porque el desconcierto que él produce es de grandes proyecciones".

Ya se ve, entre la línea de moderación de este distinguido ciudadano, a lo que alude y, la verdad es que casi todos los juicios que se han emitido sobre este asunto tienen un tono semejante.

Voy a leer algunas opiniones de la prensa; no puedo leerlas todas porque sería inacabable; pero, hay algunas interesantes que rebustecen la posición que adopto en este momento.

En la página rural del diario "La Mañana", vale decir en una página técnica, no política, dirigida por un hombre de aptitudes notorias, se dice lo siguiente: "La importancia de este artículo resalta de inmediato. En efecto: se refiere a una medida posterior, porque alguien esperó que fuera rectificada la medida, y, al contrario, fué acentuada, fué empeorada por este conjunto de medidas complementarias a que me vengo refiriendo —se mantiene el precio; es decir, se persiste en no reparar el tremendo error o ligereza padecidos—, y que ha provocado las inaceptables soluciones del decreto. Se anula la autorización de libre exportación del grano contenida en el decreto de 14 de febrero que dió satisfacción a uno de los más agudos reclamos de la campaña".

¿"Por qué se anula? No encontramos explicación de que ello beneficie la economía del decreto".

"Se dirá que las aspiraciones de los productores, quedarán contempladas con el precio mínimo, que hace innecesaria la competencia de compradores; pero lo que interesa es el principio en su real vigencia actual y de futuro; y no la solución más que artificiosa del momento; emergente de la fijación de un precio mínimo que nadie pidió; ni era necesario en modo alguno". Esto dice el Director de la página rural de un diario.

El diario "El Plata" también se ocupa del asunto y le llama "inexplicable impronstu" que impuso después una medida que viola abiertamente el decreto del 3 de agosto. El precio fijado es elevado, tan por encima de los niveles del mercado internacional, que para hacer posible la exportación de aceite ya no basta la máxima franquicia cambiaria (100 o|o de cambio libre) del citado decreto, y, por la vía de un subsidio complementario de $ 0.35 por kilo, en realidad, se concede un tipo de cambio, que, de acuerdo con los cálculos públicos oscila en torno de $ 5.60 por cada dólar, vale decir, $ 1.50 por encima del tipo libre". Ha sido necesario fijar un tipo de $ 1.50 arriba del libre y llevar el dólar a 5.50 para poder vender el lino, no en su precio, sino al precio inventado por el Poder Ejecutivo.

El diario "El Día", también se ocupa del asunto en un editorial del 5 de este mes, y dice en él, —una persona que se ve que es sumamente competente en la materia:

"Resulta evidente, en consecuencia, que el desastre producido en la cosecha de papas con perjuicio de los plantadores, no puede ser admitido como una explicación para tirar un decreto que únicamente beneficia a los grandes plantadores de lino y a un grupo de industrializadores de aceite".

¿Y en otra parte del extenso artículo que omito leer, llega a esta conclusión, entre otras: "Podría tratarse de semillas de lino procedentes de la Argentina, ya que en el vecino país el lino se cotiza a razón de 20 pesos uruguayos los 100 kilos". Observe el Senado la diferencia de los precios, de 20 pesos en la Argentina a 45 en el Uruguay. "Y de este modo el decreto del Gobierno que nadie, por lo menos, oficialmente, solicitó, estableciendo ese generoso precio para el lino, en momentos en que la comercialización del mismo no ofrecía ninguna dificultad, concurriría, indirectamente, a estimular esa maniobra", porque, como ya señalé, y en algunas interrupciones se ha marcado, esta regalía estrepitosa y sin fundamento alguno, ha dado lugar, entre otras cosas, a fomentar el contrabando del lino de la Argentina al Uruguay, denuncia que se viene ya formulando en algunos diarios, explicable perfectamente, porque basta pensar que con solo cruzar el río Uruguay el lino cobra un valor doble, con lo cual se explica que haya muchos que en procura de ganancias no reparan en el procedimiento.

SEÑOR VIGNALE. — Doble o triple.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Doble o triple, probablemente.

Bien, estas son algunas de las opiniones que se han emitido en la prensa y en la tribuna de las instituciones rurales que, repito por tercera o cuarta vez, porque hay que repetirlo muchas veces, afirman que tal medida no era absolutamente reclamada por nadie, que la tomó espontáneamente el Poder Ejecutivo, después que la cosecha ya estaba recolectada y se estaba comerciando en forma normal. Quien planteó la anormalidad y trajo la confusión y el encarecimiento, —representará un gasto de 15 ó 20 millones de pesos al país —fue el Poder Ejecutivo en el decreto de 14 de febrero. Hay que decirlo con todas las palabras porque tiene una gravedad que desborda el problema en sí mismo. Lo desborda en un sentido moral y en un sentido económico, porque estas medidas no solamente han sido profundamente perjudiciales a la exportación del oleaginoso, sino que tienen repercusiones dañosas en toda la economía rural, porque ahora hay que poner a tono el precio de los 45 pesos del lino, con el precio del maíz, del trigo y del girasol, porque, de otra manera, todo el país se dedicaría a plantar lino que es, desde el punto de vista de la conservación del suelo, el peor de los plantíos.

Una política que parece insinuarse, tendiente a una recuperación de la producción de carne, se desploma totalmente. Encontramos, otra vez, a un Ejecutivo que intencionalmente decreta el déficit de la producción de carnes, agregando a ese déficit que se viene acentuando año tras año, hasta llegar, en el 55, a desaparecer de las estadísticas, y ahora se toman medidas para que disminuya más, colando rivales privilegiados. Naturalmente la explotación de las tierras para producir ganado y carne a los precios actuales y la explotación de esas mismas tierras para producir lino a 45 pesos, hacen, al que piensa, optar, por lo segundo, si no le preocupan demasiado las consecuencias futuras de su manera de trabajar. Y si esto ocurre con la carne, lo propio con el trigo. Se había iniciado una tendencia a moderar la producción de trigo, naturalmente, sin producir un cataclismo en una situación creada por medidas también oficiales, que llevaron sus consecuencias a que se produjeran 800 mil toneladas de trigo, de las cuales un remanente de 500 mil toneladas se tuvo que vender a precios irrisorios, con una pérdida para el Estado de 50 millones de pesos año tras año.

Parecía procurarse lentamente una rebaja, entre los 14 y 16 pesos, en lo que estaba fijado. Ahora habrá que elevarlo. Ya se habla de 17 pesos. Este precio no bastará, está mal calculado. El lino a 45 pesos, exige un trigo a 20 pesos, por lo menos, para que dé un rendimiento equivalente. Ese es el precio que me ha proporcionado un técnico.

De tal manera se ha subvertido la economía rural, dando otro empuje violento al fuelle de la inflación, en los arrendamientos, en el valor de los campos, en los semovientes, todo esto impuesto por el Poder Ejecutivo —quiero creer que inconscientemente, por ignorancia o por ligereza— lo cual importará, repito un soplo nuevo inflacionario a nuestra campaña, enferma ya de él, tan enferma que, según se ha hecho notar, lo único que se logra vender, de todo lo que produce, son lanas, pues lo demás exige altos tipos cambiarios, primas, subsidios y se coloca con grandes dificultades, situación que el gobierno, a sabiendas, acentúa.

Dije en una interpelación que promoví hace poco más de un año que si se quería intentar un alce en esta carrera desenfrenada que nos desborda, en cuanto a los precios y de los clamores por salarios que nos rodean, porque todos los días hay manifestaciones alrededor del Palacio pidiendo esas mejoras y, naturalmente, los precios suben, y los salarios suben y los impuestos en una carrera desenfrenada, sugerí, previéndolo, una cuádruple congelación: la congelación de los salarios, de los precios, de los impuestos y de las compras de artículos de lujo, llamados de tercera categoría, de lo que el país podría prescindir, si tuviera sentido de sobriedad, por un par de años, para restablecer el equilibrio de la balanza internacional. Hubo un ambiente favorable en aquel momento. Recuerdo que el propio señor Ministro de entonces, el doctor Malet, insinuó que se podrían procurar algunas soluciones de esa naturaleza. El doctor Malet salió de su cargo fue allí el actual Presidente del Senado, a ejercer una Cartera que ya había ejercido antes y para la cual tenía una notoria competencia. A mí me había placido mucho escuchar al señor Ministro en esa oportunidad y en otras, coincidiendo en muchos aspectos en la concepción del problema económico, con el que había y tuve esperanzas de que algo se pudiera hacer. Me doy cuenta de que los acontecimientos fueron superiores a sus opiniones y el señor Ministro extenuado por la preparación de un presupuesto descomunal, tuvo que volver a su cargo, convencido de que era difícil obtener soluciones de interés para la cosa pública.

Y bien, esa espectativa que se formó en aquel mes de mayo del año 1956 y que parecía iba a rendir algún fruto, se desvaneció por completo en cuanto subió el precio de la lana, que salvó milagrosamente a la economía nacional de un colapso al que corría fatalmente. Llevando ese precio casi el doble, se decretó la fiesta nacional otra vez, y volvió el derroche, el desorden, la regalía, el tomar medidas para beneficiar a una clase, a un grupo de amigos, a algunos caudillos electorales y así se está gobernando al país.

En realidad no puede haber otra explicación a esta medida, que no sea, como he dicho, la de complacer a alguien, a alguno o a algunos; es difícil saber a quien, si es caudillo electoral, o gran negociante, o especulador, aunque puede ser que haya algo de todo eso. Pero, no puede haber otra razón para tomar esta medida carente de sentido que nadie reclamaba y que solo ha traído perturbaciones.

Repito, señor Presidente, que creo que este asunto reclama una interpelación, pero una interpelación a un Ministro responsable, y, por el momento, no lo veo.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer unas breves consideraciones sobre el asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: lamento no haber podido oir en toda su extensión el importante discurso del señor senador Rodríguez Larreta y quizás lo que voy a anotar, ya fue señalado por él.

Comparto sus juicios, en lo fundamental y la gravedad que le asigna a este asunto, oscuro asunto del precio del lino.

Yo quería decir lo siguiente: la semana pasada, en circunstancias en que ocupaba interinamente la dirección del periódico de mi partido, recibí una carta de un correligionario, hombre que se ocupa de asuntos comerciales y está interiorizado en este problema, que, en lo fundamental, dí a publicidad en el periódico. En esta carta, ese ciudadano hace algunas reflexiones sintéticas, similares a la que hemos escuchado y señala, especialmente, el problema del contrabando de la Argentina, y, luego, propone o insinúa una manera, según él, por la cual se podría documentar o probar la existencia de este contrabando. Me parece oportuno que yo la señale. El dice que bastaría a tal efecto con establecer esta comparación: fijar —cosa que hacen las oficinas dependientes del Ministerio de Ganadería— el área sembrada de lino y hacer el cálculo correspondiente de la cosecha, y, luego comparar —cosa que puede hacerse— con la cantidad de lino exportado.

De esta manera, según él, —que tiene la misma sospecha que ha expresado el señor Rodríguez Larreta en el sentido que se está utilizando ese decreto para contrabandear lino de la Argentina— podría probarse o documentarse esa grave irregularidad o anomalía.

Dejo señalado este punto como una mínima contribución al importante discurso del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: comparto totalmente la exposición del señor senador Rodríguez Larreta.

El aspecto más fundamental en este problema, es que nadie —como dijo el señor senador— pidió la fijación de este precio, ni el labrador, ni el intermediario, ni el acopiador.

El precio —como dijo muy bien el señor senador Raffo Frávega— en ese momento pretendiendo mucho, tendría que ser de $ 28.00, y se fijó en $ 45.00.

Apenas salió ese decreto, en el Consejo Nacional de Gobierno, el Consejero doctor de Herrera, hizo manifestaciones parecidas, y pidió una explicación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, acerca de por qué se había elevado el precio del lino.

El único argumento que se hizo, era que se trataba de compensar —como decía el señor senador Rodríguez Larreta— los perjuicios ocasionados por otras malas cosechas.

Pero, indudablemente, que el que no tuvo una cosecha de papas, el que no tuvo una cosecha de maíz, al que le fracasó la cosecha de trigo, ese no había plantado el lino. Por lo menos muchos de ellos no habían plantado lino. Quiere decir que los perjudicados en las cosechas de papas, de maíz y de trigo, no se verían beneficiados con el precio del lino.

Lo que va a pasar es lo que dijo muy bien el señor senador Rodríguez Larreta: se va a repetir la situación que se dio con el trigo. Este año nos cuesta, por diferencia de cambio, para pagar el excedente del precio internacional, 70 millones de pesos.

Todo el mundo conoce, en campaña, lo que está pasando con el trigo: el Banco de la República pagó $ 16.00 y pesos 16.50 los cien kilos, y se está vendiendo el trigo de la nueva cosecha a $ 10.00 para alimentar el ganado lechero, y al ganado en general.

La imprevisión llegó a más: el Estado no cumplió, teniendo los graneros suficientes para almacenar el trigo, y, en el Norte, todo el mundo sabe que las pilas de trigo están almacenadas a la intemperie; que casi todo el trigo está echado a perder, y conozco a varios remitentes de CONAPROLE, que han ido a Paysandú a comprar ese trigo a $ 8.00, lo que el Estado pagó a $ 16.00. Y, lógicamente, desde el punto de vista internacional, no valía nada más que $ 12.00. Por lo tanto, no se podía exportar y ahora se está dando trigo molido, como es de conocimiento de todo el mundo, a $ 8.00 y $ 10.00, trigo al que el Estado le había fijado un precio de $ 16.00, superior al precio internacional.

Además, como decía el otro día, no hubo discriminación. Con el lino va a pasar lo mismo que con el trigo. Expresé en el Senado que se había obligado a hacer más rico al que era rico, debido al precio que se había fijado para el trigo.

En campos excepcionales, como los de Río Negro, como los de Mercedes y Cololó, de dos invernadas, campos naturales, sin praderas artificiales, un individuo, criando vacunos precisa una hectárea por animal, y, a veces, necesita dos hectáreas por animal. Quiere decir que en 5 años la ganancia es de 30 ó 40 pesos por hectárea. En cambio, plantando trigo, hay gente que en campos de mil a mil quinientas hectáreas, han obtenido tanto beneficio, que han podido pagar totalmente el campo.

Lo mismo va a pasar con el lino.

Lógicamente, si no se toman otras medidas, no van a poderse quejar. Se están anunciando otras medidas, como sucede con el llamado contrabando de la carne, al que yo no llamo contrabando, y yo creo que lo que habría que hacer es evitar que se maten terneros y terneras, porque no es posible, que habiendo un déficit de producción de carne como el que hay, se esté matando los vientres. No se trata de detener el contrabando sino que hay que ir a todas las ferias, mandar un inspector, y preguntarle, al que compra 30 ó 40 vacas, qué uso va a hacer de ellas, qué campos utiliza y dónde las carnea, qué autorización tiene, y, en seguida se acabaría el mercado negro de la carne.

Es hasta ridículo lo que está pasando en Montevideo desde hace muchos años, en que se fija un precio para la carne, al cual nadie se ha ajustado, y le está costando al Estado $ 15:600.000.00 por concepto de subsidios a la carne, y, a pesar de eso, nadie come carne en Montevideo.

Quiere decir, señor Presidente, que esto es un disloque, como expresaba el señor senador Rodríguez Larreta. La política dirigida no sería mala, si está destinada al bien y se realiza sobre la base de consultas fundadas acerca de lo que pasa en el interior del país; pero parecería que la política de ahora, es política de bufette, de escritorio, sin consulta a las sociedades que tienen una especialización en la materia.

Además, los precios deberían ser fijados por el Parlamento, porque, entonces sí, se podría discutir el precio adecuado.

Los legisladores deben saber esta situación en que se encuentra el interior del país en cuanto a la producción. Mientras fije los precios el Poder Ejecutivo, por simple decreto pasará lo que está pasando en estos momentos o será cada vez peor.

Esa fijación de precios, que, a la postre, van a significar sumas millonarias, debe pasar por el Parlamento, el que podrá autorizar los subsidios que se desee dar. De esa manera jamás ocurriría lo que ha ocurrido con el trigo, lo que ocurre hoy con el lino y lo que ocurrirá mañana con cualquier otro producto.

(Muy bien).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite señor Presidente?

No voy a entrar al fondo del asunto. Una razón de orden personal, me podría hacer desear el éxito de esta crítica, porque incidentalmente he asesorado a algún fabricante de aceite de lino, cuyo interés coincide con el de los que critican la fijación del precio de la semilla de lino a los productores.

No conozco suficientemente el problema y, repito, no voy a entrar a él; pero solamente quiero decir que hay dos afirmaciones de orden político —las finales de la exposición del señor senador Rodríguez Larreta— que no se pueden dejar pasar en silencio.

La primera, es la afirmación, así, sin límites, sin restricción alguna, de que se gobierna para favorecer a alguien o a algunos.

Creo que no se puede recibir en silencio una imputación de ese calibre y que cuando se dice que la fijación del precio, sea del lino o del trigo o de cualquier cosa, no puede tener otra razón que la de favorecer a alguien, hay el deber de concretar más, dando nombres, o, por lo menos, usar de las prerrogativas que la Constitución dá a cualquier legislador, de llamar al representante del Poder Ejecutivo, para que dé las explicaciones pertinentes.

Rechazo, por lo tanto, esa afirmación, que considero que no es de recibo, ni es pertinente, si no se complementa con el cumplimiento del deber de concretar a quien se quiere favorecer y demostrar que se quiere favorecer, efectivamente, a alguien.

Y llego así al segundo punto.

Tampoco puede recibirse en silencio la afirmación de que siendo éste un asunto de tal entidad que justificaría el poner en movimiento los resortes de la interpelación, no

se interpela porque no se ve ningún Ministro responsable.

Creo que todos los Ministros son, constitucionalmente, igualmente responsables. Todos están ligados, de la misma manera, por los mismos vínculos, por los textos constitucionales, al poder de contralor o de fiscalización que puede ejercer el Parlamento a pedido de cualquiera de sus miembros, y no creo que, sin inferir agravios tan impremeditados, demasiado improvisados, como tremendamente injustos, se pueda singularizar, con ninguna persona del actual gabinete, esa injusta imputación. ¿Se trataría, entonces, de un gabinete integrado por Ministros irresponsables?

No acepto ni entiendo esto. No soy Ministro, —ni lo quiero ser, como dice esa canción tan conocida—, pero rechazo esa imputación gratuita.

Los Ministros del Poder Ejecutivo, son, todos, constitucionalmente responsables, y estimo que, además, son cívica y moralmente responsables.

(Apoyados).

—Creo que lo que corresponde es llamar a Sala al Ministro del ramo, hacer la interpelación y estar a los resultados de la misma. Seguramente, el Ministro que viniera a Sala, si se le interpela, dará las explicaciones correspondientes y, en función de la bondad o de la eficacia de esas explicaciones que se le soliciten, será el pronunciamiento del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite señor Presidente?

Voy a contestar al señor senador.

En cuanto a la segunda parte, no he dicho que, personalmente, no sean responsables; pero he dicho que no pueden hacerse responsables de los problemas que aquí planteamos. Por ejemplo, si el decreto del 14 de febrero fué dictado por un Ministro, y ahora en esa Cartera hay otro Ministro que tiene otras ideas, este hombre no puede responsabilizarse por lo que no ha hecho, ni tenemos derecho de voltearlo por una medida que no ha tomado, que es lo que pasó con el señor Ministro, doctor Gamarra, que fué volteado en una interpelación, en mi ausencia, por una gestión que el señor senador Vignale pintó con colores muy exactos y muy vivos, pero en la cual él no tenía ninguna responsabilidad. Entonces, resulta el ejercicio de la irresponsabilidad ministerial. Si se cambia de Cartera todos los días, no hay manera de seguirles la pista a los autores de los decretos o de las resoluciones.

En cuanto a la primera parte de que se favorece a alguien o algunos, es muy fácil explicarlo.

Invito al señor senador a hacer una investigación sobre quienes eran los que tenían el lino el 14 de febrero, dónde estaba el lino de la cosecha de enero, quienes la habían acopiado, quienes la habían comprado, y entonces va a saber quienes son los favorecidos.

SEÑOR BAYLEY. — Esos datos bien los puede traer el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esos datos los puede conseguir una Comisión Investigadora.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador puede proponer cualquier medida. Lo que no puede hacer es afirmar —ahora lo ha aclarado— que no hay Ministros responsables; y eso de la sustitución de los Ministros en las Carteras tendría sentido, en este caso particular, si al día siguiente o a la semana del decreto que impugna se hubiera producido, intencionalmente, el cambio del titular de la Cartera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y así fué.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al poco tiempo desapareció el Ministro.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador; sigue siendo el mismo Ministro el titular de la Cartera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador no sabe lo que está diciendo. El decreto lo dictó un Ministro de Ganadería y Agricultura, y un mes después éste fué sustituído.

El decreto sobre el precio del lino, pasó, como ocurre a menudo, un poco inadvertido; al principio la gente se fué enterando de la trascendencia, de la gravedad que tenía. Pero recién el 26 de marzo la prensa empezó a ocuparse de él. Yo he revisado toda la prensa, y puedo asegurarle que recién el 26 de marzo salió la voz de alarma en la prensa que decía: pero, ¿qué es esto que se ha hecho? ¿Qué mostruosidad se acaba de hacer? Y poco tiempo después, ese Ministro pasó a otro Ministerio.

SEÑOR FUSCO. — Fué el actual Ministro de Hacienda el que lo hizo, siendo Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador no se ha tomado el trabajo de leer ni siquiera completamente el decreto, porque entre las firmas que figuran al pie del mismo están las de los Ministros de Industrias y Trabajo, de Hacienda y, también, la del de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el que lo hizo fué el de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BAYLEY. — En el mes de enero ya la prensa se ocupó del precio del lino, y se venía ocupando del precio a fijarse a las semillas de lino desde mucho antes.

Lo que ha provocado esta agitación —señor senador y periodista, y en este sentido es más raro que le ocurra eso— es que, a partir de la fecha de marzo que usted menciona —y ya dije por qué podía conocer algunos aspectos laterales del asunto— el Banco de la República no ha servido la diferencia o no la ha liquidado. El tipo de cambio, demoró en fijarse hasta más o menos el mes de marzo; pero no tiene nada que ver el decreto de fijación del precio de la semilla de lino, que no coincidió con ningún cambio en el elenco Ministerial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, el decreto no es de 14 de enero, sino de 14 de febrero.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y por qué dice el señor senador que es del 14 de enero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He dicho veinte veces que era de febrero. Pero además, eso que dice el señor senador de que se venía hablando del precio del lino con anterioridad, es incierto, porque hacía varios años que no se fijaba; estaba en la oferta y en la demanda libre.

SEÑOR FERNANDEZ. — Desde 1950.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hacía cinco años que no se fijaba el precio del lino. De pronto hubo un Ministro que descubrió que había que fijarlo y le fijó un 40 o|o más del valor en plaza.

Diga el señor senador si no es sorprendente. Conteste eso.

SEÑOR BAYLEY. — Ya he dicho —y lo repito— que antes de la fijación del precio, ya tenía conocimiento del asunto, porque recibí los datos o las protestas o las observaciones que formulaba algún fabricante de aceite de lino que decía que se haría imposible la exportación de este aceite, si la semilla va a costar $ 45.00, precio que está muy por encima del precio internacional y va a obligar al Banco de la República a perder millonadas o este Banco va a tener que comprar la producción.

Repito que no quiero entrar al fondo del asunto. No hablo aquí como abogado, sino como senador, y recojo dos injusticias de las palabras del señor senador: la de decir que se gobierna para favorecer a alguien, y la de que los Ministros son irresponsables.

Por su parte, si el señor senador hubiera llamado al Ministro, se hubiera enterado de que el Poder Ejecutivo hizo declaraciones públicas muy amplias, justificando su punto de vista en la determinación del precio del lino y eso no se secreteó nunca. Recuerdo haberlo leído en las crónicas del Consejo. La segunda cosa que hay que señalar, es que en eso a que también se refirió el señor senador, va a obligar a subir el precio de algunos otros productos, ya el Consejo Nacional de Gobierno fijó en $ 17.00 el precio del trigo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Va a subir todo, y siga para adelante.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pasado, con exceso, la hora previa.

Quedaron por hacer uso de la palabra los señores senadores Collazo, Ferrer Serra, Barbieri, Chiarino y Haedo, que estaban anotados.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare grave y urgente la consideración del problema planteado por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado.

SEÑOR HAEDO. — No creo que esté terminado el problema. Es muy importante. El hecho de que el señor senador no haya pedido o formulado una moción de la naturaleza de la que yo planteo, no significa que los demás senadores seamos insensibles. Creo que las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta tienen seriedad e importancia y que el Senado debe considerarlas.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El hecho de que no se haya pedido ninguna medida especial, no quiere decir que no la podamos pedir los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Haedo consiste, entonces, en que se declare grave y urgente la consideración de este asunto.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **24 en 26. — Afirmativa**).

6

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he pasado a la Mesa dos pedidos de informes, para el trámite de

los cuales solicito de la misma —a pesar de que siempre pone de su parte la mayor diligencia— que ponga el máximo empeño a los efectos de que los mismos sean contestados lo más rápidamente posible.

De uno de esos pedidos de informes, ha de surgir el planteamiento de una nueva Comisión investigadora o de un llamado a Sala del señor Ministro responsable, con referencia a las actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con la finalidad de enterar a los compañeros del Senado del planteo que pienso realizar, me permito señalarles que en estos días ha provocado también, el comentario público, una decisión tomada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con fecha 9 de mayo pasado, por la cual se amplía los plazos para las exportaciones de las lanas. A esta resolución se le ha dado efecto retroactivo haciendo que con esos plazos se puedan beneficiar declaraciones juradas que ya estaban vencidas y que habían sido presentadas con un valor mínimo ,en aquellos momentos, y que ahora tienen beneficios de siete a diez dólares cada diez kilos, cosa que, evidentemente, va a ir en provecho de unos pocos y en perjuicio de nuestra economía.

Pero no quiero adelantar juicio, señor Presidente. Voy a pedir, en forma concreta, que se lea el pedido de informes que formulo al Ministerio de Hacienda, a efectos de que, una vez recibida esa contestación —que espero sea a la brevedad posible,— podamos debatir ampliamente este problema en Sala.

Solicito, señor Presidente, por lo tanto, que se dé lectura por Secretaría al primer pedido de informes a que me he referido, para ,en seguida, referirme a un segundo pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura al pedido de informes que formula el señor senador Ferrer Serra al Ministerio de Hacienda.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

De mi consideración:

Amparándome en lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicito del señor Presidente se sirva requerir del Ministerio de Hacienda a título de informes, los siguientes antecedentes: 1º) Acta autenticada de la sesión de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 9 de mayo de 1957, en la que se ampliaron los plazos para el cumplimiento de las declaraciones juradas de exportaciones de lanas sucias, semi-lavadas, lavadas e industrializadas. 2º) Acta autenticada de la sesión de la misma Comisión Honoraria, por la que se dio efecto retroactivo a la resolución antes citada. 3º) Copia autenticada de las solicitudes que al respecto hubiera recibido dicha Comisión Honoraria. 4º) Copia autenticada de los informes técnicos que aquella Comisión Honoraria hubiera solicitado antes de tomar la resolución del 9 de mayo, por la que se ampliaron los plazos para el cumplimiento de las declaraciones juradas. 5º Que asimismo informe sobre: A) Si se solicitó la opinión del Banco de la República y de la Junta Nacional de Lanas, y en caso afirmativo que remita copia autenticada de dichas opiniones. Para el caso que se hubiera prescindido de dichos asesoramientos, se servirá la Comisión Honoraria expresar las causas determinantes de esa conducta. G) Relación de las declaraciones juradas de exportación de lanas sucias, semi-lavadas y lavadas beneficiadas con la ampliación del plazo otorgado. En la relación se deberán dar los detalles respecto a las formas, cantidades, calidades y precios.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Salvador M. Ferrer Serra, Senador".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al pasar, veo que se ha cometido un error, pues se ha omitido después de "...lanas sucias, semilavadas y lavadas..." las palabras "e industrializadas". El error cometido, ha sido mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se agregarán, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Hay un dicho inglés "Genius think alike" que quiere decir que los genios piensan igual. Por éso seguramente coincidimos el señor senador Ferrer Serra y yo. Da la casualidad, en efecto, que yo estaba ultimando la preparación del borrador de un pedido de informes que, en parte, coincide con el que ha formulado el señor senador Ferrer Serra, aunque el mío es mucho más sencillo y mucho más inocente.

Como por ahí se dice que no hay manera de conseguir que el Contralor de Exportaciones e Importaciones explique por qué dictó esa resolución que nadie le pidió, y que beneficia a quienes sin ella hubieran tenido que pagar multa y ahora, en cambio, tienen la perspectiva de embolsarse muchos sabrosos dólares, a mí me ha parecido que, a lo mejor, la explicación está en los nombres de los solicitantes favorecidos tan extraordinariamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso pido lo que pido.

SEÑOR FUSCO. — Es por ello que me proponía formular el pedido de informes que voy a leer y que luego pasaré a la Mesa.

"En uso de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución, solicito que el señor Ministro de Hacienda me suministre, recabándola al efecto del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la siguiente información:

1.o) Nómina detallada de las declaraciones juradas formuladas el día 2 de noviembre de 1956 ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, por los exportadores de lanas, lanas lavadas, "tops", "broken-tops", hilados y tejidos, correspondientes a operaciones de exportación, con todas las especificaciones que, según las disposiciones pertinentes, deben contener esas declaraciones juradas y, esencialmente, los respectivos montos.

2.o) Nómina detallada de todas esas declaraciones juradas cumplidas hasta el día 2 de mayo de 1957, con la fecha en que se cumplieron respectivamente esas exportaciones y de las declaraciones juradas pendientes de cumplimiento y prorrogadas hasta la fecha".

Hay, como se ve, una coincidencia de detalles.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esos mis datos los pido, también, yo.

SEÑOR FUSCO. — Ya veo. Pero mi pedido es mucho más sencillo e inocente.

SEÑOR FERRER SERRA. — El mío es más completo porque queremos saber como se mueve el Contralor, cosa que yo, hasta la fecha, todavía no lo sé.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar este pedido de informes formulado por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario votarlo.

SEÑOR VIGNALE. — Quise expresar que voy a apoyarlo, y lo haré porque he leído en la prensa abundantes antecedentes de este asunto, que no se presenta, en verdad, con una claridad meridiana.

En efecto, señor Presidente, el delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista en la Junta Nacional de Lanas, el doctor José Claudio Williman (h), formuló amplias declaraciones sobre este asunto, y más que declaraciones denuncias de indudable entidad y trascendencia. Han transcurrido muchas horas desde que aparecieron en la prensa y se comentaron ampliamente.

Ni una declaración, ni una rectificación, han merecido esas declaraciones y graves denuncias, lo que me reafirma en el concepto de que estamos frente a un asunto que, como lo dije anteriormente, es demasiado turbio, y necesita una explicación por parte de los representantes del Poder Ejecutivo.

Por esa circunstancia es que apoyo el pedido de informes al Poder Ejecutivo.

Nada más.

7

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al principio de esta Legislatura, solicité la designación de una Comisión Investigadora para el problema de los durmientes. Esa Comisión trabajó con gran actividad, pero, desgraciadamente, sólo la minoría de la misma produjo informe, que no ha podido ser considerado por este Cuerpo.

En el día de ayer ha llegado a mi conocimiento que alguna nación presiona, por intermedio de sus representantes diplomáticos, para que se adquieran esos mismos durmientes que fueron desechados por inservibles por los técnicos de AFE. Como considero que es necesario saber claramente que es lo que hay detrás de todo este problema de los durmientes, he pasado un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, que solicito a la Mesa dé lectura, para el cual también solicito. señor Presidente, el trámite más urgente posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes.

(Se lee).

"Montevideo, 11 de junio de 1957. — Señor Presiden-

te del Senado, esc. don Ledo Arroyo Torres. Presente, Señor Presidente. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 118 de la Constitución de la República solicito por su intermedio, se recabe del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes informes 1) Nómina de telegramas y texto de los mismos, como de cualquier comunicación enviada por nuestra Embajada en Washington a ese Ministerio en relación a la compra por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de cien mil durmientes a una firma de Estados Unidos; 2.o) Texto de las comunicaciones que el precitado negocio de adquisición de durmientes pueda haber originado entre la Embajada de Estados Unidos de América en el Uruguay y esa Cancillería. 3.o) En el caso de que hayan habido gestiones personales, ¿cuáles fueron?y fruto de las mismas. Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Salvador M. Ferrer Serra. Senador".

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente he hecho esta solicitud de pedido de informes, porque de acuerdo a las contestaciones que surjan del mismo, me reservo el derecho de traer a Sala todos los antecedentes, con o sin informe de la Comisión Investigadora.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y por ellos, se demostrará la improcedencia de este negocio, aunque pueda fracasar algún préstamo que pudiera obtener AFE.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Me permito preguntar a la Mesa si esa Comisión está en funciones todavía, porque si no recuerdo mal, la minoría de la misma presentó un informe, que incluso fué repartido, hará no menos de un año. Me parece que en beneficio de las investigaciones parlamentarias, en beneficio de personas que han estado supeditadas al juicio público, en este asunto, y que pueden no tener nada que ver en el desgraciado problema de que se trata, convendría que el Senado tomara ingerencia sobre el asunto.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? En mi calidad de Presidente de esa Comisión, debo manifestar que hechos notorios hicieron que se desintegrara en el momento en que ya se había producido informe, no de la mayoría, porque no hubo informe mayoritario sino varios informes, en minoría todos.

El que había, en virtud de haber sido electo Presidente del Senado, no podía seguir integrando Comisiones de esa naturaleza, y otro miembro que la componía, el señor senador Tróccoli, estaba en viaje a Rusia. —Esas fueron las razones por las cuales no pudo ser repartido el otro informe, en cuanto a los nuevos miembros que fueron electos, no estaban en condiciones de presentarlo porque no conocían el problema, tan amplio, que como lo expresó el señor senador Ferrer Serra que fue el denunciante, originó un voluminoso sumario, e insumió cantidad enorme de sesiones, para llegar a la sustanciación del mismo.

Debo agregar que hace pocos días, se dirigió una nota a dicha Comisión para que se devolvieran expedientes originales que los necesitaba el organismo, por parte de los nuevos directores. La Comisión, que entendió que todavía no había terminado su misión, resolvió, previa consulta de la mayoría o de la totalidad de sus integrantes, que fueran devueltos.

Esta es la explicación que doy al por qué no se repartió ese otro informe, y sobre otras actividades de la Comisión

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Señor Presidente: se ajustan a la realidad las expresiones del señor senador Barbieri. En efecto, no hubo informe en mayoría y en minoría. Hubo tres informes, en minoría todos. Pero la verdad es que la minoría integrada por el señor senador Silva y el que habla, solicitó, reiteradamente, al Senado, la consideración de este asunto, dada su enome trascendencia.

Recuerdo perfectamente que, a pedido también del señor senador Chiarino, cuando el ex senador Bagattini iba a hacer una exposición sobre AFE, al respecto, se había resuelto que a continuación de la exposición se considerara, por lo menos, el informe suscripto por el señor senador Silva y el que habla.

SEÑOR BARBIERI. — En realidad, se resolvió tratarlo con o sin informe; esos fueron los términos.

SEÑOR VIGNALE. — El informe era el de la minoría, el que habíamos firmado nosotros.

SEÑOR BARBIEDI. — La decisión del Senado fue tratarlo con o sin informe.

SEÑOR VIGNALE. — La realidad es que el ex senador Bagattini no realizó la exposición, y el asunto de los durmientes quedó durmiendo.....

Ahora la oportunidad se presenta de nuevo. El problema, ante el pedido de informes del señor senador Ferrer Serra, se actualiza, y entonces me parecería lógico que, una vez recibida por el señor senador Ferrer Serra la contestación a su solicitud de información, inmediatamente se trate el asunto de los durmientes, con o sin informe de los integrantes de la Comisión. Hago moción en ese sentido.

Considero que no se debe demorar más que a esa etapa en espera del pedido de infomes, porque en realidad hay una relación evidente entre lo que acaba de manifestar el señor senador Ferrer Serra y el asunto de los durmientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa sí puede hacer una sugerencia, se permite señalar, que el señor senador Ferrer Serra, expresaba que, según como sean los informes, adoptará una u otra actitud.

SEÑOR FERRER SERRA. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que correspondería, manteniendo la vigilancia sobre este asunto, esperar que lleguen los informes y conocer la reacción del señor senador respecto de los mismos, para plantearlo en ese momento.

SEÑOR VIGNALE. — Queda a salvo que nosotros hemos reiterado el pedido de que ese asunto se tratara en el Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente, para hacer dos puntualizaciones.

Sobre el problema de la Comisión investigadora de AFE en el asunto de los durmientes, no hemos podido escuchar totalmente el debate, y me interesa hacer las siguientes afirmaciones.

La Comisión trabajó intensamente, casi diría exhaustivamente, sobre el problema que el Cuerpo le cometió. Al término del mismo no pudo formarse en la Comisión, claramente, un criterio mayoritario acerca de las conclusiones, sin perjuicio de que la minoría de la misma estructurara un informe por escrito que fue repartido a los distintos senadores.

El resto de los miembros de la Comisión, que coincidían, en una gran proporción, en sus conclusiones acerca del trabajo de la Comisión investigadora, estaba un poco a la espera de la redacción de informe por parte de alguno de sus integrantes, para ver su podía conglomerarse la mayoría alrededor de ese informe o por el contrario producirse tres informes distintos.

La Comisión redactó el informe de que ha dado cuenta y se repartió y, asimismo, fue estructurado otro informe, que no alcanzó a repartirse, pero que está hecho.

Coincidió la oportunidad de finalización del trabajo con la desintegración de la Comisión investigadora, porque, por mandato del propio Cuerpo, alguno de sus integrantes debió ausentarse del país. Asimismo posteriormente, la labor de la Comisión de Presupuesto y el receso parlamentario desplazaron un poco este problema en la consideración del Senado.

De cualquier manera, a pesar de que el asunto figuró en el orden del día, a solicitud expresa de algún señor senador, lo que quiere decir que el Cuerpo había manifestado expresamente su voluntad de tratarlo, o había tenido oportunidad de hacerlo, lo cierto es que, al día de hoy, y a través de las manifestaciones del señor senador Vignale, no se reitera el deseo de que el Senado se ocupe del asunto. Basta, se me antoja el solo planteamiento de un señor legislador en este sentido, para que tuviera amplio respaldo de votos a fin de que este asunto se incluyera, en la oportunidad necesaria o que se estime pertinente en el orden del día.

Sobre la vinculación de este problema, con el pedido de informes del señor senador Ferrer Serra, noto —y esa fue la razón fundamental de nuestra intervención —que se vinculan en una forma un poco desajustada. El pedido de informes no es para el Cuerpo, sino para el señor senador Ferrer Serra. A menos de que esta información se haga extensiva a los miembros de la Comisión investigadora, podría vincularse una cosa con la otra y traer al debate los dos problemas en común, el de la investigación propiamente hecha por la Comisión y la respuesta que el Ministerio de Relaciones Exteriores dé al señor legislador que le pregunta determinada cosa.

Si la información queda en el ámbito del conocimiento personal del señor legislador que la solicita, son dos cosas absolutamente independientes el pedido de informes con las resultancias de la Comisión investigadora. Si por el contrario, desean vincularse, la información del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá que ir a la Comisión investigadora o a conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo para que actúen y vinculen los dos problemas en la necesaria relación que ellos tengan. De lo contrario podría darse el caso de que el Senado se abocara a la discusión de un problema con las interrogantes o conclusiones que un solo legislador, el que hizo el pedido de informes, conocería sobre determinadas tratativas, si existieron o no, de orden internacional, vinculadas al mismo problema. Habría 30 senadores que estarían desarmados de información con respecto a un aspecto fundamental de la cuestión y, naturalmente eso no puede ser así.

Se me ocurre que si se desea discutir el informe o conclusiones de la Comisión investigadora, debe pedirse expresamente que figura en el orden del día, en la oportunidad de-

terminada. Si se desea que esta oportunidad sea posterior al recibo de la información que el señor senador Ferrer Serra solicita, no tengo ningún inconveniente en que así sea, pero no por la estrecha vinculación de las dos cuestiones, a menos que el señor senador Ferrer Serra trasmita o dé traslado de la información que reciba a la Comisión investigadora o al Cuerpo para que todos actuemos con estricto y completo conocimiento del problema.

Nosotros estamos en condiciones de abocarnos a la consideración del problema en cualquier momento, si el señor senador Vignale lo solicita.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que el señor senador Tróccoli plantea bien el problema en cuanto a que, cualquiera sea la vinculación que tenga el asunto de fondo que ha tenido en sus manos, desde hace muchos meses, la Comisión investigadora, con el pedido de informes que formula el señor senador Ferrer Serra, ello no inhibe a la Comisión para que siga trabajando.

Creo, señor Presidente, que no existiendo los impedimentos que el año pasado no permitieron a la Comisión llevar a término el mandato del Senado, es decir, el reingreso a sus funciones del señor senador Tróccoli y el no ejercicio de la Presidencia por parte del señor senador Barbieri, da la oportunidad para que, los tres miembros de la Comisión que aún no se han expedido, lleguen a formalizar su opinión y, cuando el Senado tenga esos dos informes, o tres, si no se ponen de acuerdo, estará en condiciones de tomar contacto con el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se producen esos informes, el asunto entra automáticamente al orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — Exactamente, y a mí me parece que lo que correspondería —quizás sería innecesario a través de las palabras del señor senador Tróccoli,— es que se excitara el celo de la Comisión, para dar término a su labor. En realidad, hace un año que estamos esperando ese informe. Comprendo las razones que el año pasado existieron para que no se produjera, ya que las que dio el señor senador Barbieri son valederas, además de las que agrega el señor senador Tróccoli de que una vez reintegrado al país debió atender las indispensables y urgentísimas funciones de la Comisión de Presupuesto, que eran absorbentes; pero, francamente, este año no hay ninguno de estos motivos inhibitorios. Damos un mal espectáculo si las Comisiones parlamentarias investigadoras, ni siquiera presentan informes, sobre todo cuando pasa tanto tiempo.

Me parece que la incidencia debe darse por terminada, confiando totalmente en la labor de la Comisión, sin perjuicio de que cuando se tengan los informes —que quién sabe cuándo van a llegar, por lo que no supeditaría demasiado la labor de la Comisión a la respuesta del Ministerio —el Senado verá, si el señor senador Ferrer Serra expone cuál es la respuesta que ha recibido del Ministerio, si tiene o no profunda conexión con el asunto de fondo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La información que solicita el señor senador Ferrer Serra ¿sería sobre gestiones hechas al margen del Directorio de AFE?

SEÑOR FERRER SERRA. — Según la información que obra en mi poder, son gestiones realizadas directamente ante la Embajada de Estados Unidos y que la Embajada ha remitido por telegrama al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, a su vez, las ha hecho llegar a AFE.

Son visitas realizadas por funcionarios de la Embajada de Estados Unidos al Ministerio de Relaciones Exteriores, planteando concretamente el caso y, según mis informes, en los telegramas, creo que son 6, se citan los nombres propios de varios intermediarios en la operación, o que habrían sido vistos a los efectos de esta gestión.

Según me consta, también, funcionarios de la Embajada de Estados Unidos han ido a ver, en un momento cotidianamente, a los integrantes del ex directorio, o a algunos de ellos, solicitándoles la pronta resolución de este problema. Tanto es así que habrían recibido alguna respuesta diciendo "mi pescuezo me lo cuido yo".

SEÑOR BARBIERI. — Todo ello es de conocimiento del actual Directorio que acaba de integrarse con la adquiescencia, casi de la totalidad del Cuerpo y no hay porque dudar de que la información llegue a tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor

SEÑOR BARBIERI. — Como se puso en duda de cómo y cuando podrían llegar, los informes, quería advertir que se puede cursar el pedido, desde luego, a través del Ministerio de Obras Públicas que es a quien corresponde, pero dirigiéndolo al Directorio de AFE.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho el pedido al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque los telegramas han venido directamente a ese Ministerio. La Embajada de Uruguay en Estados Unidos se comunica con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el asunto está terminado

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que esos telegramas servirán, en gran parte, para dilucidar el problema de fondo. Por eso he dicho que me reservaba para la oportunidad. No para sorprender a los señores senadores, porque, si fuera para sorprenderlos, no hubiese anunciado en el día de hoy que hacía ese pedido de informes. Lo hubiese hecho calladamente, porque tengo esos informes.

SEÑOR TROCCOLI. — Habría que agregar que la respuesta viniera en varias copias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las copias las hace el Senado, y el señor senador Trócoli tendrá para entretenerse con alguna de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al Senado si la prórroga de la hora previa fué al sólo efecto de terminar con el asunto planteado por el señor senador Rodríguez Larreta, porque se han planteado dos problemas de orden interno posteriormente. Están anotados, para hacer uso de la palabra en la hora previa, cuatro señores senadores más.

SEÑOR VIGNALE. — Está pendiente el planteado por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso la Mesa pregunta si el Senado quiere ocuparse de ese asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se declaró grave y urgente el asunto del señor senador, en cuanto a los demás...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad es el que corresponde.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: deseo plantear una cuestión de orden, pero antes vamos a escuchar al señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, se aprobó una moción en el sentido de que se siguiera considerando, —desde que se declaró grave y urgente—, el problema planteado por el señor senador Rodríguez Larreta; pero, a posteriori, están inscriptos dos oradores, —el señor senador Collazo, que desea plantear una cuestión de orden interno, y yo que distraería la atención del Senado tres o cuatro minutos, para plantear otro asunto...

SEÑOR FERRER SERRA. — En ese caso, señor senador, también yo reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que hay cinco oradores inscriptos para hacer uso de la palabra que son los señores senadores Collazo, Ferrer Serra, Barbieri, Chiarino y Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte, señor Presidente, renuncio. Quedaría inscripto para la sesión de mañana.

8

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una brevísima puntualización, señor Presidente?

La semana pasada, cuando se solicitó destinar la sesión del miércoles para la discusión alrededor de la exposición realizada por el señor senador Haedo, relativa al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, me permití hacer algunas apreciaciones acerca del régimen de trabajo en que está embarcado el Senado, que dejaba en sus sesiones ordinarias la consideración de los temas concretos para entregarse a la consideración y discusión de determinada exposiciones que no tenían, en su finalidad la aprobación o rechazo de algún proyecto de ley.

Se destinó la sesión de hoy a discutir acerca de la interesantísima exposición realizada por el señor senador Cardoso en la sesión pasada. Llegamos al martes, y tampoco nos ocupamos del tema, y, por la vía del planteamiento de problemas en la hora previa, prácticamente destinamos la sesión de hoy a un nuevo tema o nuevos temas.

Pediría, señor Presidente, un poco como corolario de estas puntualizaciones— no sé si existe en el Senado Comisión de Asuntos Internos...

SEÑOR VIGNALE. — Comisión de Asuntos Administrativos, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ... de Asuntos Administrativos, que esa Comisión estudiase algún régimen de trabajo, a alguna modificación a nuestro régimen normal de trabajo, para ver si el Senado puede conciliar este interés, o estas inclinaciones que mostramos todos, todos los días, con la cuota razonable de producción concreta...

SEÑOR BRAUSE. — Muy sencillo, señor senador: hacer más sesiones.

SEÑOR PENADES. — El régimen está determinado en el Reglamento, si no se cumple...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor senador, por regla general, es exacto, pero, en este caso, no tiene ninguna razón, porque no hay en el orden del día ningún asunto importante para ser considerado.

SEÑOR TROCCOLI. — Traslado en autos al señor senador Cardoso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es un proyecto de ley; son consideraciones generales, como las que hicimos nosotros hoy; muy interesantes, desde luego, pero no hay ningún proyecto; de manera que mientras que las comisiones no informen los proyectos que tienen, no hay proyectos que considerar. Sé que en Comisión hay muchos proyectos, algunos muy importantes, y desde hace varios años.

SEÑOR BARBIERI. — Por encima de todo está la declaración de grave y urgente que votó el Senado, que le da prioridad sobre todos los otros asuntos.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto planteado por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dije hoy que consideraba que era un asunto digno de una interpelación el que planteaba. Me he dado cuenta, por las opiniones vertidas que este mismo juicio lo comparte la gran mayoría del Senado. Entonces, las dudas que me pudieran quedar, —porque siempre el que plantea un asunto le atribuye más importancia de la que en realidad tiene— se me disipan al ver que es compartida por la gran mayoría de los señores senadores.

Ahora, ¿a quién he de interpelar? El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha llegado recién. Es notorio que no tuvo participación. El señor senador Bayley, que preside en estos momentos, hizo notar que quien suscribió ese informe fué el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, que hoy es de Hacienda. Se me ocurre que lo que correspondería es interpelar al Ministro de Hacienda, cuya cartera, en definitiva, tiene bastante vinculación con este problema que atañe a la economía nacional.

Hago moción en el sentido de que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda actual, y, entonces, en el momento en que se dictó el decreto, Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VIGNALE. — Ya fué censurado por el Senado..

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que vuelva a ser censurado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente.

Lamento discrepar con el señor senador Rodríguez Larreta en cuanto a qué Ministro se debe interpelar. Me parece que el orden lógico del tema, indica que sea al Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no tiene ninguna responsabilidad.

SEÑOR HAEDO. — Me extraña que un hombre de tanta experiencia como el señor senador Rodríguez Larreta se manifieste así. El hecho de que un Ministro firme un decreto, no quiere decir que desaparece el Ministerio. El Ministerio es una constante, es una institución permanente. Además ese decreto para ser tal tuvo la solidaridad y el apoyo del Poder Ejecutivo, si no, no podía haberse extendido.

Este asunto fué tratado en el Consejo Nacional de Gobierno. Ampliamente debatido. El Ministro de Ganadería y Agricultura tiene toda la información necesaria, dispone de todos los antecedentes que llevaron a que se firmara ese decreto, dispone de toda la información y conoce el alcance que se le dió en el Consejo Nacional de Gobierno. No creo, pues, que se justifique el desplazamiento hacia otro Ministro, solo por el hecho de haber sido quien suscribiera el decreto. Creo que lo que corresponde y en ese sentido acompaño decididamente al señor senador Rodríguez Larreta, es pedir informes, es decir, plantear la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Si en el transcurso de la interpelación pudiera extraerse la conveniencia, inclusive de nuevos aportes no habría, entonces, ningún inconveniente en solicitar informes sino del Ministro, del Ministerio por intermedio del Poder Ejecutivo.

Pero me parece que ahora tendría lisa y llanamente, lo que corresponde —y creo que es lo que tendría ambiente en el Senado— es la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, esto es al representante del Poder Ejecutivo que mandó expedir este decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hago cuestión. Acepto la modificación sugerida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a hacer otra.

SEÑOR BRAUSE. — No ha sido un solo Ministro el que suscribió ese decreto. Con seguridad que han sido tres. Y serían entonces tres los responsables.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Ministerio fué el de Ganadería.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el problema planteado por el señor senador Rodríguez Larreta tiene una real importancia en todos los órdenes que se quiera mirar. Ahora, no creo que se pueda separar totalmente la gestión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que si bien puede haber tenido la iniciativa, cosa que no discuto, que no niego, con la responsabilidad que le pueda caber al Ministerio de Hacienda. Creo que todos estos decretos que importan girar sobre Rentas Generales o sobre el Fondo de Diferencias de Cambio, tienen que llevar la firma, necesariamente, y por consecuencia, solidaria, del Ministro de Hacienda, que si ha aceptado el decreto y ha puesto su firma en él, es porque creyó que fuera procedente. Por lo tanto no creo que pueda separarse la gestión de estos dos Ministerios. Creo que tiene que interpelarse por Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. Creo que es el único sentido lógico y razonable.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — No puedo formularlo, porque no soy el interpelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Rodríguez Larreta la modificación en la forma en que se propone?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento la insistencia. Es notorio que los legisladores nacionalistas han desistido, en la Cámara de Diputados, de una interpelación, que había sido fijada, al señor Ministro de Hacienda, —en virtud de razones conocidas y a las cuales no quiero volver,— esto es la censura del Senado. Si se insistiera en ese asunto, por nuestra parte, estaremos dispuestos a votar la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y no al Ministro de Hacienda por una elemental solidaridad con nuestros compañeros de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Rodríguez Larreta con la ampliación sugerida por el señor senador Ferrer Serra, en el sentido de llamar a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda.

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces, media interpelación...

(Hilaridad).

—...es decir, si se llama a Sala al Ministro de Ganadería y Agricultura por el asunto del lino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

Se va a votar, ahora, si se llama a Sala por el mismo asunto, al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa. — 8 en 23).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dejo constancia de que he votado negativamente, por las razones expresadas por el señor senador Haedo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que quede constancia de que todos votamos en esa forma.

SEÑOR PENADES. — Se requiere un tercio del total de los componentes de la Cámara, para que sea afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, tiene razón; se requieren 10 votos.

Se va a rectificar, entonces, la votación. Se va a votar si se llama a Sala al Ministro de Hacienda, por la fijación del precio del lino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 23).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado negativamente por considerar que, censurado por este Cuerpo el señor Ministro de Hacienda, su deber hubiera sido renunciar al ministerio y, por lo tanto, para nosotros, su presencia en el mismo resulta inexistente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de que por la misma razón he votado en contra, porque si bien la Constitución no le exige la renuncia, hay otras leyes, sin ser las escritas, que imponen a los Ministros censurados por una rama del Parlamento el abandono inmediato de la Cartera. Así supo demostrarlo en recordada ocasión, nuestro Presidente, senador Arroyo Torres.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Será el reglamento del Directorio Herrerista.

SEÑOR VIGNALE. — Como a usted mejor le apetezca, señora senadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

comparto los términos de los señores senadores Cusano, Echegoyen y Vignale. Tengo para mí que un Ministro censurado por una rama del Parlamento, no porque lo imponga la letra de la Constitución, sino porque lo debe imponer un concepto de la sensibilidad, —concepto que cada día desaparece más, desgraciadamente, en nuestro país. — está en la obligación, en el imperativo categórico de presentar su renuncia.

(Apoyados).

—No son las normas escritas, son las normas morales, las que lo obligan a renunciar. Pero creo que el proceder como lo hacen estos compañeros, es algo totalmente contradictorio y sin sentido. Con todos los respetos debidos, lo digo. Eso significaría que el Ministro de Hacienda podría hacer lo que quiera, significa darle una patente de corso, porque jamás lo podríamos traer a Sala a interpelarlo. Además, resulta totalmente contradictorio con la actuación que en el Consejo Nacional de Gobierno tienen los consejeros representantes de ese grupo político que, según mis conocimientos, no se retiran de Sala cuando entran a despacharse los asuntos del Ministerio de Hacienda.

Creo que hay que tomar esta institución como se quiera. Pero estoy dispuesto a recalcar esa actitud y señalársela cuando venga el señor Ministro de Hacienda, en el seno de este Cuerpo, como en otra oportunidad me tocó señalársela a otro Ministro de Hacienda, en un acto de peor naturaleza que éste, cuando fué invitado y se fijó fecha para una interpelación, para que ampliara los informes, y se negó a concurrir a Sala. Lo censuré en el propio Senado, pero no me impidió ello, seguir llamándolo a Sala para demostrar que tenía responsabilidad ese Ministro de Hacienda. Recuerdo que después volvió sobre sus pasos y concurrió al Senado, pero creo que el camino lógico es este otro, porque, de lo contrario, significaría que todo lo que ocurra en el Ministerio de Hacienda, escaparía al control del Parlamento, cosa que no me parece lógica. Más: en este caso, a pesar de las responsabilidades propias del Ministerio de Hacienda, que le correspondan por haber dictado este decreto, está el hecho fundamental, claro, ineludible, de que este Ministro de Hacienda fué anteriormente Ministro de Ganadería y Agricultura y de él es la inspiración, al menos aparente, de haberse dictado este decreto. Por eso, me parece contradictorio que sabiendo quién es el principal responsable, nosotros eliminemos del presente llamado a Sala a quien tiene que asumir la total responsabilidad de sus actos.

No creo que esta aclaración tenga ningún fin molesto para los señores que opinen en un sentido contrario, pero el único camino real y cierto en este juego es llamar a este Ministro y responsabilizarlo y mantener las normas de conducta que mantiene el señor Presidente en los distintos cuerpos que él ha integrado.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir solicitar que se rectifique la votación, para ver si es posible que venga el señor Ministro de Hacienda, por ser él directamente responsable de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el permiso del señor senador, la Secretaría acaba de traer el Diario Oficial en que está el decreto objeto de impugnación. Es expedido por los Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda. Suscrito por Zubiría, Presidente del Consejo, Vasconcellos, en su doble calidad de Ministro de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, interino, en ese momento, y Sorhueta, Ministro de Industrias y Trabajo.

Me parece que era mi deber comunicar esto al Cuerpo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Ferrer Serra ha enjuiciado al actual Ministro de Hacienda, por su actitud al no renunciar de acuerdo con normas o principios de sensibilidad, y algunos hasta hablaron de leyes morales.

El señor senador Haedo, por otra parte, en nombre de su bancada, expresó que estarían en la disyuntiva de no poder concurrir o asistir a la sesión, para ser consecuentes con la actitud asumida por los representantes de su partido en la otra rama del Parlamento.

Hay una vía que indica la Constitución. Si para el caso de ese Ministro, que acaba de ser objeto de tantas críticas la Constitución le abre las puertas al Parlamento para que le haga una censura franca y formal, porque entonces, si no puede ser llamado a responsabilidad por razones de principios extra constitucionales, ¿no se le somete a la vía elegida por el Constituyente? Posiblemente porque no están seguros que la censura que el Senado pudo ocasionalmente haber hecho, tenga respaldo en la Asamblea General.

De manera que quiero dejar salvada la posición del Ministro de Hacienda, actitud que, por otra parte, no es de orden personal: es de orden colectivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo grave, eso es peor.

SEÑOR FUSCO. — Eso es subversivo.

SEÑOR BARBIERI. — No es subversivo. Lo subversivo sería arrasar la Constitución, y lo que se está queriendo es que se cumpla, y no que se viole. Pido que se cumpla, y que no se venga invocando leyes y procedimientos inexistentes para juzgar la personalidad de hombres que merecen todos los respetos. Cuando se toca la moral de un hombre, hay que saber respetar sus antecedentes y sus virtudes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente, para después que termine el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado —en el tren de interpelaciones— las dos, porque entiendo que la circunstancia de que un Ministro no acate una decisión del Senado, no puede significar para él una ventaja, y, en esta forma, significaría una ventaja, porque se ahorraría todas las interpelaciones futuras. Sería una especie de Ministro intocable.

En esas condiciones, me parece inconveniente crear esa situación política. Pienso que lo que dice el señor senador Barbieri, puede tener, en parte, razón. No creo que sea sólo una cuestión de sensibilidad política. Creo que es algo más: es una cuestión de tradición parlamentaria en el Uruguay. Esa es la verdad.

(Apoyados).

Las tradiciones parlamentarias tienen un gran valor. Hay asambleas que se gobiernan solamente por tradiciones, como la inglesa, que es considerada como modelo.

De manera, que el hecho de que no se diga en una u otra disposición concreta de la Constitución que esto origina la caída de un Ministro, no impide que esas tradiciones estén vigentes y que dependan del sentido político y responsabilidad política del hombre que es objeto de una censura. Pero voy a decirles algo a los señores senadores que me han acompañado: creo que si ellos están en esa posición que, a mi juicio, le da una ventaja al Ministro, deben estarlo en todo, y, entonces, la posición debe ser no tratar ningún asunto vinculado al Ministerio de Hacienda. Es la posición que corresponde si se quiere asumir, realmente, una actitud eficaz, que perjudique al Ministro, y no tomar una actitud que lo beneficie.

SEÑOR HAEDO. — En realidad, señor Presidente...

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, antes de que haga uso de la interrupción, porque lo que voy a decir atañe a usted.

El señor senador, al eliminarse de los oradores inscriptos para hablar en la hora previa de la sesión de hoy, solicitó que lo anotaran en primer término de la sesión de mañana. La Mesa debe advertir que, con posterioridad a su pedido, me informaron que estaba anotado, en primer término, para hacer uso de la palabra en la sesión de mañana, el señor senador González Conzi, que lo había solicitado antes. De manera que el señor senador hablará en segundo término.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y los que están en la lista, y que no han hecho uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan anotados para hacer uso de la palabra en el día de mañana. La Mesa dió los nombres de los senadores en ausencia del señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente, no estaba en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — He formulado la pregunta de si la prórroga de la hora era solamente para tratar el asunto del lino o para que hablaran, también los señores senadores que estaban inscriptos.

SEÑOR CHIARINO. — Solicito que se me anote para hacer uso de la palabra en la sesión de mañana, en la hora previa

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pido lo mismo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan, además, anotados, para hacer uso de la palabra en la hora previa de la sesión de mañana, los señores senadores Chiarino, Ferrer Serrá y Collazo.

11

SEÑOR HAEDO. — Quiero expresar, al señor senador Rodríguez Larreta, que la actitud adoptada en la Cámara de Representantes, por nuestros compañeros, obedeció a una razón clara y terminante. Considerando que el Ministro de Hacienda había sido censurado por el Senado, y

que su sector político le había impuesto que no renunciara, configurando ese acto un cabal desaire a las resoluciones de uno de los cuerpos legislativos, consideraban que no era pertinente mantener el pedido de interpelación al Ministro censurado que persistía en el error de no dejar la cartera.

Eso no refiere, para nada, a la marcha administrativa del instituto. No se concebiría que un sector político, ignorase el Ministerio de Hacienda. Una cosa es el titular, cuya actitud política se critica frente al pronunciamiento del Senado y otra es la institución administrativa permanente, esto es el Ministerio.

La resolución adoptada es, mantener la censura, entendiendo que no corresponde interpelar un Ministro al que le son indiferentes los pronunciamientos de las Cámaras. La tradición, razón que se ha invocado y que es exacta, dice que bajo todos los regímenes, los Ministros, ante un hecho de la naturaleza, del que nos ocupamos, sin vacilar han renunciado.

La otra vez aludí al caso del doctor José Espalter, que en una sesión en la Cámara de Representantes, —creo que no había más de 30 diputados, una absoluta minoría—, por un acto no frecuente en la vida pública, creo que por 16 votos contra 14 se dió un voto de censura a la actitud del entonces Ministro, no recuerdo si de Relaciones Exteriores o del Interior. No hubo razonamiento que pudiera influir sobre este eminente compatriota, para hacerlo que no renunciara. Así lo hizo. Y mantuvo su renuncia.

Igual cosa sucedió con el señor Arroyo Torres. Frente a un pronunciamiento de la Cámara de Representantes, no hubo, tampoco, intervención política que le hiciera desistir de cumplir como corespondía el acto elemental de acatamiento que deben los Secretarios de Estado a las distintas ramas del Parlamento, en cualquier organización democrática.

SEÑOR MATTOS. — Con el agregado coadyuvante —si me permite el señor senador— que da fuerza al razonamiento del señor senador, de que el entonces Ministro Arroyo Torres, fue censurado por un asunto que no tenía relación con su Cartera, sino que correspondía a otra Cartera. Pero bastó que hubiera un pronunciamiento contrario, para que el señor Arroyo Torres renunciara, y no hubiera fuerza posible que lo hiciera desistir de esa actitud.

SEÑOR FERRER SERRA. — El asunto más notable del señor Arroyo Torres es que no sólo renunció con motivo de una interpelación sobre el artículo 101, sino que, también, renunció a raíz de un pronunciamiento contrario de la Cámara, sin interpelación, cuando se planteó el problema del Banco Inglés.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra no, está en el uso de la palabra. Tiene la palabra el señor senador Haedo, en uso de una interrupción que le concedió el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — Termino señor Presidente. El alcance de la actitud adoptada por los legisladores nacionalistas en la Cámara, y de la que nos hacemos solidarios en el Senado, es demostrar que impunemente no se puede hacer lo que se ha hecho y que alguna sanción debe tener los procedimientos desconocidos en la vida parlamentaria, por eso, estamos dispuestos a no plantear asuntos relacionados con ese Ministro, y no con ese Ministerio, puesto que la actitud adoptada la consideramos grave como expresión personal. Y la consideramos extremadamente grave después de las declaraciones que se han formulado, referidas, a la obligación de todos los Ministros de rehuir los pronunciamientos de las Cámaras, sentando como doctrina, que la censura de una de las Cámaras no crea ninguna obligación al Ministro censurado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para terminar, voy a hacer moción para que se rectifique la votación en cuanto a la interpelación al señor Ministro de Hacienda. Creo que ahora el Senado está en número suficiente como para dar lugar a que se conozca cuál es la verdadera mayoría que hay sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se va a votar si se llama, también, a Sala al señor Ministro de Hacienda para tratar lo relacionado con la fijación del precio de las semillas de lino.

(Se vota: Negativa 10 en 21).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite señor Presidente?

En la casa hay senadores que están dispuestos a intervenir en este acto de la votación.

Solicito una nueva votación, previo llamado a Sala, porque me consta que en la casa hay senadores que estaban esperando, hasta hace un momento, para votar en este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado. Que se rectifique nuevamente, la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar, nuevamente, la votación.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 11 en 23).

12

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente?

Yo había solicitado, de mucho antes, la palabra, con la intención de salvar un punto de vista en lo referente al problema de si es obligación imperativa de un Ministro renunciar cuando a raíz de una interpelación, alguno de los Cuerpos parlamentarios formula una declaración que implique una censura a la actuación del Ministro en la materia que ha sido objeto del pedido de informes.

He sostenido siempre la tesis de que los Organismos públicos no pueden hacer sino aquello que expresamente les ha sido cometido, a título de facultades o deberes, por el texto constitucional, y como esto no ha establecido que tenga que ser consecuencia de una declaración adversa del Parlamento la caída de un Ministro, sustento —lo he dicho en el seno del propio Parlamento, varias veces en la Cámara de Representantes, algunas en la Cámara de Senadores, y muy abundantemente en la prensa— la opinión de que no es imperativo que un Ministro renuncie a raíz de un pronunciamiento parlamentario.

En cambio, paralelamente, he dicho que la renuncia de un Ministro o su mantenimiento en el cargo, constituyen, fundamentalmente un problema de sensibilidad política. Sin que haya un imperativo en la Constitución, puede ocurrir que la censura a lo actuado por el Ministro sea tan razonable y tan justificada, que la incorrección de las actitudes o el error de conducta en la materia que haya motivado la interpelación o el pedido de informes, queden tan de manifiesto, y se haga tan patente el repudio parlamentario que, por razones de conveniencias políticas o de escrúpulos morales, el Ministro, pueda sentirse impelido a renunciar, aún no habiendo un imperativo constitucional que lo obligue a ello.

Es más: hace pocos días, con oportunidad, precisamente, de la interpelación al señor Ministro de Hacienda, en que éste fué objeto de un voto de censura, tras el cual no ha renunciado, motivando la actitud ahora asumida por el sector herrerista, dije, en el correr de una interrupción, que a veces hasta un artículo periodístico o un discurso pronunciado fuera del ámbito parlamentario, pueden tener tal razón o tal fuerza, como para determinar, de por sí, la caída de un Ministro.

En los ambientes europeos, es claro que con regímenes constitucionales distintos, a veces hay circunstancias en que, más que el imperativo constitucional, prevalece el problema de la sensibilidad y la apreciación política.

SEÑOR BRAUSE. — En Italia, por ejemplo.

SEÑOR FUSCO. — Hasta puede bastar una actitud extra-parlamentaria de un sector político o de un líder político, para que se entienda que ella pone en situación comprometida a un Ministro o a un gabinete entero.

SEÑOR BRAUSE. — El caso de Zoli en Italia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Si el señor senador está fundando su voto...

SEÑOR FUSCO. — Estoy refiriéndome a un problema mucho más grave que la interpelación votada: a una manifestación hecha en Sala por el señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entrar a la orden del día, salvo que el Senado resuelva escuchar la exposición del señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se considere el problema planteado por la declaración del señor senador Barbieri, según la cual hay un acuerdo colectivo de no renunciar, sea cual sea la actitud que, a su respecto, adopten los Cuerpos Parlamentarios.

Pido que este problema se declare grave y urgente para considerarlo de inmediato.

SEÑOR BARBIERI. — Permítame, señor senador.

¿Cómo "cualquiera sea la actitud que asuman los Cuerpos Parlamentarios"? No he dicho tal cosa, tal disparate. He afirmado que siempre que se siga la vía que indica la Constitución, que es muy distinto.

SEÑOR FUSCO. — No...

SEÑOR BARBIERI. — No es no; es sí. El señor senador no puede hacer un planteamiento que desnaturaliza totalmente lo que dije.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, sea cual sea la actitud que adopten los Cuerpos Parlamentarios en los casos de pedidos de informes verbales. ¿Estamos, señor senador? Está perfectamente interpretada su manifestación.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Fusco podrá interpretar su pensamiento, pero no tiene derecho a desfigurar el ajeno.

SEÑOR FUSCO. — Su intervención es pueril, señor senador, porque cuando se siguen las cláusulas que establece la sección respectiva de la Constitución, no hay Ministro que pueda no renunciar, porque aunque el Ministro no

renuncie, queda renunciado constitucionalmente, y san se acabó.

De modo que es infantil su observación.

SEÑOR BARBIERI. — La observación del señor senador Fusco, no es infantil; es senil....

(Hilaridad).

...porque no hay derecho...

SEÑOR FUSCO. — Que a mis años uno se sienta senil, es lógico; pero que a los suyos se sienta infantil, es monstruoso y muy alarmante.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Con los veinte años que me lleva el señor senador Fusco, tengo derecho a sentirme infantil, aunque él esté en la senectud.

(Hilaridad).

Lo que yo expresé, señor Presidente, no puede originar ninguna duda. Entendía, y sigo entendiéndolo, que solamente hay una obligación constitucional, y es que un Ministro, cuando es censurado —y la Constitución indica expresamente el camino de la censura,— debe seguirse ese camino. Lo otro es una opinión aislada de un Cuerpo que no obliga.

Ahí tiene bien aclarado mi pensamiento, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Sobre ese pensamiento es que quiero ocuparme y quiero que el Senado, también, se ocupe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR FUSCO. — Yo he planteado una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es en su auxilio, señor senador

Como me parece de mucho interés el asunto planteado por el señor senador Fusco, interrumpida inopinadamente su exposición por el señor Presidente, y como está por sonar la hora reglamentaria, pido que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Son dos mociones complementarias: se vota primero una y después la otra.

SEÑOR COLLAZO. — Que se prorrogue hasta que termine de hacer mi exposición sobre una cuestión de salud pública de interés nacional.

SEÑOR BARBIERI. — Que se prorrogue, simplemente, la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión sin especificación de duración de tiempo ni de temas a tratar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

SEÑOR CUTINELLA. — La moción del señor senador Fusco está implícitamente votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, ahora, si se declara grave y urgente el tema a que se va a referir el señor senador Fusco, dado que en su primera formulación mereció reparos serios del señor senador Barbieri.

SEÑOR FUSCO. — Pero que fueron, a su vez, objeto de aclaraciones y precisiones.

El planteamiento que derive de la manifestación del señor senador Barbieri, según el cual hay un compromiso colectivo de los Ministros en el sentido de no renunciar, aunque los Cuerpos Parlamentarios formulen observaciones en su contra, con motivo de los pedidos de informes evacuados...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración de este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Estaba diciendo, cuando me interrumpió —comparto la opinión del señor senador González Conzi— inopinadamente el señor Presidente, que he sustentado siempre la tesis de que los Ministros no están obligados a presentar renuncia con motivo de un pronunciamiento contrario de cualquiera de los dos Cuerpos Parlamentarios, en ocasión de un pedido de informes, evacuado en forma verbal.

Aclaro, antes de seguir adelante, que por comodidad de lenguaje, aunque yo no creo que eso sea típicamente una interpelación, lo llamaré, de acuerdo con la práctica corriente, interpelación, cada vez que me refiera al hecho del cual, en el curso de esta exposición, me propongo ocuparme.

Pero, en cambio, —volviendo al tema,— creo que es un problema de apreciación política y de sensibilidad política que, a veces, hasta puede ser, también, un problema de apreciación moral y sensibilidad moral; y, en este sentido, al hablar de los factores que puedan influir en la conducta de un Ministro, impulsándolo a renunciar, me refiero a un ámbito que puede extenderse fuera del propio Parlamento.

Puede ocurrir que la negativa del Parlamento a considerar un proyecto determinado de un Ministro lo ponga a éste —se ha atribuído a ese proyecto una máxima importancia y hace cuestión fundamental de su aprobación— en la disyuntiva de decir que se considera desautorizado, fracasado, y que, en consecuencia, se retira.

Puede ocurrir también que un artículo periodístico —como se me recuerda que ocurrió en el caso del Ministro doctor Bado— tenga el efecto de mostrar una falta de solidaridad de tal naturaleza con los elementos que intervienen, como para impulsar al Ministro a presentar renuncia.

En fin, pueden plantearse mil factores de diverso orden, de ambiente parlamentario, o de ambiente extra parlamentario, que pueden determinar la presentación de una renuncia.

Cuando la interpelación al señor Ministro de Hacienda, yo, que he expuesto esta tesis infinidad de veces, como antes dije, en el seno del Parlamento y en la prensa, la expuse de nuevo, aunque muy someramente. Pero hubo un determinado momento en que pareció resultar de una manifestación del doctor Vasconcellos lo mismo que ahora ha venido a decir, en forma clara y categórica, el señor senador Barbieri; cuando a mí me pareció que era adecuado interpretar las palabras del señor Ministro, doctor Vasconcellos, en ese sentido, dije, de inmediato, en voz alta, que una actitud de esa especie sería una actitud subversiva.

Debo agregar que el doctor Vasconcellos, en aquel momento...

SEÑOR BARBIERI — Señor senador: es subversivo...

SEÑOR FUSCO. — Si desea una interrupción, solicítela y espere que se le conceda, para hablar; hasta ahora yo no se la he dado todavía.

SEÑOR BARBIERI. — Muy bien, señor senador, estaremos a la recíproca.

SEÑOR FUSCO. — Debo agregar que el señor Ministro, doctor Vasconcellos, se apresuró a decir que sus palabras no tenían el alcance que yo les había atribuído. No sé si fueron estas, precisamente, las palabras textuales que él empleó, pero eso fue el sentido que yo les atribuí.

En virtud de ello, dije que la aclaración ulterior del doctor Vasconcellos había disipado mis temores, y que, por lo tanto, no tenían razón de ser mis manifestaciones anteriores.

SEÑOR HAEDO. — Y así lo interpretó todo el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Pero ahora, en cambio, nos encontramos con la noticia de que es verdad que hay un compromiso colectivo de los Ministros de no renunciar, sea cual sea el pronunciamiento de los Cuerpos Parlamentarios, en actos de interpelaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Cuando no se acaban los procedimientos y quedan a medias.

SEÑOR FUSCO. — Pues bien, señor Presidente: si es legítimo que frente a cada caso particular los Ministros los examinen con criterio político para determinar su conducta, si es legítimo, —y soy el primero en proclamarlo, porque en ese terreno estoy con la tesis de que la Constitución no obliga la renuncia— en cambio, es atentatorio y subversivo y constituye un desafío al Parlamento...

(Apoyados).

—...el que los Ministros, colectivamente, digan que sea cual sea la conducta del Parlamento, lo que significa decir sea cual sea la razón que los Cuerpos Parlamentarios tengan, por encima de aquella conducta y de esta razón, ellos se reirán de lo que el Parlamento diga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ni en Africa ocurre eso.

SEÑOR FUSCO. — Esto constituye una verdadera subversión, y por esto mismo, en este momento, formulo moción para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO — ...que es el representante de la política del Pder Ejecutivo, para que conteste sobre este punto.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se hizo la manifestación en Sala, y está muy bien aclarada nuestra posición, en el sentido de que no tiene ninguna obligación un Ministro de renunciar si la censura no viene por la vía que la Constitución establece. De manera, que no es con palabras —diciendo que es desentenderse de la opinión del Parlamento— configurando una subversión, o poco menos un motín, por lo que se debe llamar a Sala al señor Ministro del Interior para ver qué atentado se está cometiendo contra la Constitución. Si respetar la Constitución, es violarla, entonces sí, atentamos contra ella; pero quienes queremos que esa Constitución se cumpla, no podemos ser acusados de violación de la misma sin torturar la esencia de la verdad.

En lo que a mí respecta, no me voy a oponer a que venga el señor Ministro del Interior, y todos los Ministros que se deseen, porque sabemos ya cuál es el juego: se cuentan

los votos por anticipado y haya o no razón para interpelar...

SEÑOR FUSCO. — El señor senador...

SEÑOR BARBIERI. — Cuando el señor senador desee que le conceda una interrupción, solicítela —le devuelvo la pelota— y espere que se la conceda para poder hablar.

SEÑOR FUSCO. — Tiene razón, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Cuando hay un señor senador que ha expresado toda su verdad sin reticencia, que está dispuesto a aclararla llegando a todos los límites, y se busca que venga un Ministro para que explique lo que se ha expresado, ello puede ocurrir, únicamente, en el caso de que el autor sea un irresponsable, y yo creo tener responsabilidad total.

SEÑOR FUSCO. — No interesa; el señor senador no ha hecho otra cosa que dar la información. Ahora, el hecho es de los Ministros, que son quienes tienen que explicarlo.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Mociono, señor Presidente, para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Confieso, señor Presidente, que en uno de los aspectos de este problema en que está situado el debate, no actúo con una total comodidad intelectual. Normalmente, la presencia en nuestra bancada del actual Presidente, nos exime a nosotros de andar por los vericuetos de las interpretaciones constitucionales, y de sus mandatos, a efectos de dilucidar problemas de esta naturaleza, que puedan cuestionarse o fijar posición de bancada.

(Interrupción del señor senador Fusco).

Vamos a ver si al final la misma tranquilidad la tendrá el señor senador Fusco.

Continúo, señor Presidente: La verdad es que este problema no es la primera vez que se plantea en el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Pero es la primera vez que se anuncia un compromiso.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene que pedir la interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador es normalmente tan tranquilo...

SEÑOR FUSCO. — Le confieso que esta vez no estoy nada tranquilo.

SEÑOR TROCCOLI. — ...ante el ejercicio de los derechos de los demás, y como estoy ejerciendo uno, pensé que me respetaría, de la misma manera que yo he respetado en el ejercicio del derecho del señor senador Fusco a plantear los problemas que a su juicio, entendiera pertinentes. No tengo inconvenientes en concederle las interrupciones que solicite el señor senador, pero por el camino normal y cordial que se estila en el Cuerpo.

Este problema de los llamados a Sala de los Ministros, señor Presidente, tiene en la Constitución varios aspectos a analizar, algunos de los cuales ha soslayado el propio señor senador Fusco. Aspectos constitucionales vinculados hondamente a los problemas de sensibilidad política que se citan cuando se analiza el caso.

El señor senador dijo que por comodidad de lenguaje, o por costumbre, o por hábito, en lugar de hablar del llamado a Sala para dar informes verbales, iba a hablar de interpelación. Y la verdad es que son dos cosas absolutamente distintas.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Que tienen un sentido político absolutamente distinto, y que están reglados por distintas normas dentro de la Constitución de la República.

Cuando la Constitución quiere que un Ministro venga a Sala para dar informes de manera verbal, con fines de legislación, o de fiscalización, o de inspección, regula expresamente esta parte de la venida a Sala de los Ministros, y cuando se refiere a la misma establece expresamente que este llamado a Sala de los Ministros, para rendir informes en forma verbal, se hace sin perjuicio de lo que dispone la Sección VIII de la Constitución.

El caso que se ha citado, o en general los casos que se han citado, del llamado a Sala de distintos Ministros, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y otros, es que son llamados para dar informes sobre determinados problemas. En ningún momento se ha planteado el juicio, el juzgamiento de la conducta funcional de los Ministros, expresamente reglado en la Sección VIII de la Constitución, que exige un determinado proceso. Y esto es muy importante, señor Presidente, cuando se habla de la tradición en materia de pronunciamientos de los Cuerpos y las relaciones con los Ministros.

La Constitución actual tiene en la materia conclusiones bastantes diferentes, en algunos aspectos, de las que tenían las Constituciones anteriores, porque es evidente que el llamado de los Ministros a Sala, sea para pedirles informes, en una tarea de fiscalización parlamentaria, o para juzgar su conducta, como establece el capítulo pertinente, que tiene como corolario final la inevitable renuncia del Ministro cuando es censurado por la Asamblea General, dice de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los órganos parlamentarios.

(Murmullos. — Interrupciones).

Pero parecería que no se hubiera entendido, a pesar de la multitud de veces que se ha dicho: parecería que algunos señores senadores hubieran olvidado que son situaciones absolutamente distintas, y que tienen un contenido político distinto.

Cuando el Parlamento quiere juzgar un Ministro, tiene un conjunto de normas que expresamente reglan esta intervención del Parlamento, provocando, por la mayoría que la Constitución establece, la caída inevitable del Ministro.

SEÑOR MATTOS. — Ese discurso no tiene aplicación aquí.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Déjelo terminar, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos no tiene la palabra. Si quiere intervenir en el debate, debe pedir las interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Cuando no me llama al orden el señor senador que está en uso de la palabra, puedo interrumpir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador estaba dialogando con la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑOR MATTOS. — El orador no ha protestado por mi intervención. El es el que debe hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa igual observa que no puede discutir con la señora senadora, si no está en uso de la palabra.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, señor Presidente, no he protestado por la interrupción del señor senador Mattos. Por el contrario he tomado algunos de sus giros y los he contestado. Desde luego que hubiera preferido que el señor senador Mattos hubiera solicitado la interrupción a efectos de que no interfiriera justamente en el giro de un pensamiento, truncándolo.

SEÑOR MATTOS. — En realidad mi intervención no se hubiera producido si el señor senador no hubiera tomado una reflexión que yo le hice en voz baja al señor senador González Conzi. El la recogió y la contestó.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo hizo en voz suficientemente alta como para que la oyera.

SEÑOR MATTOS. — Si fué suficientemente fuerte como para que la oyera, y si no tenía interés en recogerla, no lo hubiera hecho, porque no estaba dirigida al señor senador. Al haberla recogido el señor senador, naturalmente que yo estaba en el pleno derecho, —y el señor senador lo ha reconocido al no llamarme al orden— de decir lo que dije.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera, sin perjuicio de que en el ánimo o pensamiento del señor senador Mattos ésta sea, —según su expresión— una clase innecesaria, y aunque en ese sentido he destacado, precisamente, la ausencia de solvencia, en este género de problemas, para ocuparnos del mismo con la necesaria autoridad, tienen, sin embargo, estos aspectos que estoy analizando, una importancia a mi juicio trascendental, porque en la Constitución actual en este género de problemas de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, se ha eliminado una parte fundamental, que era la defensa del Poder Ejecutivo frente a actos de la Asamblea General que estimare inconvenientes, o vinculados exclusivamente a razones políticas, como era la disolución del Parlamento.

El Poder Ejecutivo tenía, frente al juego normal de los requisitos constitucionales de censura a los Ministros, la facultad constitucional de desaprobar el voto de censura emitido por ambos Cuerpos, y llegar a la disolución del Parlamento. En esta Constitución, esa facultad del Poder Ejecutivo ha desaparecido, y yo no conozco, porque no he tenido tiempo de buscarlos en virtud del inesperado planteo del problema, antecedentes al respecto.

Seguramente en la Comisión de los 25, que trabajó con esta Constitución, puede que existan antecedentes ilustrativos al respecto. Probablemente el hecho de que se haya señalado, como se señala en la Constitución actual, el camino de las interpelaciones con fines de juzgamiento de la actividad funcional de los Ministros para provocar su caída...

SEÑOR FUSCO. — No hay tal interpelación en la Constitución actual.

SEÑOR TROCCOLI. — En la Constitución actual se establece que cuando el Parlamento quiere juzgar quiere la conducta de un Ministro...

SEÑOR FUSCO. — No hay interpelación; hay juicio, nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé a qué llama interpelación el señor senador Fusco. Probablemente haga un juego de palabra.

Lo que me interesa puntualizar, señor Presidente, al margen, o más allá de las palabras, es que son dos cosas distintas la intención de un Cuerpo Parlamentario de poner en ejercicio las facultades de información por la vía de en

Ministro, con fines de fiscalización, de inspección o legislativos, y otra cosa cuando quiere juzgar su actividad funcional a efectos de provocar su caída. Entonces debe mover, llámasele interpelación u otra cosa, en función de esto, los problemas de sensibilidad política o sensibilidad moral, y buscarlos en el contenido de la ley, en lo que la Constitución dice y tiene y no más allá.

En consecuencia, si el Parlamento o un grupo político que en determinado momento —y aquí entra en juego lo político vinculado a lo constitucional— tiene en el seno de los organismos la necesaria mayoría para provocar la caída de los Ministros, ella debe realizarse por el juego normal de lo que la propia ley y la Constitución establece. De otra manera, no hay absolutamente ninguna razón de orden constitucional, legal y ni siquiera político, que establezca la obligación ineludible en un Ministro de renunciar.

Además, para concluir, con el episodio político al que se le asigna el carácter de subversivo, merced al cual existiría algo así como un compromiso signado, protocolizado entre los distintos secretarios de Estado, en el cual colectivamente se comprometieran a no renunciar frente a cualquier tipo de pronunciamiento del Parlamento, al margen del juego de informaciones que siempre tienen el carácter de accidentales y relativas, levanto un solo hecho, lo necesariamente reciente como para que disipe toda duda. Cuando el Senado se pronunció, en un pedido de informes verbal al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra, y tuvo un pronunciamiento adverso, el señor Ministro de Relaciones Exteriores presentó su renuncia al Consejo Nacional de Gobierno. Y este es un hecho y no son palabras.

SEÑOR FUSCO. — Habría sido anterior al compromiso.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador, no sé cuál es el origen de su información. Parecería que el señor senador hasta tuviera la fecha en que ese compromiso se llevó a cabo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite? La fecha de las interpelaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero yo le digo al señor senador Fusco...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: no se necesita ninguna virtud taumatúrgica para establecer correlaciones. La fecha de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, si no me equivoco, fué anterior a la interpelación al señor Ministro de Hacienda. Fué a raíz de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores que apareció en los diarios la versión, —coincidiendo con la fecha en que se desarrollaba la interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la no reposición del señor Director General de Aduanas— según la cual se habría realizado una especie de compromiso entre los señores Ministros, de no renunciar ante los pronunciamientos parlamentarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Salió en todos los diarios.

SEÑOR MATTOS. — A raíz de aquel hecho.

SEÑOR FUSCO. — No tuve noticias anteriormente; no sabía que existía ese compromiso. Recién en la oportunidad a que alude me enteré de la versión, y la noche de la interpelación al señor Ministro de Hacienda, hubo una palabra del señor Ministro, que ahora me parece que deben haber sido dichas en forma confusa, para que se pudiera entenderlas, como yo las entendí entonces, en el sentido de que desmentían la existencia de ese compromiso, a tal extremo que para mí ha sido una sorpresa que ahora el señor senador Barbieri venga a decir que sí, que el compromiso existe.

Pero correlacionando actitudes, y entre ellas la del doctor Gamarra, esto me hace pensar que el compromiso existe, porque si bien el doctor Gamarra presentó renuncia a raíz de la censura, lo positivo es que la renuncia no se le aceptó y le impusieron su retiro, y el doctor Gamarra, complacientemente, retiró la renuncia presentada en virtud del pronunciamiento parlamentario y sólo más tarde presentó otra, que no tiene nada que ver con ese pronunciamiento,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por enfermedad.

SEÑOR FUSCO. — ...fundada en razones de enfermedad y la anterior no se publicó jamás.

De tal manera, que el antecedente de la renuncia presentada a raíz de la interpelación, no vale porque, correlacionando fechas y hechos, se hace evidente que le impusieron el retiro, y él, complacientemente, aceptó la imposición.

Pero, señor Presidente, yo pregunto ¿a qué viene todo esto si en realidad no existe tal compromiso como parece querer demostrar el señor senador Tróccoli? Porque parecería que ese fuera el objeto de sus palabras. Como dije, el señor senador Barbieri afirmó y repitió hoy en Sala, que existía ese compromiso. Por consiguiente, no veo que inconveniente hay que venga el señor Ministro del Interior a decir que no hay tal compromiso.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: 2 ó 3 hechos bastantes contradictorios, a nuestro juicio, o por lo menos bastante significativos, advertimos en esta interrupción del señor senador Fusco.

Parece que, con su compañero de sector, no se ponen de acuerdo acerca de la fecha exacta.

SEÑOR FUSCO. — No hay ningún mal en ello; él podía saberlo y yo no.

SEÑOR MATTOS. — No hay desacuerdo.

SEÑOR TROCCOLI. — Mientras el señor senador Fusco sostiene que el compromiso es fresco...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tiene importancia eso.

SEÑOR TROCCOLI. — Vamos a ver si no tiene importancia.

Probablemente al compás de la paciencia del señor senador podría hacerse surgir la importancia que el hecho que señalo tiene.

De cualquier manera, señor Presidente, volviendo a lo que estaba diciendo, expreso que no se ponían de acuerdo los integrantes de ese sector acerca de la fecha del compromiso realizado por los Ministros de Estado. Como yo no tengo conocimiento de que tal compromiso exista...

SEÑOR FUSCO. — Pregúnteselo al señor senador Barbieri.

SEÑOR TROCCOLI. — ...de la propia información del debate, y a través del análisis de algunas afirmaciones voy haciendo mi composición de lugar.

Veo que mientras el señor senador Fusco decía que el convenio era simultáneo a la interpelación del señor Ministro de Hacienda, salió la voz del señor senador Mattos, diciendo que no, que arrancaba de la renuncia del doctor Estrella, y apareció otra voz más atrás, que creo individualizar como la del señor senador Brause, diciendo que era un problema viejo.

La verdad es, señor Presidente, que quien resultaría muy mal parado de esta interrupción, sería el señor Ministro Gamarra...

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...porque el hecho de que se le haya obligado al retiro de la renuncia o la presentación de una nueva, o que haya sido complaciente, sería de menor gravedad o entidad que el hecho de que fuera un hombre que no tuviera respeto por la palabra empeñada, y si existiera el compromiso con los caracteres y las circunstancias que le imponen en este debate parlamentario entre los nueve Ministros y el Ministro Gamarra, uno de los involucrados, se hubiera comprometido a respetarlo, evidentemente no tendría justificación su actitud de presentar renuncia frente a un pronunciamiento parlamentario.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador considera, por una interrupción o una acotación mía a las palabras del señor senador Fusco, que estamos en contradicción. No hay tal contradicción. Simplemente yo decía que el señor senador Fusco tomaba la fecha en que trascendió al conocimiento público la existencia de un compromiso por el cual los Ministros no podían renunciar en los casos a que nos estamos refiriendo, y yo dije que esa no es la fecha en que produjo el compromiso.

Esa es la fecha en que trascendió el conocimiento del compromiso, que es una cosa completamente distinta, y en la que, como ve el señor senador no hay ninguna frase en contradicción.

Según mis informaciones, este compromiso de los Ministros de Gobierno quincista se contrajo a raíz de la caída, a raíz de un pronunciamiento del Senado, para con el señor Ministro Estrella. Parece que por contraste, algún gobernante con influencia suficiente como para ello habría reunido a los Ministros existentes y les habría arrancado el compromiso de que no podrían renunciar por pronunciamiento alguno aislado de una u otra Cámara, los Ministros que pudieran venir en el futuro, antes de asumir el cargo oían la misma cartilla y tenían que asentir a ella. Esa es la información que yo tenía y que, como se verá, no tiene ninguna clase de contradicción con lo expuesto por el señor senador Fusco. En un caso, el señor senador Fusco, se refiere a la fecha en que trasciende la noticia; en otro, el que yo decía, a la fecha en que se contrajo el compromiso.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: confieso que nunca hubiera creído que en este problema, ni en ningún otro, seguramente, por lo menos de naturaleza política, encontraría auxiliares tan valiosos como los señores senadores Fusco y Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No se conforma el que no quiere.

SEÑOR TROCCOLI. — Véase en qué callejón sin salida se han metido a raíz de estas apreciaciones.

El señor senador Fusco cuando invoca el antecedente de la renuncia del señor Ministro Gamarra, para desvirtuar la existencia del compromiso, dice: No; esa renuncia es an-

terior al compromiso, el compromiso es de la época de la interpelación al señor Ministro Vasconcellos. Porque, es claro, si el señor Ministro Gamarra renuncia ha faltado a la palabra empeñada, seguramente escrita, documentada, legalizada ante escribano público. De comprometerse a no renunciar frente a ningún pronunciamiento parlamentario. Pero, ahora, cuando se advierte que, evidentemente este hecho de la renuncia del Ministro Gamarra frente al pronunciamiento del Senado es un hecho cierto, que desvirtúa totalmente la presunción anterior, resulta que recién trasciende al público, recién trasciende al ambiente político, la existencia de tal convenio con posterioridad al mismo.

De acualquier manera, señor Presidente, trascienda o no trascienda, si el compromiso existía el Ministro señor Gamarra no debía renunciar en función de aquello a lo cual se había comprometido.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí es una interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Me sorprende que el señor senador Tróccoli, con temperamento y espíritu tan juvenil y por tanto tan ágil como es el suyo, respecto al cual no cabe aplicar aquellos epítetos que nos intercambiamos antes con el señor senador Barbieri, haga, en esta emergencia, razonamientos tan pueriles. Se los voy a ahorrar sacándoselos del medio para desbrozar su propio camino. No me interesa la fecha del compromiso; tampoco me interesa la actitud del señor Gamarra, aunque me interesa para juzgarla personalmente como lo he hecho. Lo que me interesa es que, aunque el señor senador Tróccoli parece no haberlo oído, hoy, en este Senado, un senador dijo que había un compromiso político entre los integrantes del Gabinete de no renunciar frente a pronunciamientos de los cuerpos parlamentarios, en trance de interpelación, y lo repitió minutos o segundos después.

SEÑOR BARBIERI. — No es un compromiso político; es una actitud colectiva espontánea y de defensa, ante las actitudes de su sector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Vamos a no llamarlo compromiso, sino actitud colectiva; sobre esa actitud colectiva...

SEÑOR BARBIERI. — Son actitudes de solidaridad frente a las que asumen ustedes para provocar la caída de los Ministros...

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Sobre esas actitudes colectivas adoptadas hoy, ayer, o antes de ayer, —no me interesa la fecha,— quiero saber si es verdad que existen; nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: sobre los dos aspectos que plantea el señor senador Fusco.

El problema de la fecha me interesa, porque, de estar a las propias afirmaciones del señor senador, acerca de la presunta existencia de un compromiso político de esa naturaleza, levantamos un hecho que, evidentemente las desvirtúa. Decimos: frente a un pronunciamiento del Senado el Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado su renuncia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese hecho confirma el compromiso, no lo desvirtúa...

SEÑOR TROCCOLI. — La alternativa entonces, es la siguiente: o el compromiso no existe, o el doctor Gamarra ha traicionado el compromiso contraído.

Además, sobre el otro problema, señor Presidente, sin perjuicio de que en este clima de torrentes de interpelaciones en las que se embarcan ambas Cámaras...

(Ocupa la Presidencia el señor senador Blanco Acevedo)

SEÑOR MATTOS. — Interpelaciones no; emplee bien los términos.

SEÑOR TROCCOLI. — A estar a lo dicho por el señor senador Fusco: "Llamado a Sala para informes verbales de distintos Ministros", algunos protagonizados por nuestros tradicionales adversarios, y, otros, protagonizados por nuestros tradicionales compañeros de filas.

Digo que si la tesis en el fondo y en la esencia del propio señor senador Fusco, quien siente la inquietud mayor por el problema, puesto que plantea la venida a Sala del señor Ministro del Interior, si el pronunciamiento de uno de los Cuerpos no obliga a la renuncia, y ha sido su tesis de toda la vida, me pregunto, ¿a santo, de qué, entonces, establecer un compromiso de no renunciar si no existe ninguna disposición de ninguna naturaleza que se lo imponga?

SEÑOR MATTOS. — ¡Ah! Hay otras razones.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en que el señor Ministro del Interior venga a Sala...

SEÑOR MATTOS. — Me gusta.

SEÑOR TROCCOLI. —...a dar las explicaciones pertinentes sobre los hechos que han despertado la curiosidad de los señores senadores. Seguramente, en tal instancia en tal oportunidad, la curiosidad de los señores senadores se verá ampliamente satisfecha y se podrá ratificar, sin lugar a dudas, que el Poder Ejecutivo, no ha tomado, ni tomará, absolutamente ninguna medida que roce o lesione la dignidad ni los fueros de ningún otro Poder del Estado.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, por haber sido aludido?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador Fusco: he sido aludido reiteradamente y he estado escuchando en silencio. He sido aludido por el señor senador Barbieri y desde ese momento estoy esperando la oportunidad para contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — Yo he sido aludido más directamente por el señor senador Tróccoli. Permítame.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, le concedo la interrupción.

SEÑOR FUSCO. — Voy a ser breve. Me complace haber advertido en el fondo de toda la exposición del señor senador Tróccoli, un repudio del compromiso colectivo, si el compromiso colectivo existe.

Me complace muy vivamente sacar la deducción de que todo lo que dijo está trasuntando su opinión contraria al compromiso, si el compromiso existe, porque precisamente ha pretendido demostrar con su interpretación de los hechos:..

SEÑOR TROCCOLI. — Lo conceptúo innecesario, que es distinto.

SEÑOR FUSCO. — ... que hasta innecesario lo conceptúa.

SEÑOR TROCCOLI. — De acuerdo con la tesis que ha sostenido el señor senador Fusco durante largos años, me ha convencido......

SEÑOR FUSCO. — Todo ello, sin quitar su gravedad, naturalmente, a la información del señor senador Barbieri, que es la que ha originado esta incidencia.

Pero para plena satisfacción del señor senador Tróccoli...

SEÑOR BARBIERI. — Eso fué lo que dije.

SEÑOR FUSCO. — ...y satisfacción mía, diré, también, que espero —y quedaremos los dos complacidos — que el Ministro del Interior venga a decir que no ha existido tal actitud colectiva, y que ha sido errónea la información del señor senador Barbieri. Y todos quedaremos contentos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué agrega eso de la existencia de un compromiso, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Allá el señor senador con sus compañeros de bancada.

SEÑOR BARBIERI. — He dicho "actitud colectiva" y no compromiso político.

SEÑOR FUSCO. — Yo me estaba refiriendo últimamente a "actitud colectiva" y sobre esa actitud colectiva, quiero saber si existe o no, y espero tener, junto con el señor senador Tróccoli, la complacencia de oirle al señor Ministro del Interior la manifestación de que no existe.

SEÑOR TROCCOLI. — Para eso no sería necesario que viniera el Ministro.

SEÑOR FUSCO. — Pero como en Sala se dijo otra cosa, espero en Sala la rectificación correspondiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador Barbieri hizo las manifestaciones que han motivado toda esta disputa, quise contestarle de inmediato; pero preferí, para no cometer ningún error al confiar en mi memoria, leer la versión taquigráfica, a los efectos de ajustarme totalmente a las manifestaciones del senador aludido. Manifestó el señor senador Barbieri: "De manera que quiero dejar salvada la posición del señor Ministro que, por otra parte, no es de orden personal, es de orden colectivo". Y más adelante, agregó: "Esa posición, repito, es de orden colectivo, porque así lo entendió el Partido". Vale decir que el Partido, frente a posibles pronunciamientos...

SEÑOR BARBIERI. — Los seguros, qué posibles! Como se vienen repitiendo siempre.

SEÑOR MATTOS. — Le llama Partido a la 15, entendámonos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...a posibles y seguros pronunciamientos de una u otra rama del Parlamento, contrarias a la política seguida por el señor Ministro, en términos generales, o frente a un hecho concreto, resolvió que el Ministro no debía renunciar.

Considero que todo esto es sumamente grave. No quiero incidir, de ninguna manera, en el pleito que tienen las dos fracciones batllistas. No me interesa.

SEÑOR TROCCOLI. — Ya tiene bastante con los de casa.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Es verdad, reconozco que tengo bastante con los de casa; pero esto sí, me preocupa

enormemente, porque significaría, a la postre, un desconocimiento del Parlamento o de cada una de sus ramas.

Tengo para mí que los países no sólo se gobiernan y se rigen por las normas contenidas en la Constitución de la República. Hay una serie de principios que todos estamos obligados a acatar, que están por encima de las normas intrínsecas de la Constitución, y, entre ellos, el más elemental de todos es el de contar, cuando actuamos en el Ejecutivo, con la confianza de los Cuerpos del Poder Legislativo. En el caso concreto que motiva esta actitud del señor Ministro de Hacienda, que yo censuro, el Senado de la República, una de las Cámaras, por mayoría absoluta de sus integrantes, por 16 votos en 31, declararía concretamente, que siendo, en consecuencia tal situación abiertamente contraria a derecho, merece su reprobación. Lo acusa de cometer un acto ilegal y frente a ese acto ilegal que, lógicamente, a todos nos tiene que llamar la atención y nos tiene que conmover, si un Parlamento, por mayoría absoluta le dice que está cometiendo una ilegalidad, no puede haber ningún imperativo de ningún orden que no lo obligue a presentar renuncia de inmediato. No puede haber compromisos políticos que no le obligue a renunciar, porque ese compromiso político estaría en contra de las normas de convivencia entre los distintos poderes del Estado, estaría atacando la esencia de la democracia, y eso nosotros no lo podemos admitir en silencio. No podemos admitir que se diga, como dijo el señor senador Barbieri, hace breves instantes, que el Ministro no había tomado una actitud personal, sino que era una actitud colectiva tomada por su Partido.

SEÑOR BARBIERI. — De orden colectivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — De orden colectivo, no tengo inconveniente en decirlo así.

SEÑOR BARBIERI. — Le voy a explicar por qué, si usted me permite.

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida le voy a permitir. Las dos veces que el señor senador Barbieri dijo que era de orden colectivo...

SEÑOR BARBIERI. — "Frente a los compromisos políticos", es una frase que me atribuyen y la dijo en forma reiterada el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es de orden colectivo porque "así lo entendió el Partido", lo dice la última vez. Lo dice el señor senador Barbieri en la versión taquigráfica que tengo sobre mi banca y ello resulta, en mi concepto, subversivo; me resulta más subversivo, señor Presidente...

SEÑOR BARBIERI. — No se maneje con dos palabras, permítame que le aclare mi pensamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — He leído los párrafos y no los he querido truncar; los he leído de punto a punto, porque me parece que la única manera lógica de entenderlo es esa.

SEÑOR BARBIERI. — Repite lo que dije, el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor, para demostrar lo absurdo de la posición que asume el sector que integra el señor senador Barbieri. Me parece más lógico leer las propias palabras del señor senador, sin agregarle ni quitarle nada, porque ellas demuestran claramente cuál es el sentido, cuál es la interpretación...

(Campana de orden).

—...que de los hechos ha sacado el señor senador, que es ésta: que el Partido resolvió por una decisión de orden colectivo, que frente...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Por qué no agrega con certificación ante escribano público?

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso, señor senador Barbieri, me parece que es una cosa que no le hace bien a usted decirla ni repetirla, y no le hace bien al Senado que se digan esas cosas, porque todos sabemos cómo nos manejamos en los Partidos. No tenemos necesidad, cuando tomamos una decisión, de llamar a un notario, ni aún, siquiera, de poner en el libro de actas, las decisiones que se toman. En los partidos políticos que se estiman de tales, que tiene autoridades en forma tal constituídas y que están manejados por la masa y no por los hombres o por un hombre, las decisiones se toman en forma general, se conversa y se llega a las conclusiones finales, conclusiones que, cuando nosotros hemos intervenido en el proceso de las mismas, las acatamos y las respetamos.

Eso no sucede cuando se actúa bajo otra forma, o de otra manera, pero aquí, de acuerdo con las palabras del señor senador Barbieri, no a las mías, existe ese compromiso de orden político que determina que frente a censuras unilaterales —vamos a llamarlas unilaterales—...

SEÑOR BAYLEY. — Hace rato, señor senador, que debió hacerse esa precisión. Se está hablando del Parlamento, para arriba y para abajo, y oponiéndolo al Poder Ejecutivo; y no hay tal oposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Parlamento, señor senador Bayley... Usted estaba afuera y tal vez no ha escuchado todo lo que se ha dicho. Ese es el problema que se plantea cuando uno está fuera de Sala y entra. No se sabe lo que se ha dicho y entonces se cae en el error.

SEÑOR BAYLEY. — Estaba con el parlante al lado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si estaba afuera, es porque estaba atendiendo a una persona, y si estaba atendiendo a una persona, no podía escucharme.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas suposiciones hace el señor senador. Es una redoblona de suposiciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador es afecto a las redoblonas.

Por eso, señor Presidente, demuestro que estas palabras significan el desconocimiento del Parlamento, porque éste se constituye por dos ramas y si una rama expresa por mayoría absoluta del total de sus componentes, como en este caso, que la conducta de un Ministro es ilegal, ni puede haber ninguna fuerza, ni compromiso, que obligue a ese Ministro a mantenerse en el cargo y si lo hace, está él, desafiando, con su Partido, al Parlamento.

Esto resulta evidente y por eso que he agregado que no solo nos tenemos que regir por los principios.

Aquí se está nsubvertiendo las cosas. Hay una mayoría que por imperio de disposiciones, ha conquistado el poder...

SEÑOR BAYLEY. — Disposiciones constitucionales, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, resulta que esa minoría...

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador, que es partidario de la reforma constitucional...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador interpreta mis palabras como quiere; pero yo me limito a ese problema, y digo lo que tengo que decir, que es lo siguiente: que hay una minoría que no alcanza al 30 o|o que, jugando a un juego peligroso de "todo o nada" se ha adueñado del poder...

SEÑOR BARBIERI. — De acuerdo con la Constitución, señor senador; esa Constitución que usted contribuyó a hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y usted, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Yo he contribuído a votarla, pero no hacerla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor senador me quiere hacer un reproche por haber contribuído a la redacción de la actual constitución...

SEÑOR BARBIERI. — De haber omitido todos esos párrafos, toda esa parrafada, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si aquí hay parrafadas, señor senador, son las que emplea usted sin sentido de ninguna naturaleza.

(Campana de orden).

—El señor Presidente no tiene derecho a tocar la campana, cuando estoy en uso de la palabra. Podía haberla tocado, con razón y con derecho, cuando me interrumpió el señor senador Barbieri; pero no puede hacerlo cuando estoy rebatiendo conceptos emitidos contra mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — He tocado la campaña, señor senador, para ampararlo en el uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias, señor Presidente. Perdóneme si he sido injusto en mis expresiones.

El señor senador Barbieri, colocado en un callejón casi sin salida, pretende encontrarme en falta por el hecho de que yo haya defendido la actual Constitución. Sí, señor senador; la he defendido y he sido su miembro informante en la Cámara de Representantes, y no tengo que reprocharme absolutamente de nada de lo que en ella se ha instaurado. Se que todas las constituciones son perfectibles, por una razón muy simple; porque son obra de los hombres. Pero no puedo admitir que el señor senador Barbieri diga que yo juego a dos cartas. Yo juego con una sola carta. He defendido esta constitución y estoy dispuesto a mejorarla; no me puedo negar a ello. Pero puedo admitir que se trate de sabotear la propia constitución. Mientras la constitución rija, tengo que prestarle el máximo de esfuerzo, como legislador, para que sus normas se apliquen con lealtad, con claros principios de derecho y de democracia. Y no me parecen claros principios de derecho y de democracia, señor Presidente, que una minoría del 30 o|o o menos del 30 o|o, se adueñe del poder y quiera imponerle soluciones a un Parlamento, en el que está representado, además, el 70 o|o de la opinión pública. Eso me parece reñido con las más elementales normas de lógica, totalmente absurdo. Sería algo de lo que hoy en día se ha

dado en denominar como "política del rebote", frase muy expresiva, que se empleó los otros días en un reportaje. Aquí vivimos rebotando, cuando, en realidad, tenemos que vivir con tranquilidad, pensando en el porvenir del país; y si obligación tiene la opinión para pensar en el porvenir del país, más la tiene el gobierno para trabajar por el porvenir del país, para lo cual, lo primero que tiene que hacer, es aplicar las normas constitucionales, y las otras que no están establecidas en la constitución, pero que tienen un valor más fundamental que si estuvieran contenidas en ella, y aplicarlas sana y claramente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay principios que están por encima de la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso lo sabemos todos, señor senador. No nos regimos sólo por principios de orden constitucional; hay principios de orden moral, deontológicos de gobierno, que enseñan y marcan el rumbo. Sin embargo, aquí se olvida todo estos principios.

Se, señor Presidente, también, como todos los demás, que para hacer caer a un Ministro, hay que hacer jugar todas las normas establecidas en la Sección VIII de la Constitución. Lo conozco perfectamente; pero no puedo admitir, señor senador, que venga aquí a sostenerse frente a la censura, cuando a un Ministro se le dice que ha actuado ilegalmente, —y se le dice por la mayoría absoluta de un Cuerpo— que ese Ministro permanenza insensible en el cargo, porque existe un compromiso político, pues eso está resquebrajando todo el andamiaje democrático del país. En eso no puede tener interés nadie que, en verdad, piense en los destinos superiores de la patria.

Tengo del doctor Vasconcellos, en el orden personal, el mejor de los conceptos. Hemos discrepado, pues permanentemente hemos estado en trincheras diferentes; pero eso no me impide, que, en el orden personal, lo respete y lo considere. Es un hombre jóven, inteligente, dispuesto a estudiar y a trabajar; pero aquí ha dado un tropezón impuesto por esa actitud absurda, que califico así, claramente absurda, de su partido, de declarar de orden colectivo las decisiones que impidan la renuncia de los Ministros frente a la censura clara del Parlamento.

¿Qué va a ocurrir si aquí siguen viniendo Ministros que no tienen respaldo popular? ¿Seguirán cayendo?

SEÑOR BARBIERI. — Es lo que está pasando.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y usted cree que le están haciendo beneficio al país con este juego?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y creen que se lo están haciendo ustedes?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y ustedes creen que estamos aquí para decirle que sí a una minoría del 30 p o?. ¿El señor senador cree que los mandantes que están detrás nuestros van a estar de acuerdo en que hagamos todo lo que ustedes quieran cuando probamos con hechos que ustedes se equivocan, como en el caso concreto de esa interpelación, para no citar otros, en la que se demostró que no había derecho de ninguna naturaleza para manetener suspendido al señor Director de Aduana? Se probó claramente y hasta con abundancia de que no había base legal para mantener esa resolución y, sin embargo, la actitud fue de pleno desafío al Parlamento. Se equivocan totalmente cuando actúan así, y le están haciendo mal a la República. Que se hagan mal ustedes no me interesa. En el juego político me interesaría, sí, que cada vez se hundieran más en el desprestigio; pero me interesa, sí, luchar por el porvenir de la República, preocupándome porque se respete las normas jurídicas y porque no se viole hoy una y mañana otra, olvidándose de elementales principios morales. Me preocupa, no sólo como legislador, sino como ciudadano, porque creo que es obligación de todos cuidar los principios morales, que están por encima de las normas escritas en la Constitución de la República. Tenemos que apoyarlas unos y otros, les tenemos que dar valor, y aquí se equivoca el principio. El haber relatado, el señor senador Barbieri, este hecho del compromiso, que significa un abierto desafío al Senado de la República —para no colocarme en el Parlamento, y evitar la generalización a que se refería el señor senador Bayley—, me parece que es un juego sumamento peligroso. En él no podemos caer, y no lo podemos permitir.

Voy a votar, en consecuencia, la moción formulada por el señor senador Fusco, a fin de que venga el señor Ministro del Interior a darnos explicaciones. Celebraría, no por el señor senador Barbieri, sino por el porvenir de la República, que el señor Ministro del Interior nos dijera que no tienen compromiso de ninguna naturaleza...

(Apoyados).

—...que estará a lo que decida el Parlamento.

Yo creo que los Ministros deben renunciar siempre, cuando se les da un voto de censura. No admito el distingo que hacía el señor senador Fusco; pero podría llegar a admitirlo si se explicara claramente frente a cada pronunciamiento en particular.

No puédo admitir que se tenga una conducta preconcebida de desafío al Parlamento nacional. Y lo hago, repito, pensando en el porvenir de la República y en el mantenimiento de las normas jurídicas, tratando de impedir que se cree un clima, que permita el saltar por encima de la Constitución de la República.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido en forma reiterada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: el señor senador Ferrer Serra solicitó la versión de mis palabras, por suerte, y aunque entiendo que no es un procedimiento normal, porque por algo se corrigen las versiones; pero yo no tengo que quitarle una coma a lo dicho, a pesar de lo cual, habiendo leído que la actitud era de orden colectivo del partido, insiste en hablar de compromiso, y que vendrá el señor Ministro a decir si hubo o no tal compromiso.

Yo no he hablado de compromisos. Lo repito, por centésima vez.

En cuanto a que estoy en un callejón sin salida, jamás en mis actitudes lo he estado, porque mis caminos son bien abiertos, son limpios mis antecedentes y soy consecuente con los principios de toda mi vida, así que es difícil que me encuentre en un callejón sin salida.

Cuando hablé de la parrafada, del señor senador creía que no venía dirigida a mí, porque hablaba de aquellos que querían sacar de cauce a las instituciones y yo miraba a quiénes están diciendo que hay que sacarlas por cualquier camino, por cualquier vía, por "lo que sea".

Creía que esa parrafada iba a verla dirigida a ellos, pero resulta que era para mí.

Mis caminos, repito, son limpios. No tengo ninguna encrucijada, ni ahora, ni nunca, en mi vida pública ni en mi vida privada. Nadie ha podido marcarme una sola tacha.

De manera, pués, que si he dicho que era la actitud del Partido no dije que era una resolución oficial, —porque si lo hubiera dicho, hubiera afirmado una falsedad— hay una agrupación, hay tantas ramas de la actividad partidaria interna, que le hubiera correspondido pronunciarse. Ninguna autoridad lo hizo. Sostengo sí que esa actitud era el sentir del hombre de la calle que integra el partido.

Se viene a hablar ahora de Ministerios sin respaldo. Es lo que ya presumíamos lo que ya presentíamos, al vislumbrar una escisión dentro de filas, que estaba ad-portas y que acaba de consumarse. Era el juego o el deporte de la caza del Ministro lo que iba a ocurrir y lo que estamos viendo: tres o cuatro interpelaciones por día en la Cámara de Representantes; aquí, esta noche, se han votado tres y mañana se harán cinco, diez, y así seguirá la serie. Esa situación de hecho hizo que todos, a una, independientemente, sin reunirse, dijeran: No; si tienen que caer, que caigan como la Constitución lo ordena, y no porque haciendo números accidentales, las minorías censuren hoy a un Ministro, mañana a otro. ¡Espectáculo agradable, divertido! ¡Esa sí que es reafirmación de los principios democráticos!

Muchas veces en la improvisación de una exposición o de una réplica se va más allá del pensamiento, pero no fué lo que me ocurrió hoy a mí, porque yo me ajusté las palabras a mi pensamiento. Si lo tuviera que decir después de mucho estudio, no hubiera dicho nada más ni nada menos. ¿Qué podría sobrevenir, sabiendo que iban a venir las censuras en block? Que un Ministro se sintiera más sensible que otro y dejara en situación desairada al adoptar posiciones distintas, sabiendo que hay muchos matices de censura.

Se hizo referencia a la caída del Ministro Estrella. Al Ministro Estrella no se le censuró; ni se le conminó, porque no se podría hacer; pero se le dijo que el Senado vería con agrado que por la vía del Ministerio se pidiera el retiro de la renuncia a los señores miembros de la Comisión de Lucha Antituberculosa. Sin embargo, hombre de una sensibilidad suma, se sintió obligado a renunciar.

SEÑOR MATTOS. — Es una lástima que no se siga su ejemplo.

SEÑOR BARBIERI. — Si todos los Ministros tuvieran que seguir el mismo ejemplo, no queda nadie y a los diez días, habrá que renovar totalmente los Ministerios.

SEÑOR PENADES. — Acaso esa sea la solución: buscar Ministerios con respaldo parlamentario.

SEÑOR HAEDO. — ¡Claro!

SEÑOR BARBIERI. — ¡Puede ser que algún día se los ofrezcan a ustedes no se pongan inquietos!

SEÑOR PENADES. — Hasta ahora no nos han ofrecido nada, ni hemos querido nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni tenemos interés.

SEÑOR BARBIERI. — No vayan a creer que por el hecho de ser integrante del sector de la mayoría estoy mejor informado que ustedes respecto de las cuestiones in-

ternas. Todo lo que digo y lo que doy, lo digo y lo doy, porque sé lo que sabe el hombre de la calle, no como hombre de Gobierno. Voy a veces —concurro cuando puedo— a los actos de la agrupación y no he asistido en estos últimos días porque razones de distinta índole me lo impidieron.

Tratando de centrar mi pensamiento y volver al tema, que me interesa, quiero, una vez más, dejar sentado que no he dicho que el Partido haya votado resolución oficial alguna. Si lo hubiera dicho, hubiera falseado la verdad. Es el pensamiento, "vox populi" dentro del Partido, no de todo el Batllismo, sino que del sector que ha querido y ha hecho lo posible por buscar la unidad del Partido y no la ha encontrado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con el "todo o nada", ¡qué unidad bárbara!

SEÑOR BARBIERI. — Ese "todo o nada" está completamente dilucidado con el veredicto de las urnas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estas son las consecuencias.

SEÑOR BARBIERI. — Ustedes se corrieron la chance de triunfar. ¿Por qué entonces, antes de las elecciones, no hicieron ese planteamiento? Les gustó y se jugaron la partida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quisimos hacer invitaciones a todos, el acuerdo colorado. Invitamos, repito, a todas las fracciones del Partido a hacer ese acuerdo; pero su fracción se negó, ya en marcha con su bodrio del "todo o nada", y éstas son las consecuencias.

SEÑOR MATTOS. — Vamos a no salir de este tema, que es tan interesante.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Barbieri tenía una información a la que aludió y después no la ha dado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Cuál?

SEÑOR VIGNALE. — La del gabinete nacional, sobre su ofrecimiento.

SEÑOR PENADES. — En determinado momento tenía una información de la calle...

SEÑOR BARBIERI. — Ustedes, cuando hablan de la opinión pública, se refieren a la prensa. Nosotros tenemos prensa pero está muy mermada —cuantitativamente— es un diario frente a cincuenta...

SEÑOR MATTOS. — Algo dice eso.

SEÑOR BARBIERI. — En cambio, nosotros nos manejamos con la opinión de la calle, que es la auténtica opinión, esa opinión que les gana a ustedes las elecciones en cada acto comicial. A esa información me refiero.

Planteado el mismo problema de la censura a medias a iguales representantes del Poder Ejecutivo, el hecho de que uno fuera más quisquilloso, o más hipersensible, podría colocar a los otros compañeros de gabinete en situación de inferioridad. La actitud a seguir surge espontáneamente; no hay necesidad de compromiso escrito, el sentido común lo indica, y se previó desde el primer momento lo que iba a ocurrir y lo que está ocurriendo.

Ya ven, señores senadores, que por el hecho de expresar que se trataba de una actitud de orden colectivo, se está haciéndome decir que esa actitud es subversiva, atentatoria.

SEÑOR FUSCO. — No se lo quise hacer decir. Eso lo dije yo; no se lo atribuí a usted. No dije que usted decía que era subversivo. Fuí yo quien dijo eso.

SEÑOR BARBIERI. — Si los calificativos surgen de mis palabras de mis expresiones, entonces se me hace decir..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y la consecuencia que deduce el señor senador no es real, no es la verdadera, la justa.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador da el dato; yo lo califico.

SEÑOR BARBIERI. — Estoy diciendo que se me hace decir tal cosa, porque el señor senador cree que por el dato de que la actitud es de orden colectivo, genérico; era subversivo. Porque un Ministro o los Ministros resolvieron —en el supuesto caso de que así hubiera sido— ajustarse a las normas que la Constitución les traza, no sé dónde está la subversión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de pedirle una interrupción al señor senador Barbieri, quien tuvo la gentileza de concedérmela, porque tengo la necesidad de retirarme y quiero fijar mi punto de vista en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador López Toledo había pedido la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Yo le he pedido una interrupción al señor senador Barbieri, y he explicado, con toda lealtad, que tengo necesidad de retirarme de Sala, por cuya razón deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Tróccoli hizo una exégesis, a mi juicio muy clara y muy convincente, de los términos en que corresponde hacer el planteamiento del problema con sujeción estricta al texto constitucional vigente.

Además, en el curso del debate —aunque se haya aclarado con motivo de una interrupción no pedida al señor senador Ferrer Serra— se estaba manejando como verdad de recibo, la idea de que la actitud de los Ministros que censurados por una de las ramas del Parlamento no presentaban renuncia a sus cargos o no hacían efectiva la renuncia presentada —para comprender todos los casos— significaba una actitud del Poder Ejecutivo se desafío al Parlamento.

Creo que de esto ya no se puede hablar más. Es de toda elementalidad la distinción a hacer entre el Parlamento y cada una de las ramas que lo integran.

Pero lo que conviene señalar, lo que hay que machacar, es que es curioso que los sectores parlamentarios que tienen en cada uno de las Cámaras número más que suficiente para censurar a cualquier Ministro del Poder Ejecutivo, y que logran por conjunción de sufragios amplia mayoría, no hagan, ni siquiera en una sola Cámara, uso del derecho que les da la Constitución, no emprendan el camino que dentro de esa Cámara tiene su primer recorrido, su primera etapa de recorrido, para culminar en ese voto de censura que opera, como decía muy bien el señor senador Fusco, la renuncia necesaria, automática del Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — El cese, más que la renuncia.

SEÑOR BAYLEY. — "Cualquiera de las Cámaras (dice el artículo 147 de la Constitución) podrá juzgar la conducta de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno. Cuando se presenten mociones en tal sentido (continúa el texto constitucional) la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada (no la Asamblea, todavía, sigue el trámite, dentro de la Cámara) con un plazo no inferior a 48 horas para resolver sobre su curso. Si la moción fuese aprobada por mayoría de presentes (es decir, que, en este caso concreto que se maneja sobraban los votos, el mismo número de votos que desaprobó al Ministro de Hacienda) se dará cuenta a la Asamblea General, la que será fijada dentro de las 48 horas".

Y en la Asamblea lo que se exige no es tampoco una mayoría inalcanzable por los sectores de los partidos o de un partido con sus dos sectores y otros con uno y algunas fuerzas minoritarias que dieron el voto unilateral de censura en una rama del Parlamento, en el caso concreto al Ministro de Hacienda.

¿Y esto por qué? Porque, según el artículo 148 de la Constitución basta la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General. No se necesita haber pasado de primer año de la escuela primaria, para resolver con acierto que el Partido Nacional, más una Unión Blanca Democrática, más la 14, más algunas otras minorías que votaron la censura en el Senado al Ministro de Hacienda cubrían con exceso muy largamente, la mayoría absoluta de la Asamblea General.

Si esta Constitución, como lo dijo muy bien el señor senador Tróccoli, ha planteado concretamente el tema de la renuncia de los Ministros una sola vez en una sola parte de ella, y lo resuelve con tal claridad, parece un verdadero, ese sí, desafío —recogiendo la expresión utilizada, creo que por el señor senador Ferrer Serra y no sé si por el señor senador Fusco— a la lógica más elemental, querer colocar a los Ministros en la necesidad jurídica, en la necesidad constitucional o en la necesidad moral de renunciar a sus Carteras por el voto de desaprobación de una de las Cámaras.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dicho semejante cosa.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, el señor senador no ha dicho eso, no estoy hablando con él ni para él; estoy hablando con los señores senadores y para los señores senadores que sostienen lo otro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conmigo.

SEÑOR BAYLEY. — Repito —porque la interrupción del señor senador Fusco ha resultado tan hábil que así como al desgaire corta el párrafo éste y obliga a empezar a hacer otro, haciendo correr así el riesgo de que me olvidara de lo que deseaba decir —libre, ahora, de interrupciones, repito que es un desafío a la lógica más elemental, en materia de interpretación o valoración de las Constituciones, que es un desafío a la lógica jurídica más elemental, y que es un desafío, también, al concepto de la moral, porque no se puede traer, impunemente, al debate ese concepto de la moral que significaría nada menos que tachar de inmorales, a los Ministros que no han renunciado.

No creo que esté en juego la moral de ninguno de los Ministros que no han renunciado, ni del que, habiéndolo hecho, desistió luego, o retiró luego su renuncia.

De manera que ni la Constitución, ni ninguna norma jurídica, ni ningún precepto moral, obligan a un Ministro a renunciar en tal emergencia. Y si otra cosa creen,

efectivamente, los señores senadores que están postulando esa doctrina o sosteniendo ese criterio, en este libro pequeñito —la Constitución— tienen el camino abierto para hacer, en cualquier momento, el juzgamiento de conducta de uno, dos o cien Ministros en estos términos: "Artículo 147. Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la conducta de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare, etc....".

Cada una de las Cámaras, dice, puede hacer entrar en el juzgamiento de la conducta de un Ministro —volvemos al caso concreto del señor Ministro de Hacienda— no sólo el episodio administrativo,, funcional, de porqué no se repone al señor Director de Aduanas, sino, también, la posterior conducta ministerial, es decir, por qué, después de haber recibido una desaprobación de la mayoría del Senado, no se ha ido a su casa.

Ese juzgamiento de la conducta ministerial, de la actitud del gobernante, entra perfectamente en los poderes de juicio o enjuiciamiento que tiene cada una de las Cámaras.

Pero si se sale del plano de lo constitucional, de lo estrictamente jurídico, de lo estrictamente moral, y se desea entrar en el que les parece un poco más gelatinoso, en el plano político, también se comete error, o se incurre, tal vez inadvertidamente, en un planteamiento injusto, por presentación incompleta de la situación a analizar, si sólo se mira al Ministro, si sólo se apunta con las baterías contra las cabezas de los titulares de las Carteras de Relaciones Exteriores, Hacienda, Industrias y Trabajo o Ganadería y Agricultura.

No son ellos solos los personajes, y menos aún los que tienen el rol protagónico o la función del protagonista en la emergencia. Está el Ministro y están también los legisladores. Y si se habla en un momento dado, sin necesidad de ser muy caviloso, de que se está haciendo sistema —como decía muy bien el señor senador Barbieri— de que se está haciendo deporte, ejercitación frecuente, como quienes hacen un poco de gimnasia antes de acostarse o después de levantarse, jugando a voltear Ministros, distrayendo toda la marcha de la máquina gubernamental, que se sustrae a su trabajo, etc., como sucede ahora, por ejemplo en que todos los Ministerios están con la preocupación de la Rendición de Cuentas, que es una tarea de gobierno seria y que lleva mucho tiempo, no puede menos que llegarse a la conclusión de que se está jugando a las interpelaciones con la seguridad de disponer de los votos necesarios para censurar a estos nueve Ministros, a los nueve Ministros que puedan sustituirlos y así indefinidamente.

Entonces, yo no creo que se pueda aplicar el calificativo de subversivo, que se pueda aplicar el calificativo de desprestigiante, para las instituciones, de peligroso para la Constitución, al hecho de que los Ministros no se vayan.

Para decirlo todo dentro de ese lenguaje duro, hay que traer a escena a la otra parte y preguntarnos si no es subversivo, peligroso, desprestigiante para el Parlamento, considerando con sus Cámaras separadas o en Asamblea General, que todos los días, sean interpelados uno, dos, tres o más Ministros, colocando al Gobierno...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Enseguida termino, señor senador, hasta por consideración al señor senador López Toledo, que ha venido a perder su turno por mi intervención, no puedo dar interrupciones.

Decía, señor Presidente, que de ese modo se puede colocar al gobierno en la terrible necesidad de hacer equilibrios, de forzar, si se quiere, un poco, el deseo íntimo de los titulares de algunos Ministerios, que estarían mas cómodos en sus casas, o reintegrándose al Parlamento, que siguiendo en ese trajín de llamado a Sala semanal, o tres, cuatro o más veces por semana.

A veces el campo de las interpelaciones, de los llamados a Sala, no se proyecta exclusivamente sobre la cabeza de los Ministros; hay Ministros que tienen que venir con un Consejo Autónomo con ellos, porque el problema se refiere a la autonomía, y el desajuste gubernamental sería aún mayor.

Además, se arrastran estas interpelaciones durante sesiones y sesiones, en que las Cámaras no entran al primer asunto del orden del día, porque con el juego de la hora previa, las llamadas a Sala y las interpelaciones, las Cámaras no trabajan. ¿Y no será esto también desprestigiante? ¿No será conspirar contra las funciones del Parlamento?

La función normal del Parlamento es legislar. Sé que el señor senador Ferrer Serra es un ferviente devoto y cultor de la función de contralor, y la exalta todo lo que puede; pero no creo que sea menor en importancia la función de legislar. Legislando es como se hace que el país viva en un régimen de ordenamiento jurídico; conforme a las normas jurídicas que nos incumbe dictar.

Pero si es verdad que nos pasamos días, semanas y meses sin legislar en nada importante, no pasa una semana sin que se pidan informes o se llame a un Ministro. Y frente a ese deporte de los que forman mayorías circunstanciales; con el juego de votos que saben que son seguras mayorías en ambas ramas del Parlamento, ¿no sería mejor, si realmente se subestima o se juzga criticable la conducta de un Ministro dado, recorrer el camino de la Constitución vigente, que no hace tantos años que lo hemos abierto entre todos, con colaboración principalísima, en la otra rama del Parlamento, del señor senador Ferrer Serra?

¿Es que no fué tema de amplio debate, cuando se discutió la Constitución, el de si los Ministros ganaban o perdían jerarquía?

¿Es que no se hizo el elogio de esta Sección VIII de la Constitución, diciéndose que los Ministros ganarían prestigio, porque no bastaría con una mayoría accidental, momentánea, de presentes, como podría ser la de 14 en 27 en la otra Cámara, o la de 9 en 16 en esta, que expresara su desagrado o desaprobación a un Ministro, para hacerlo caer?

No basta con eso, se dijo. Jerarquizamos a los Ministros, —se agregó—, porque para hacerlos renunciar, para apartarlos del cumplimiento de su función, es menester que se mueva el mecanismo éste que hemos armado, en la Sección VIII de la Constitución, como sustitutivo del régimen de las Constituciones anteriores. Entramos entonces, se dijo con énfasis, en una canalización nueva del Derecho Constitucional.

Naturalmente, a nosotros no nos toca hacer ese deporte; de voltear Ministros, porque según los augures, que nunca aciertan, nos tocará pronto, pues sueñan con que seremos derrotados. Ahora somos, todavía, la expresión mayoritaria del Partido; y si éste se desfibra, si las interpelaciones brotan de compañeros del Batllismo, que disienten con actitudes de nuestros Ministros y con actitudes del Poder Ejecutivo, cada vez seremos mas amplia mayoría.

Pero si están las dos Cámaras dedicadas al deporte sistemático de llamar Ministros a Sala, —cada vez con mayor frecuencia—, y cuando surgen escrúpulos a algún senador, como los tuvo, en algún momento, el señor senador Rodríguez Larreta, diciendo que a qué iba a llamar a un Ministro que no tenía nada que ver, se levanta, con derecho y razón, la teoría de la continuidad de la institución ministerial, aunque el titular de la Cartera cambie.

Esto se ha expresado, más que en ningún otro caso, en la interpelación al Ministro Vasconcellos, pues todos sabemos que el señor Ministro Vasconcellos, no tuvo arte ni parte en el proceso relativo a la situación especial del Director de Aduanas.

En síntesis, señor Presidente, nosotros vamos a votar. Lo dicho no tiende a que no se vote la interpelación. votaremos que venga el Ministro del Interior mañana, o cuando la Mesa concierte con él la sesión correspondiente, como hemos votado antes la venida de uno, dos o tres Ministros por el asunto del lino, y como seguiremos votando llamados a Sala. Pero no se nos diga que la actitud de los Ministros continuando en su trabajo, es subversiva y desprestigia. Porque eso de subversivo y de desprestigio se puede aplicar mejor a la actitud de quienes están sustituyendo la aplicación de su pensamiento, ilustración, talento y posibilidades, a la faena de legislar, por ese juego, que parece no se termina nunca, de llamar Ministros a Sala todos los días.

En lo que se refiere —aunque no necesita personero ni defensor— al pensamiento expresado por el señor senador Barbieri, pienso que si hubiera resolución de orden colectivo, no la conocería únicamente, el señor senador Barbieri, sino que la conoceríamos todos los que estamos aquí. Lo que ha querido expresar el señor senador Barbieri claramente, es que, para nosotros, para el grupo de legisladores de la 15, para los gobernantes de la 15, la renuncia de los Ministros no se puede producir sino por el juego regular de la Sección VIII de la Constitución, esto es, la censura de un Ministro cubriendo todas las etapas constitucionales, o cuando sin necesidad de cubrirlas, el voto de desaprobación de la Cámara se refiriera a actos que pudieran afectar la moral, la probidad del Ministro en términos, que fueran inconjugables con su permanencia en el Ministerio.

Lo que quiso decir es que todos los legisladores de la 15, todos los que participan desde distintos planos en el gobierno, están dispuestos a afrontar con verdadera abnegación, sacrificio, y con desmedro de la atención de sus importantes tareas, todos los llamados a Sala que se quiera, pero estos llamados a Sala no puede ser, en sustancia, un medio de voltear Ministros, porque se le ocurra a una

mayoría accidental o permanente, porque para voltear Ministros, la Constitución dice lo que debe hacerse y hasta ahora no se ha hecho.

Mientras no se cumpla eso, no se voltearán Ministros, aunque se les moleste trayéndolos a Sala y aunque se les den votos de censura, siempre que la censura no derive de actos que afecten la moral o probidad de los mismos, lo que no podrá ocurrir.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a renunciar a hacer uso de la palabra, porque tengo el propósito de que se pueda cumplir con lo que entiendo debe ser la resolución a tomar por parte del Cuerpo, y la extensión de los discursos pronunciados por los señores senadores ha llevado este debate mucho mas allá de lo previsible.

(Apoyados)

—No faltará oportunidad, señor Presidente, de que pueda contestar a los señores senadores Barbieri y Bayley las graves afirmaciones que han formulado en Sala, en la noche de hoy. Afirmaciones que, dejándolas sin contestación en estos momentos, pueden producir confusión en la opinión del país.

Sin embargo, señor Presidente, sé que nuestro país tiene la suficiente preparación democrática como para asistir a estas situaciones políticas con una gran tranquilidad y seguro de que saldrá de ellas dándole el ejemplo del grado de cultura cívica a que hemos arribado.

Por esas razones, señor Presidente, es que en estos momentos no voy a contestar a lo dicho por los señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también, para facilitar que se vote, no voy a contestar el discurso del señor senador Bayley, en lo que se refiere a las facultades del Parlamento para interpelar y hacer pronunciamientos en las interpelaciones.

Creo que lo sostenido por el señor senador Bayley no puede tener aplicación de ninguna naturaleza, y tiene que ser rechazado categóricamente por todos los señores senadores. Me reservo la oportunidad de contestarlo para facilitar el trámite de este asunto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se vote la moción del señor senador Fusco.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco, a fin de que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa)

13

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Me voy a referir, brevemente, a un problema de salud pública que interesa a nuestra población. Se trata de la toxinfección alimenticia que padece, en estos momentos, una parte importante de los habitantes de la ciudad de La Plata, y que cuenta numerosos casos fatales y ataca a centenares de víctimas.

Me puse en comunicación con algunos amigos del otro lado del Plata, porque el problema de la alimentación pública siempre me ha interesado y no podía dejar pasar esta trágica experiencia, muy dolorosa por cierto, sin estudiarla, ya que sólo las conocíamos a traves de los libros.

En efecto, he podido comprobar que se trata de una de esas raras "epidemias" de intoxicación alimenticia casi en masa, por cuanto comprende a un barrio entero que se alimentaba en determinado restaurant. Es una toxinfección de una clase completamente rara si se confirma el botulismo o sumamente desconocida que ha llegado a desorientar a la ciencia según otras opiniones. Las víctimas alcanzan a estas horas a 25 o 30 personas y el problema no está todavía resuelto, sino, en una fase de su evolución fatal.

A mi regreso, me puse en comunicación con el señor Ministro de Salud Pública del Uruguay, y me dió, con gran satisfacción para mí, el informe de que ya había ofrecido todos los recursos que tenemos a nuestra disposición al Ministerio respectivo del país hermano.

Esta toxinfección alimenticia, como la poliomielitis, ataca los nervios de la respiración y de la circulación, produciendo además parálisis de toda índole que van a terminar desgraciadamente, en la muerte en más de la mitad de los atacados en las grandes epidemias descriptas hasta ahora en las grandes ciudades europeas y norteamericanas.

Se ha ofrecido a las autoridades sanitarias de La Plata los pulmones artificiales, los equipos respiratorios e inclusó se anunció el servicio voluntario de nuestros competentes bacteriólogos, de las escuelas dirigidas por los profesores doctores Enrique Claveaux y Antonio Hormaeche, sobre todo de este último muy especializado en problemas de intoxicación alimenticia, como es notorio, en estudios de salmonelas, que tienen renombre universal.

Mis dudas, señor Presidente, radican acerca de si nosotros tuviésemos la desgracia de sufrir una amenaza de tal naturaleza, en que situación estaríamos en el Uruguay para hacer frente a una toxinfección alimenticia como esa que está afectando a una población como La Plata.

Me acaba de informar el señor Ministro —y aquí tengo sus telegramas que voy a leer al final— que los ofrecimientos que él ha hecho han sido considerados muy gentiles pero que, en realidad, el señor Ministro de Salud Pública argentino se ha manifestado dueño de la situación.

Me alegra que juzgue así el colega argentino los trágicos sucesos y espero que nosotros, después de haber cumplido con nuestro deber ofreciendo todos nuestros recursos al gobierno del pueblo hermano, pensemos ahora en nuestra propia situación.

Pienso que el Uruguay puede tener en cualquier momento la amenaza de una intoxicación alimenticia y ante ella nos encontraríamos sin recursos de ninguna especie, con la amenaza de que moriría la población como están muriendo en masa en La Plata, por la toxinfección. Debemos hacer la profilaxis de las posibles toxinfecione alimenticias y estar alerta.

(Apoyados).

Acabo de leer, en este momento, las manifestaciones de un antigüo colaborador mío, el doctor Pablo Recarte, que se expresa, en un diario de la tarde en los mismos términos. Pregunta con qué recursos cuenta el Uruguay para combatir en estos momentos, la enfermedad, al botulismo o la salmonelosis u otros disturbios graves que el doctor Recarte ha expuesto y estudiado en esta rama de la alimentación en los Estados Unidos, —con todas las perfecciones técnicas que aquel país tiene. El mencionado médico expresa sus dudas; como las tengo yo de que se trate únicamente de botulismo, del temible botulismo, enfermedad que se da raramente, por el bacilo botulínico de Van Emergen es cierto, y contra la cual hay pocos recursos, como el suero antibotulínico, sumamente escaso. Es casi una muestra de la colección o museo de los Institutos Bacteriológicos.

Así parece probarlo, este hecho: conviene recordar, que el señor Ministro de Salud Pública, después de haber consultado a todos los expendedores de productos medicamentosos de este país, ha llegado a la conclusión de que ninguno podría ofrecer ese recurso, es decir, dar la seguridad de que si en el Uruguay hubiera una epidemia semejante, sus habitantes se verían completamente desamparados de medios de defensa específicos y eficaces. Se ha dirigido, también, a los Estados Unidos, por intermedio de nuestro Embajador, y después de recabar en todas las casas de preparación de productos biológicos, de los institutos oficiales ha obtenido la hermosa respuesta de que todo el suero antibotulínico que Estados Unidos puede preparar, se ha enviado a la Argentina, en estas horas, desgraciadamente llegará tarde para salvar numerosos pacientes. Y creo que es muy insuficiente.

Este gesto merece el reconocimiento y la gratitud por el sentido de solidaridad humana que nunca se ha puesto en duda, de aquel gran pueblo tan generoso sobre todo en cuestiones de salud pública, como hemos tenido oportunidad de experimentarlo en nuestro medio.

Además del suero antibotulínico contra esa epidemia de toxinfección de origen alimenticio, existe la dificultad de lograr los medios técnicos para combatirla por la desorientación científica que existe, quizá a causa de la multitud de enfermos y a lo extraño y diverso de la sintomatología descripta.

En esta circunstancia planteo al Senado si no considera que hay la necesidad de que nuestros expertos bacteriólogos, los equipos que se dedican a esta importante disciplina, concurran a la Argentina a hacer la experiencia científica indispensable en este momento y a estudiar los recursos que eventualmente se podrían aplicar en nuestro país.

En este sentido, hago moción para que se gestione, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y del señor Ministro de Salud Pública, que está ya en contacto con el Ministro de Salud Pública argentino, la gestión correspondiente para enviar a nuestros expertos, lo que se-

guramente será aceptado, para que puedan asistir en calidad de observadores a la ciudad de La Plata donde se desarrolla esta enfermedad, esta gran tragedia, que tanto interesa estudiar para los destinos de una lamentable —que ojalá no se produzca nunca —intoxicación alimenticia en nuestro país.

Estas toxinfecciones alimenticias son cada vez más frecuentes a medida que progresa la industria de la alimentación, y a medida que los enlatados y las conservas se utilizan más en sistemas de heladeras, ya que no obstante los reglamentos de policía sanitaria que existen dan siempre lugar a graves y terribles tropezones en su organización y control, como lo acaba de experimentar en este momento esa hermosa ciudad a la que estamos vinculados por tantos motivos, intelectuales, universidades, museos, libros, etc., a la cual, así como al pueblo argentino, debemos enviar las más profundas condolencias del Senado por las numerosas víctimas de esta grave toxinfección alimenticia.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar. Se podrá votar en el día de mañana.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 35 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Martes 20 de Agosto de 1957 — Núm. 15180

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD CASTIÑEIRA de VILLAR y de MANUEL VILLAR MAROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Ag 16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO GONZALEZ ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11147 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMABILE GRECO VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11148 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS IRIBARNEGARAY TOURRELLES, citándose a los herederos, acreedentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11149 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA KENNEDY ROBERTS o HILDA KENNEDY BOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10946 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PODESTA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10504 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA CRAVI o CRAVÍ DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11017 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MXIMO ALFIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11128 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARBAS o VENTURA JARBAS BARRETO o MUNIZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11068 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ZENON PEREZ o PEREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11067 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ALBERTO CIARDULLO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11078 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO JUAN BAUTISTA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11113 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BALIERO DE CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11225 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA BONILLA o SEVERA BONILLA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11226 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DELGER o BUENAVENTURA ANDRES DELGER GUIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11227 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL COSTA o RAFAEL COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11077 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LESCANO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11270 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA NODAR o NODAR ROSADO o ROZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BOUTUREIRA o BOUNTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DREYER DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Ag.17-v. ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALONSO o JUAN MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11506 Ag. 17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULEMA DELGADO DE LUALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11507 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BORTONE PANZARIELLO o FELIX BORTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11508 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11509 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11510 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARBIERI DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11511 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CASAL DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 11512 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARTOLOMÉ o BARTOLO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11614 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DONNANGELO DI SIERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11325 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAYMUNDA SERÉ DE CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11526 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ALBERTI o ALBERTI CRESTANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11525 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA INOCENCIA GARMENDIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11524 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO JOAQUIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11523 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11522 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERTOLOTTI SCATTINA o BERTOLOTI SCATINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11521 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11520 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER HELBIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11519 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMBELLI DE BORTIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11518 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11516 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRELIASCO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11517 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GUSTAVO SJOLIN GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ DE PIS o PIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LICURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON PICA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSA o ROSA MASCULIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11353 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11354 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPPUCCINI o CAPPUCCINI MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11322 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA EMA GRILLO DE MONTEFORTE o EMA GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10994 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8679 Jn.18-v.jn.29.
Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10904 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10668 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10669 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JÖRG MAX GOLDBERG GLEITMANN o JÖRC MAX GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10670 Ag.3-set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CONSERVA (Libro 55, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11501 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALVADOR GUZZO (L.o 55 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11418 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES TABAREZ (L.o 55 Folio 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11419 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZONI o JOSE DIONISIO CAMILO MAZZONI BONDANZA (L.o 55 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11420 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODOLFO LORENZO FREIJO (L.o 55 F.o 321), citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Pa- nario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11421 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMOLA JUAN LEONORA BOTTE, o RÓMOLA JUANA LEONORA BUTTE o ROMA BOTTE DE RECALDE (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11422 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PEREZ DE BERMUDEZ (L.o 55 F.o 816), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11423 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SQUIERA (L.o 55 Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11424 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOSA (Lº 55, Fº 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11342 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS PEDRO CLEMENTE DUMOULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA o AURA MARIA MULLIN DE GONZALEZ CAPURRO (Lº 55, Fº 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11344 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CIRONE o MIGUEL o MIGUEL ANGEL CIRONE PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11345 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO ARTIGAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11346 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MACHADO DE GABARIA (Lº 55, Fº 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11347 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE SOTO (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11379 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11262 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PROTO (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FALCA (Lº 55, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11223 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ CABEZAS DE RABUÑAL (Lº 55, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11224 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TARRIO o TARRIO NODAR (Lº 55, Fº 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 (bis) Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZEAR OSCAR u OSCAR ELZEAR DE CAMILLI GIUFFRA (L.o 55 F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11081 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ARRARTE DAGUERRE (Lº 54, Fº 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10985 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAUROS o ANTONIO MAUROS TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 10986 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO REDAELLI GORGANTINI (Lº 55 Fº 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10827 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN PRUDENCIO NOVERI, JUAN ALBERTO NOVERI y MARIA TERESA MARI DE NOVERI (Lº 55, Fº 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10828 Ag.7-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARINA o ROSARIO MARINA SAYAVEDRA DE ETCHEVERRIA (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10514 Ag.1º-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS BROGGI (L.o 55, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 10287 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIEITES o VIEYTES o VIEITES PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11599 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEYRE DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11594 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MANUEL MOROY o BASILIO MANUEL MOROY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11582 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11528 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORIZONTINA CASTILLO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11515 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATILIO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11513 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESTO o SEXTO MUSETTI o MUSETTI BISELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11433 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUIDOTTI DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11398 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11469 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARIN o GARON o GARIN GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11432 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLITANEO ALVARIZA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11428 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MANUEL IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11429 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11430 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11431 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11355 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA OCAMPO DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11356 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTE DE KIESEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11357 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11358 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11359 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENOVA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11228 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GENARO DIAZ o DIAZ HERMO o HERMAS o GENARO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11229 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIROS DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11230 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11231 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SILVA DE CAZALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11232 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JAMES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11183 Ag.12-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN o JULIETA MILKA SOLARI DE DUBRA BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11132 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o DOROTEO PELAEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10987 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CASTAGNINO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10988 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN FAJARDO o BENJAMIN FAJARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10989 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10990 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA LAURA DOASSANS ETCHEMENDY o EYHERAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11011 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ESTEBANA MARIA FIERRO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11016 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDAL DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Vicenta Pablo Búcalo Vidal para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10674 Ag.3-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11477 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGERO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PIPPO de ARCIBALDO o MARIA MARGARITA FRANCISCA PIPPO de ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDOVINA o LUDOVINA MAGLIANO de BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11303 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO JOSE MAQUI o MACCHI FOLETTI o FOLLETTE o FOLLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11302 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LILLA ZACHEO o ANGEL ANTONIO LILLA ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11301 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LARRARTE o LARRARTE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11300 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO JUAN GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11106 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO RIZZUTI COLIMODIO y de doña MARIA CATALINA CARBONE DE RIZZUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10671 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10410 Jl.30-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AIROA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 11493 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MACHIARENA o MACHIARENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11499 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LAITANO o LAITANO DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11557 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA ARDOINO o ARDUINO DE MANZO o LAURA A. DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11556 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIUS BUCZOK HOCKO o BUEZOK HOCKO o DIMITRO BUCZEK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11483 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRERO o GUERRERO RODRIGUEZ o GUERRERO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA ABETE BONIFACINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11133 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAPANESE CASCIANI o CASIANI o CASSIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10979 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENNO SPEYER DUNKELSBUHLER o DUNKELBUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10978 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10977 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10992 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMÉRICO TEODORO u ORESTE AMÉRICO TEODORO GERANIO TARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10993 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA CRISTINA SABINA DI CRISTÓFALO o DI GRISTÓFARO DE BOZZOLO o TERESA CRISTÓFARO DE BOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11482 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVATTO ELEUTERIO ZACHEO BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11593 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARRONE DE VAZQUEZ o AMALIA MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11500 Ag.17v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MORATORIO RIVERA y de DIEGO GUZMAN MORATORIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11558 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEGUERDITCHE TALATINIAN KADEJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11417 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS o MAGDALENA o MAGDALENA FELICIA o MAGDALENA FELICITA o FELICITA MAGDALENA MARTINEZ PIAGGIO DE DANGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11340 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PALADINO o PALADINO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11341 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11211 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL MAGLIONE PITAMEGLIO o MAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11221 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AGUERRONDO o AGUERRONDO GOYENETCHE DE BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11220 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA JOSEFINA o MARIA CATALINA o CATALINA CRISPINO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11219 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARGARITA o ROSA MARGARITA BEAUFILS o BEANFILS o BOERGIE DE SCHVENDENR o SCHVENDNER o SCHWENDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11076 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORALES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10984 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CHONONO KURIAN o KURJAN o KURJAN MORDOJOWNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10983 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10982 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TIFERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10980 Ag.9-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LUIS RAMASSO o RAMASSO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10981 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11375 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO MARTINEZ y de FELICIA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO IFRAN y DUBERLINO o DUBERLIN IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11257 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11256 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11255 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO o SANTIAGO FOLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RATTO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11455 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARIN o MORIN (VIERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11254 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA BENTANCOR ROMERO o BENTANCOR DE CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11163 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE MIGUEL BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11102 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLONO o BELLUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 7 de 1957. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11103 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIPRIANA RODRIGUEZ DE MARTINEZ y de don ANDRES JULIAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado menor. — San Ramón, Junio 18 de 1957. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LOVERSINO MENDEZ VALLONY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11120 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GARCIA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11564 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMIREZ e ISABEL ALANIZ DE OLIVERA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11374 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARCHIZIO o MARCHISIO o MARQUICIO o MARCHISSIO de DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11438 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN KUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11192 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NOLASCO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11026 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA LUISA BOLLINI DE BECCO y de RAUL o RAUL VALERIO BECCO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos. — Colonia, Agosto 10 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 11495 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 3 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA MARIA RODRIGUEZ DE ARREGUI o ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11259 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION ECHEGOYEN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Julio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRIFONA E. o TRIFONA ELOISA PORCAL DE VISCARRA o VIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí Julio 27 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11450 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario int.
1) $12.00 10|pub. 11585 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAJANETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11587 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REMIGIO ALBA o ANDRES ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11588 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAJAM o JUAN TAJAM VERGGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10pub. 11247 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NICASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11150 Ag.13-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIA BAEZ DE MARTINEZ y BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA LACUESTA LOPEZ DE VIGNOLI o VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11449 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o CLAUDIO DIOGRACIA MOREIRA, ANGELA o ANGELA EUDOXIA RODRIGUEZ de MOREIRA, OTAMINDA u OTAMINDA GENARA MOREIRA de GIMENEZ, MARIA DOLORES MOREIRA de GIMENEZ y APOLINARIO o MANUEL APOLINARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Capilla del Sauce, Julio 28 de 1957. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 11451 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11381 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11385 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAHITA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11382 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA JUSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11383 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PEREZ DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11384 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULOGIA o EULOGIA SABATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11240 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SIMON ALDABALDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10pub. 11244 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SUESCUN DE ARMENDARIZ y FAUSTINO o FAUSTINO ENRIQUE ARMENDARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHALITA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Lulu o Lola y a Marta Chalita, o sus herederos, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10265 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUDECINDA o RUDECINDA TEJERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11601 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MANUEL BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11602 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA JOVA DORGANS DE PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11604 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GELSOMINO GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11605 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11606 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO SEGOVIA o ISABELINO SEGOVIA CARLES y AIDA SEGOVIA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11607 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE CARLOS SIXTO DOROTEO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARRERO NIEVES o DOMINGO MARRERO y CANDIDA ROSA NIEVES DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11609 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11007 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11008 Ag.9-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASENCIO CANO o FRANCISCO ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11009 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VEGA, de don DOMINGO VEGA y de don NATALIO VEGA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (Dec. 21-7-34) 20|pub. 31954 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23. 2.a pub. Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11125 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ERMINDA ZUCCARINO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COPPES SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11121 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN DIONISIO NORIEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11464 Ag.16-v.ag.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GRIFILDA NUÑEZ DE OLIVERA, ROSA OLIVERA, FELICIO OLIVERA, MANUEL OLIVERA y AVELINO OLIVERA, citándose a los que se consideren con derecho a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11123 Ag.10-v.ag.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA CAZARRE DE RUSSI o BENJAMINA AURORA CAZARRE DE RUSSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 5 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 11018 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOREIRA de la TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 25 de 1957. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11122 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA MARTINEZ DE MINETTO, FRANCISCO MINETTO o F. AVENERO MINETTO y ELSA ESTHER o ELSA ESTER MINETTO DE FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11367 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET u OSCAR DE OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11363 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIANO BERTONI o MARCOS M. BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11369 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11370 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON PORTELA o LEON PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de Julio de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11371 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11372 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMAZO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11373 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11573 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA MARTA ANCHOL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11574 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ISABEL o MODESTA MARTINEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11442 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA o CARMEN MARIA CORBO NOGUEIRA DE RODRIGUEZ o CORBO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11145 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBIO o ALFREDO RUBIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11144 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO JAVIER, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 26 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11033 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA FLORENCIA MINONDO DE MARCHETTI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Rocha, Junio 14 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11025 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MADRUGA DE ERRICALDI o RICALDI o EUSEBIA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Junio de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11063 Ag.9-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11156 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN APA DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11079 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11062 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber el fallecimiento ab-intestato y la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 7 de Mayo de 1957.
1) (R. 21|7|34) 30|pub. 32384 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRISO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ANTONIO ALBERTO BRAVO o DIAZ y de JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON ESCALADA o BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11471 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GINES NAVIA MONTES o GINES CANDIDO NAVIA MONTES o GINES CANDIDO o CANDIDO GINES NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ELIZONDO DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11095 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ANDREA SANTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11094 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA DE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11093 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FALCIONI DE RAZQUIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11092 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONCEPCION SOSA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11165 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUINAGA DE LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11164 Ag.12-v.ag.22.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder sobre los mencionados solares:

HIPOLITO CASIANO DIEPA. — Domicilio: Dr. Pouey 712 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Padrón N.o 1.100 mayor área (hoy 2.718) solar N.o 257 de la manzana R, situado con frente a la calle N.o 2 (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

PETROSINA MARIA DEL PILAR HARO. — Domicilio: Oficial 5 s|n. Padrón N.o 2.603 (parte), hoy 4.462; solar 864 de la manzana 28, situado con frente a la calle N.o 5, formando esquina con Camino Vecinal de 17 metros (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

FERNANDO MORY ILTEY. — Domicilio: Garibaldi s|n. (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón N.o 755 (parte): solar N.o 1.036, situado con frente a calle de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA DE LAS MERCEDES CAMEJO DE ACHABAL. — Domicilio: 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Padrón número 14.037 (parte); solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle N.o 4, formando esquina con Cno. Vecinal al Cno. Maldonado (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

BRUNO ERNESTO PELEGRIN BEGGIATO. — Domicilio: Camino O'Higgins 9327. Padrón N.o 14.037 (parte); solar 43 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ. — Domicilio: Inclusa 176, Padrón Nº 150.456, solar 145 de la manzana F, situada con frente a la Rambla (16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

JOSE MARIA RAMA RAMA. — Domicilio: Santiago de Chile 1006. Padrón N.o 16.762 (parte), hoy 23.127 (parte); solar 5 de la manzana 33, situado con frente a calle de 17 metros (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda La Tuna).

LENDRO MANUEL ARROSPIDE FERRADA y CARLOS ALBERTO ARROSPIDE FERRADA. — Domicilio: Bulevar Artigas 1970. Padrón número 9.920 (parte), solar N.o 10 de la manzana 2, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar, formando esquina con calle de 17 metros (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

CARLOS ALFREDO NOLLENBERGER GERMANO y WALTER FABIO DE SOUZA CAETANO. — Domicilio: Chiavari 3289. Padrón número 9.920 (parte); solar 4 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 1 (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

ISABELINO ACEVEDO ACEVEDO. — Domicilio: Larravide 2498. Padrón 9.920 (parte), solar 10 de la manzana 13, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

MARIA ELENA DINI. — Domicilio: Corneille 4134 bis. Padrón N.o 2.074 mayor área (hoy 2.350), solar 3 de la manzana 5, con frente a continuación calle Javier de Viana (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA ZUBIATE DE TELLECHEA. — Domicilio: Manuel Pagola 3219. Padrón 2.074 (parte), hoy 2.364. Solar 8 de la manzana 7, situado con frente a calle de 17 metros formando esquina con calle también de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

DOROTEO ABREU RODRIGUEZ. — Domicilio: Santos Lugares (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón 2.074 mayor área (hoy 2.219), solar 22 de la manzana 10, situado con frente a calle pública (5.a Sección1 Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

SANTOS OSCAR ALONSO CASTRO. — Domicilio: Santa Lucía 108. Padrón N.o 150.462; solar 151 de la manzana F, situado con frente a la Rambla (16. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

ERCILIA DOS SANTOS de DE LA ROSA. — Domicilio: Orden 4846. Padrón N.o 156.810; solar 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Fco. Pizarro, formando esquina con calle Badajoz (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo).

2) $168.00 15|pub. 10717 Ag.8-v.ag.24.

3–Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. General Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 6.134, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Depto. de Florida; 2º Autorización al Directorio para enajenar el inmueble padrón Nº 84.041, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo; 3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.

3) $36.00 15|pub. 10755 Ag.5-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 23 de Junio próximo pasado; 2º Reforma de los estatutos sociales; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11137 Ag.10-v.ag.21.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11146 Ag.12-v.ag.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 30 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 11138 Ag.10-v.ag.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Agosto, a las 15 horas 40 en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 11139 Ag.10-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1957, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís Nº 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2º Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente, y remuneración al primero; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís Nº 1533.

3) $36.40 13|pub. 11200 Ag.13-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Refinerías de Aceites (Sigla S.A.R.D.A.) (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Agosto de 1957, a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del acta anterior; 2º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea; 3º Aprobación del balance al día 31 de Diciembre de 1956; 4º Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5º Vencimiento del plazo para liquidar su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1º Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas.

2º Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos. — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 7 de Setiembre de 1957, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

3) $40.00 10|pub. 11236 Ag.13-v.ag.23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de "Mercado del Puerto" S. A., resolvió convocar a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el próximo día 29 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Mercado, en la calle Pérez Castellano N.o 1593, con carácter de segunda convocatoria, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1955 a 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que los señores accionistas puedan intervenir en la asamblea, es indispensable que cinco días antes por lo menos a la fecha indicada se presenten en la oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, recabando el boleto de entrada personal.

En el mismo acto se considerará la siguiente orden del día, como asamblea general extraordinaria:

1.o) Prórroga del contrato social y reforma de

los estatutos; 2.o) Suspensión del pago de los dividendos mensualmente y su solución.
3) $28.00 7|pub. 11388 Ag.15-v.ag.22.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 30 de Agosto de 1957, a la hora 10 y 30, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación, con el número de accionistas que concurran (artículo 15). — 2.a) Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 11394 Ag.15-v.ag.20.

"CHUY SOCIEDAD ANONIMA"
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1957 a las quince horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1950; 31 de Diciembre de 1951; 31 de Diciembre de 1952; 31 de Diciembre de 1953; 31 de Diciembre de 1954; 31 de Diciembre de 1955; y 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Setiembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.
3) $11.20 7|pub. 11474 Ag.16-v.ag.23.

LA CANDELARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 26 de Agosto corriente a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4) Remuneración al Síndico; 5) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos sociales establece que para estar habilitados para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, hasta 72 horas antes de su realización, en días hábiles. A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas.

El artículo 27 determina que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, el 50 o|o del capital integrado, y pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

Se previene a los señores accionistas, a los efectos del artículo 23 de los estatutos, que la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 11470 Ag.16-v.ag.21.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 27 de Agosto de 1957, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Determinación de los honorarios del Síndico; 4º Elección del Directorio; 5º Elección del Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11462 Ag.16-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo quinto ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos, inc. 1); 3) Creación de un cargo más en el Directorio (artículo 33 de los estatutos); 4) Elección de un Director (artículo 34 y artículo 17 inc. 2 de los estatutos); 5) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957|58. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inc. 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 11434 Ag.16-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 11404 Ag.16-v.ag.27.

BANCO DE CERRO LARGO
EX-CAJA POPULAR AGROPECUARIA DE CERRO LARGO
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1957 a la hora 8 y 30 en el local de la Institución, calle Aparicio Saravia esq. Río Branco a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria y balance general del 4º ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1957; 3º Cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Elección de 7 titulares y 14 suplentes para integrar el Directorio del Banco de Cerro Largo; 6º Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia del Banco hasta la hora 12 del día 23 de Agosto de 1957. — Melo, Agosto de 1957. —Juan Olmos Muñoz, Presidente. — César Miguel dos Santos, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 11565 Ag.17-v.ag.20.

CASA COATES S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Agosto de 1957 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí Nº 461 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de tres titulares y dos suplentes de Directorio; 4º Elección de Síndico; 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 11566 Ag.17-v.ag.20.

JUAN BLOIS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Juan Blois S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente, a las 16 horas en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n. — Pan de Azúcar, Depto. Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 14 de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 11553 Ag.17-v.ag.20.

INMOBILIARIA BLOIS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Inmobiliaria Blois S. A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Félix de Lizarza s|n., Pan de Azúcar, Depto. Maldonado, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 14 de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 11554 Ag.17-v.ag.20.

MAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Setiembre próximo en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de las memorias, balances e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios económicos noveno y décimo; 2º Distribución de beneficios; 3º Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario las actas de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea, para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Agosto de 1957.— El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 11545 Ag.17-v.ag.20.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1957, a las 19 horas en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti Nº 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 13 y 30 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 11543 Ag.17-v.ag.22.

NORTE - SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte-Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia 811, p. 1º, el día 10 de Setiembre de 1957 a las 15 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30.6.1956 y 30.6.1957; 2º Designación de tres Directores fijando el término de sus mandatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 11542 Ag.17-v.ag.22.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1957 a las

9 y 30 horas, en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2º Informe del señor Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Receptora de Votos; 5º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de accionistas presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14 inc. B) de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1º de Setiembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo 43 de los estatutos sociales.

El segundo párrafo de este artículo dice: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que si las utilidades no alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento, será completado su pago con las utilidades de los ejercicios futuros.

Se propone para este párrafo la siguiente redacción: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que las utilidades alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de estas asambleas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Z. de San Martín 520, hasta tres días antes del señalado para las asambleas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — Carmelo, 17 de Agosto de 1957. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Héctor Ariztia, Secretario.

3) $51.00 5|pub. 11527 Ag.17-v.ag.22.

"TUFIC ACLE S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 585, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º) Elección del Síndico para el próximo ejercicio; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11617 Ag.19-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA

San Javier (Dpto. de Río Negro)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial Agrícola a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 6.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea media hora después con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.

3) $6.00 2|pub. 11610 Ag.19-v.ag.20.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Ejercicio 1956-1957)

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 24 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto en curso, en el local social, calle Bmé. Mitre 1467, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2) Elección de un miembro titular para integrar el Directorio durante el bienio 1957-1959; elección del titular de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la concurrencia a las asambleas, deberán proceder al depósito de las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1467, o en la institución bancaria de su deseo, la que deberá expedir el correspondiente certificado al número de acciones que se hayan depositado. Estos depósitos y|o inscripción de certificados deberá ser efectuado hasta el día 24 de Agosto del año en curso. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 11597 Ag.19-v.ag.27.

MAYO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Agosto corriente en el local social de Tristán Narvaja 1716.

Primera convocatoria: 17 y 30 horas.

Segunda convocatoria: 18 horas.

Para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1956; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios hasta el 23 de Agosto corriente a las 18 horas. — El Secretario.

3) $9.00 3|pub. 11590 Ag.19-v.ag.21.

LINN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

12.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Setiembre de 1957, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 857, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1956-Junio 1957; 3.o) Elección del Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1957-1960; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1957-1960; y 5.o) Reforma parcial de los estatutos de la Sociedad.

Si a la hora fijada no se hubiese formado el quórum necesario, la asamblea funcionará válidamente, media hora después, con los accionistas presentes, cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.

Los accionistas registrarán listas de candidatos a titulares y suplentes del Directorio seis días antes de la fecha indicada para la asamblea (artículo N.o 9 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 11576 Ag.19-v.ag.23.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.

("C.I.C.F.I.S.A.")

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial Sociedad Anónima "C I C F I S A", de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1957, a las 15 y 30 horas, en su local social calle Ituzaingó N.o 1459 (escritorio 1), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 6.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 3.o) Retribución al Directorio; 4.o) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: "Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 11568 Ag.19-v.ag.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Competición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "OLGA VENUS BALDOMIR y JULIO CESAR ROLETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 351), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Roletti Reinig y Olga Venus Baldomir García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10741 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Bernabé Martínez contra ELIDA ROSA MATEOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 184, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Raúl Bernabé Martínez y Elida Rosa Mateos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11059 Ag.9-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ACOSTA, CANDIDA y ACOSTA, ACOSTA, TULIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Cándida Inés Rodríguez Beisso y Tulio Cirano Acosta y Acosta", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11491 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA, JUAN y NUÑEZ, LUZ ISABEL. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 130) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Marinea Fabra y Luz Isabel Núñez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10912 Ag.8-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Duclosson Luis Alberto con MARIA SARA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Duclosson y María Sara Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11599 Ag.19-v.set.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Beder Jaime con TAUBA KRAUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Beder y Tauba Krauz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11315 Ag.14-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Clemente Enrique R. con NILSA FERNANDEZ MUIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Ruben Clemente y Nilsa Erie Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11234 Ag.13-v.set.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "OVIEDO DE REHBINDER ALVINA ESTER y ALEJANDRO REHBINDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Rehbinder y Alvina Ester Oviedo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11179 Ag.12-v.set.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TERRA SUAREZ, EDUARDO y MARTA ARROSA PUPPO DE TERRA SUAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Terra Suárez y de Marta Arrosa Puppo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10513 Ag.1.o-v.ag.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hodara de Malel, Susana con RAFAEL MALEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Malel y Susana Hodara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10737 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA HOZ y VICENTE URRISTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que compazezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11539 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO PERFECTO MOURE y BLANCA ELISA DAVIES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10739 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MOURE y ALBA ETCHART. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10738 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO BRAZIL PIAS y HAYDEE VIEIRA COSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10804 Ag.6-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIOSSA, MARIA EMILIA y PEDRO PIZZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Emilia Giossa y Pedro Pizzo y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11625 Ag.19-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ulán, Juan con ZURITE DE ULAN, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Ulán y Jadvyga Juryte o Yudvyga Yurite o Elvira Zurite, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11486 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Boedo, Joaquina con VEIGA, SERAFIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Serafín Veiga y Joaquina Boedo y que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11180 Ag.12-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cambiaso, María Isabel con ROUVER RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rouver Rodríguez y María Isabel Cambiaso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11134 Ag.10-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Molina de Veiga, Angela contra VITALINO ELIAS VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Molina y Vitalino Elías Veiga; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11045 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pose Romero de Palavecino, Prudencia con FLORENCIO PALAVECINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Prudencia Pose Romero y Florencio Palavecino y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11019 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anselmo, Luis Alfonso con CRISTINA BERNABELA SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alfonso Anselmo y Cristina Bernabela Suanes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10575 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oschendorf, José contra KREMER, ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Oschendorf y Ethel Kremer, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10493 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL POMODORO y CECILIA GARICOITS DE POMODORO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 320), se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Pomodoro y Cecilia Garicoits. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11321 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Luzardo del Castillo, Zulma y AUGUSTO PIAMPIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 41-445", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Zulma Luzardo Del Castillo y Augusto Piampiani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término que marca el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946, número 10.783. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10548 Ag.1.o.v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Anna Gladys Antunes de Cabrera con JUAN FRANCISCO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 271), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna Gladys Antunes de Cabrera y Juan Francisco Cabrera; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 20 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 10329 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Juan Aureliano contra BALDOVINO, CIRIACA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 463), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Aureliano o Juan Aureliano Pereira y Ciriaca Baldovino de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 22 de Julio de 1957.
5) $48.00 20|pub. 10616 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aurora Formiliano

de González contra ASCENSION MARIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ascensión María González y Aurora Formiliano de González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11065 Ag.9-v.ag.31.

6—Disoluciones de Sociedades

"OLIVERA, BLANCO Y COMPAÑIA"

Comunicamos al comercio y público que hemos disuelto la sociedad comercial "Olivera, Blanco y Cía.", constituída para la explotación del Taller Mecánico sito en la calle Defensa N.o 2170, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Agustín Eloy Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Rincón N.o 454, 2.o piso, escritorio 220. — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — FEBRINO OLIVERA. — AGUSTIN E. BLANCO.

6) $24.00 20|pub. 10327 Jl.29-v.ag.20.

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en calle 18 de Julio Nº 311 en el ramo de Confitería. Activo y pasivo a cargo del señor Numen Martín González. Acreedores presentarse en mismo comercio. — Tacuarembó, Julio 19 de 1957. — NUMEN MARTIN GONZALEZ.

6) $16.00 20|pub. 10785 Ag.6-v.ag.28.

"MATO Y FERNANDEZ"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Mato y Fernández, establecida con comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, en la calle General Flores 2151 de esta ciudad, desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Antonio Mato Calvete, constituyéndose a la vez la Sociedad Mato y Fernández, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ANTONIO MATO CALVETE. — ELSA GARRIDO TRABA. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.

6) $32.00 20|pub. 11218 Ag.13-v.set.4.

JUAN PASTORINO Y COMPAÑIA

Con fecha de hoy ante el escribano Iglesias D'Angelo se otorgó la escritura de disolución parcial de la Sociedad Juan Pastorino y Compañía; se retiró Juan Pastorino y continúan José A. y Ruben Pastorino. — Montevideo, 26 de Julio de 1957.

6) $16.00 20|pub. 10913 Ag.8-v.ag.30.

SOCIEDAD GANADERA LAS CAÑAS LIMITADA

Por documento privado, protocolizado el diez de Junio de mil novecientos cincuenta y siete por el escribano Jorge L. Bado, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Junio de 1957 con el Nº 371 al Fº 271 del Lº 1 de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad Ganadera Las Cañas Limitada, repartiéndose el activo entre los socios. — Pablo Risso, Administrador.

6) $12.00 10|pub. 11053 Ag.9-v.ag.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos: "Marta Ermelinda Amadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div por causal" (Lº 53. Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rufino Fernández contra NIDIA CONSUELO BARRIO MONGE. Divorcio, L.o 53, F.o 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nidia Cossuelo Barrio Monge, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 11386 Ag.15-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LIDIA ELENA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eduardo Santiago Pérez de Castro. (Lº 50, Fº 542). — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 11030 Ag.10-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Savita o Saraswati Vasani de Mehta o Saraswati Khimji Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA o KHIMJI NANJI MEHTA. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Gasanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — F. González Neiro, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 11274 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Antonio Perdomo c|NAIR GARCIA. Divorcio", L.o 50 F.o 254 y "Juan Antonio Perdomo c|GARCIA (NAIR). Auxiliatoria de pobreza", L.o 50 F.o 253, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Nair García, para que concurra a estar a derecho en ambos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.7-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez, Obdulio con FARFARANA, MARIA ELIDA. Divorcio", se cita y emplaza por noventa días, a María Elida Farfarana o Forfarana para que comparezca a estar derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32522 Ag.14-v.set.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio". (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CARMEN RUIZ GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 43, Folio 102), le ha iniciado don Vicente Castelló González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11363 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en actos "Rufina Cándida Millán de Da Silva contra JOSE DA SILVA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", (L.o 15, F.o 332, N.o 999), se emplaza a don José Da Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 6 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 11376 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet contra MARIA BLANCA RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 27, Fº 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 11056 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo c|MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio", Libro 23 N.o 365 F.o 69, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 11563 Ag.19-v.set.21.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 346, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANGEL LOPEZ GORENA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $36.00 30|pub. 10425 Jl.30-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 385), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA REVELLA DE CADEROSO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 130), se cita, llama y emplaza a Teresa Revella de Caderoso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderoso Revella, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien: "Solar de terreno ubicado en la manzana Nº 68 de la 1.a sección judicial de Durazno, empadronado con el Nº 168,

compuesto de un área de 1.053 ms. 44 dms., según plano del agrimensor Ruben González Mazzoni, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14|IV|948 con el Nº 52".—Durazno, Octubre, 25 de 1956.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 10599 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pablo R. Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI, Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185", se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9103 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAMIRO GONZALEZ PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lº 29, Fº 304, Nº 210), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Ramiro González Pereyra, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 11453 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José contra CELINA ESTEFANIA DOLORES RODRIGUEZ DE TAURIZ. Ejecución de hipoteca, L.o 14, folio 443", se cita, llama y emplaza a doña Ema Felicia, Elina Sabina, Fernanda Delia, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana; a Evangelista, Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez De León; a Virginia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amada Elida Juana y Tadea Elvira Aldecoa Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título y, en especial, a aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de San José, 1.a sec. jud. del Departamento, empadronada con el N.o 3.448 que es parte de los solares uno, dos y tres de la manzana número veintiuno del primer cuartel de esta ciudad, cuya superficie es de mil quinientos cincuenta metros, veinticinco decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, en 45 ms. 20 dec., con la sucesión de José M. González y con don Ricardo Tauriz; al Sur, en 44 ms., 30 cms. con calle Solís; al Este, en 34 ms. 47 cms. con don Ricardo Tauriz Arnábal; y al Oeste, en 34 ms. 45 cms. con don Nicacio Perera; a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) $132.00 30|pub. 10572 Ag.1.o-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. ARTURO TEJERA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 13, Fº 347", se cita, llama y emplaza a doña Juana María Fuster de Tejera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 32371 Ag.2-v.set.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Mayo de 1957, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor RODOLFO GARDIOL, sita en la primera sección judicial del Departamento de Colonia (Riachuelo), empadronada con el N.o 10 (parte), con una superficie total de 500 ms. c. 00 dms. c., con destino a la construcción de un Depósito de Distribución de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32574 Ag.19-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el emplazamiento del edificio para sede y renta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

EDICTO

De acuerdo con las leyes Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, y 12274 de Enero 18 de 1956, artículo 2º y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de 16 de Agosto de 1956, y 14 de Marzo de 1957, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno y mejoras existentes ubicadas en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero de fecha 19 de Julio de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: RAUL PONCE DE LEON LOMBARDO, MARIA INES PONCE DE LEON DE FABREGAT y MARIA ALICE ROSPIDE DE PONCE DE LEON.—Padrón 14600. — Superficie: 289 ms.2. 0600 cms.2.

Expropiación Nº 2.—Propietaria: MARIA MERCEDES COCHÓN DE IGORRA. — Padrón 14599. Superficie: 109 ms.2. 63 dms.2.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS DE CASSARONE.— Padrón 14598. — Superficie: 113 ms.2. 36 dms.2.

Expropiación Nº 4. — Propietarias: VIOLETA y LAURA ESTHER BARLOCCO DUBRA. — Padrón 14597. — Superficie: 204 ms.2. 52 dms.2.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: MARIA GERÓNIMA INES CIRIA DE MEZZERA. — Padrón 14596. — Superficie: 186 ms.2. 18 dms.2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: JOSE ORTEGA LOPEZ y CAMILA JIMENEZ SAEZ DE ORTEGA. — Padrón 160879. — Superficie: 112 ms.2. 39 dms.2.

Expropiación Nº 7. — Propietarios: ARMANDO, MARIA TERESA y RAUL BELTRAN GARBARINO y SUSANA PORRO BELTRAN.— Padrón 14595. — Superficie: 112 ms.2. 71 dms.2.

Expropiación Nº 8. — Propietarios: JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA ESTHER FERNANDEZ DE RAMOS. — Padrón Nº 14594. — Superficie: 225 ms.2. 67 dms.2.

Expropiación Nº 9. — Propietaria: ROSA NICOLINI DE OLIVARI. — Padrones: 14592 y 14593. — Superficie: 207 ms.2. 4900 cms.2.

Expropiación Nº 10. — Propietario: JOSE ANTONIO POMI. — Padrón 14591. — Superficie: 161 ms.2. 79 dms.2.

Expropiación Nº 11. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CANDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3280. — Superficie: 159 ms.2. 6000 cms.2.

Expropiación Nº 12. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CANDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3279. — Superficie: 140 ms.2. 58 dms.2.

Expropiación Nº 13. — Propietario: OSCAR GOÑI FERRI. — Padrón 3278. — Superficie: 126 ms.2. 34 dms.2.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: LUISA CIGLIUTTI DE BRAGA. — Padrón 14590. — Superficie: 112 ms.2. 85 dms.2.

Expropiación Nº 15. — Propietario: JERUCHIM KRINSKI JELIN. — Padrón 14587. — Superficie: 194 ms.2. 74 dms.2.

Expropiación Nº 16. — Propietarios: Sucesores de TERESA GOMEZ DE GARGIULO. — Padrón 14586. — Superficie: 112 ms.2. 15 dms.2.

Expropiación Nº 17. — Propietarios: MARIA ELENA, DOMINGO NICOLAS ANTONIO, ISABEL AURORA y MARIA MARGARITA SANTINI BLANCO. — Padrón 14585. — Superficie: 107 ms.2. 45 dms.2.

Expropiación Nº 18. — Propietarios: BLANCA REYES CADENAS DE SILVEIRA y HORACIO BRUNO SILVEIRA. — Padrón 58159. — Superficie: 190 ms.2. 49 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32532 Ag.14-v.ag.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 del actual en expediente: "CASTRO JOAQUIN Incapacidad" (Lº 54, Fº 217), se ha declarado incapaz a Joaquín Castro designándose curadora del mismo a Eufemia Braulia Viña de Castro. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11072 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAGA, UMBERTO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1956, designando Curador interino del presunto incapaz Umberto Braga, a su hermano legítimo Juan Francisco Braga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 de Febrero último. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KOSIAK WERA B. de. Incapacidad", L.o 32 F.o 75, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio último, se declaró incapaz a doña WERA BURWAN y se designó curadora a su hija legítima doña Anna Kosiak Burwan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11153 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada con fecha 24 de Mayo ppdo., se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña HILDA MARGARITA RODRIGUEZ DE TEIXEIRA, habiendo sido designado Curador interino de la misma el doctor Gustavo Lorenzo Ferreira. — Rocha, Junio 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11294 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DEIDAD ELSA SANDOVAL. Nombramiento de Curador. Lº 31, Fº 95", se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Junio del año en curso dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Deidad Elsa Sandoval, habiéndosele designado Curadora de la misma a doña María Josefina Sandoval. — Mercedes, Agosto 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11091 Ag.10-v.ag.21.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — PEDRO J. SANCHEZ VARELA, constituyendo domicilio en Rincón 723 (piso 1.o esc. 7), optando al título de Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres y, a tales efectos: I) Se tome declaración a los testigos señores Francisco A. Gómez y Luis A. Artola, domiciliados en T. Diago 748 y J. Martí 3079 respectivamente, los que serán interrogados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del compareciente y razón de sus dichos; II) Se hagan las publicaciones legales; III) Se me expida testimonio. Será justicia. — Pedro Sánchez Varela." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 20|pub. 11580 Ag.19-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. FRANCISCO HUMBERTO HAMPL, domiciliado en Cerrito 635, esc. 38 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Marcial Ginel y Juan Carlos Sosa sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Francisco Humberto Hampl.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 11555 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LEZAMA GERMÁN. Información" (Lº 55, Fº 318): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Germán Lezama, domiciliado en Durazno 1027, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alfonso Fernández y Helios Sarthou, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio.—Germán Lezama Almada.—Montevideo, 10 de Agosto de 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11409 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ALMADA JORGE. Información" (Lº 55, Fº 321): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Jorge Almada, domiciliado en Maldonado 887, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Andrés Mieres y Raúl Blengio, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—Jorge Almada". — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11408 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSSE QUERCIA, JUAN ANIBAL. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 280), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cardal Nº 3160 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Santiago Ginart y Raúl Porto y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10996 Ag.9-v.ag.20.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.369. — Segundo llamado. — Contratación de molienda de hasta setenta y cinco toneladas de azufre. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.374. — Segundo llamado. — Benzol. — Apertura: 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.375. — Segundo llamado. — Cables de acero. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.386. — Acido clorhídrico. — Apertura: 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Pedido de precios. — Fletamento en timecharter de uno o dos buques petroleros. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32557 Ag.16-v.ag.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 322|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Setiembre 30, hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

Nº 329|57. — Segundo llamado. — Suministro de cerda vegetal y arpillera. — Apertura: Agosto 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32586 Ag.19-v.ag.27.

N.o 332|67. — Contratación del Servicio de Análisis Clínicos del Departamento Médico e Higiene. — Apertura: Agosto 27 hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32517 Ag.13-v.ag.21.

N.o 334|57. — Suministro de fieltros de lana. — Apertura: Agosto 30 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32516 Ag.13-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA N.o 331|57
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado del taller de coches-motores, con una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, obra a realizarse en el predio del Organismo, ubicado en Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Precio de cada ejemplar: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 30 de Setiembre de 1957, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y las 18.30 horas. Informes por el teléfono 90942. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32412 Ag.5-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 300.000 (trescientos mil) durmientes de madera dura para vía férrea que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio del ejemplar: $ 5.00 cinco pesos). Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 2 (dos) de Octubre de 1957, a las 15 (quince) horas en la Oficina antes mencionada. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32548 Ag.16-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA Nº 21
Segundo llamado

La Administración de Lotería, llama a licitación pública cotización Plaza, para el suministro de: 600 resmas de papel obra color 63 x 95 de 55 gramos; 200 resmas de papel seda 75 x 100; 500 resmas de papel diario 69 x 100; 100 resmas de papel obra blanco 69 x 100 de 54 gramos; 10 resmas de papel obra 81 x 118 de 80 kilos; 700 resmas de papel 1|2 hilo 63 x 95 de 70 gramos; 100 resmas de papel 1|2 hilo 72 x 92 de 70 gramos con rayas al agua y 4.000 kilos de papel embalaje Nº 26.

Apertura: 4 de Setiembre de 1957, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 32587 Ag.19-v.ag.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA Nº 182
"Caño de plomo"

Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32568 Ag.17-v.ag.24.

Alcantarillado de la ciudad de Santa Lucía

Se llama por primera vez a licitación pública para la construcción de la Red General de Alcantarillado para la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias, metraje y planos que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia Técnica, en calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio total de $ 20.75 y también obtener información dentro del horario de oficina.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina citada, el día 26 de Setiembre de 1957, a las 15 horas 30 minutos. No podrán participar en la licitación aquellas Empresas que, previamente, no estén inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

El Directorio de la Administración hace saber a los posibles proponentes que la adjudicación de esta licitación estará supeditada a la obtención de los recursos correspondientes. — La Gerencia Técnica.
12) (C.C.) 7|pub. 32512 Ag.13-v.ag.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|40
Instalación de sistemas telefónicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 27 de Setiembre de 1957, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32534 Ag.15-v.ag.20.

Llámase a licitación pública para las excavaciones, desmontes y anexos, que integran el contrato general del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, en la manzana limitada por la Avda. 18 de Julio y calle Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

El pliego de condiciones, bases generales, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Comisión del Edificio, calle Bacacay 1325, en horas hábiles de oficina, siendo el precio de cada pliego la suma de $ 20.00.

Apertura de propuestas: Lunes 2 de Setiembre de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, primer piso. — Montevideo Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32537 Ag.15-v.ag.22.

Venta de 50.000 tts. de trigo en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo
LICITACION PUBLICA Nº 62|41
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 50.000 tts. de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo con destino a la exportación.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central Sala de Gerentes. (Entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 32572 Ag.17-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Setiembre de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32575 Ag.19-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas para la Sección Caja de Ahorros Valores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32563 Ag.17-v.ag.24.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diversos muebles metálicos para la Agencia General Flores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 17 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32562 Ag.17-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 608
Demolición y retiro de materiales

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno propiedad del Banco, sito en la Avenida General Rondeau números 2260|74, esquina General Freire.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32528 Ag.14-v.ag.24.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 73. — Tercer llamado. — Material de enseñanza. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 15.

Nº 74. — Segundo llamado. — Reparación general 2 pianos. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en la calle Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 5|pub. 32580 Ag.19-v.ag.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 37|6
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) ficheros rotativos, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones número 1435, 2º piso, dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32560 Ag.17-v.ag.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.994
Segundo llamado
Chapas de madera tablas y tablones

Apertura: Viernes 30 de Agosto de 1957. — Hora: 15 (quince).
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32556 Ag.16-v.ag.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Primer llamado. — Jeringas y sondas duodenales. — Plaza y|o Cif Montevideo.
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas. — Primer llamado. — Hojas de Tablatex destinadas a las obras del Hospital Sanatorio Musto, Camino Colman 3000.
Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 17 horas. — Primer llamado. — Vidrios absorbentes del calor destinados a las obras del Laboratorio Calmette. — Plaza y|o Cif Montevideo.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Agosto 15 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32570 Ag.17-v.ag.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de 280 a 300 litros de capacidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental.
La recepción de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 1957 a las 15 horas, en la citada Dirección de Obras y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 12 de 1957. — A. Carlos Dalmas, Presidente Interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32559 Ag.17-v.ag.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 424. — Suministro y colocación de lozetas antiacústicas. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 434. — Construcción estanterías de madera. — Segundo llamado. — Plaza.—Apertura: 26 de Agosto de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 435. — Papel para camillas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 438. — Reparación y mantenimiento de maquinarias de lavadero. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 440. — Cajas de cartón. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Setiembre de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 441. — Platos y pocillos de loza.— Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Setiembre de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 442.—Venta de materiales en desuso. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Setiembre de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 443. — Cialítica, aspirador, bisturí, etc. — Cif o Plaza. — Primer llamado.—Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 444. — Material de sutura. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 445. — Precintos de aluminio. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Setiembre de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32567 Ag.17-v.ag.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Artículos de Almacén
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de: Porotos, 10.000 kilogramos; fariña, 10.000 kilogramos; arroz, 25.000 kilogramos; lentejas, 10.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32540 Ag.15-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA Nº 26|957
Artículos de Molino
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 26|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, 50.000 kilogramos.
Harina de trigo: 10.000 kilogramos.
Maíz pisado: 10.000 kilogramos.
Sémola: 15.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314.— Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32473 Ag.9-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacones de cuero 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacones de Cuero 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre Nº 1314. — Agosto 12 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32525 Ag.14-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA Nº 27|957
Segundo llamado
Hasta 30.000 kilos galleta "Campaña"

Llámase a licitación pública Nº 27|957, por adquisición de hasta 30.000 kilogramos galleta de Campaña, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a la hora 15 en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 9|pub. 32530 Ag.14-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA Nº 21|957
20.000 kilogramos de aceite
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Agosto a las 15 horas, en la Oficina Central de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32569 Ag.17-v.ag.28.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 87
Segundo y último llamado

Para provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo y que, en virtud de haber sufrido variantes con respecto al primer llamado a licitación, debe ser retirado nuevamente en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32561 Ag.17-v.ag.26.

LICITACION Nº 95
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957.— La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32529 Ag.14-v.ag.24.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de quince (15) mil kilos de hierro redondo de 6.35 m|m, en varillas, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32475 Ag.9-v.ag.20.

REGISTROS DE HIPOTECAS DE SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora. Se procederá a la apertura de las propuestas el día 28 del mes en curso a la hora 15, en las Oficinas del Registro sitas en Rincón Nº 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de oficinas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32480 Ag.9-v.ag.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de cinco (5) números de la "Gaceta de la Universidad".
Los pliegos de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, en la Secretaría de la Universidad, 18 de Julio 1824. Se advierte a los interesados que el plazo para la presentación de propuestas vence el día sábado 24 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32555 Ag.16-v.ag.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 19|57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Agosto de 1957, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32515 Ag.13-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Segundo llamado

Artículo: Extintores de incendio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 26 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32581 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública Nº 109
Segundo llamado

Artículos: Camas y roperos según modelo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32582 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública N.o 115 (Asunto 97)
Primer llamado

Artículos: Canastos grandes con tapa, y chicos. — Los pliegos de condiciones se encuen-

tran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Agosto 26 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32539 Ag.15-v.ag.20.

Licitación pública Nº 113
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, Suela, Hebillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32501 Ag.12-v.ag.22.

Licitación pública Nº 112
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32484 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 114
Primer llamado

Artículos: Entretela lana, Satinet.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32486 Ag.10-v.ag.21.

Licitación pública Nº 111
Primer llamado

Artículo: Frazadas grises reglamentarias para tropa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Agosto de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32488 Ag.10-v.ag.21.

U. T. E.

LICITACION Nº 4529|57
Cables de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 38.000 kgs. de cable de cobre desnudo de 16 y 35 mm2., 700 piezas de unión y 16 juegos de herramientas para confección de empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32576 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4530|57
Barras de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 900 toneladas de barras de acero de alta resistencia, para hormigón armado, de 7, 9, 10 y 12 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32577 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4531|57
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 12.090 kgs. de alambre de cobre, aislados, para bobinados de máquinas eléctricas y transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32578 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4532|57
Estufa para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de una estufa para secado de moldes y noyos para fundición, del tipo carro, con circulación de aire y gases de combustión calientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32579 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4510|57
Utiles de escritorio
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, la licitación por útiles de escritorio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32564 Ag.17-v.ag.28.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 57-131190. — Boris Borissoff. — Grupos moto-bombas y repuestos por un valor de pesos 16.772.91 CF|MV, con el descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32565 Ag.17-v.ag.28.

LICITACION Nº 4528|57
Cables armados y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 38.700 metros cables armados de alta y baja tensión, 33 cajas terminales y 13 aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 moneda nacional. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32507 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4527|57
Cable de acero para suspensiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kgs. de cables de acero flexible, de 4 y 6 mm, exterior para suspensiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32506 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4526|57
Cajones para medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de 13.400 cajones para protección de medidores, de fibrocemento, plástico o similar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32505 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4525|57
Soportes para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores núm. 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32504 Ag.12-v.ag.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Agosto de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

LEON FOGEL, 28 años, soltero, comerciante, rumano (ciud. legal uruguayo), domiciliado Convención 1318 y LINDA MARIA FAIGUENBLUM, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada Convención 1318.

CARLOS ALBERTO DURAN COLOMBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 889 y SONIA SANCHEZ BRUNI, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 889.

6.a Sección

ALBERTO BERMAN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1481 ap. 7 y MARIA LICHTENFELD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1431.

WALTER JUAN CARRIQUIRY MUJICA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1467 (piso 8.o) y MARIA DEL CARMEN MENDIOLA SARASOLA, 26 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1467 (piso 8.o ap. 86).

LUIS LORENZO COSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1448 (primer piso ap. 1) y ESTELA FERREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1448.

PASCUAL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1184 (ap. 4) y MARIA CELIA PASCOLL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1184 (ap. 4).

JAIME OVALLE CACHON, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Olimar 1389 y GLORIA HORTENSIA COSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1389.

10.a Sección

FRANCISCO GERMAN URRUTIA BALDA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pasaje 20 metros N.o 1360 y CHEBA OFELIA LALINDE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 20 metros N.o 1360.

13.a Sección

JUAN ANTONIO BARCIA, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2191 y ADELA ROMERO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Perú 1793.

LUIS ARMANDO DE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3883 y ADELA LEZAMA ACEVEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Grecia 3883.

HAIBAR JOSE SOSA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5296 y LIRIA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5357.

14.a Sección

ISMAEL ANDRES CARROSIO LALUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1152 bis y NORMA RIOS COUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1152 bis.

15.a Sección

CARLOS EUGENIO CIRIACO DUPONT, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1919 y ANGELA STEFANOVICH, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1919.

JORGE ROBERTO PAREJA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1347 e IMA SUL ROSTAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1347.

NUBAR JULIAN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Requena 1825 y ROSA NERUIJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1817.

HILARIO FERRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2016 y FELICIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

16.a Sección

FRANCISCO MENDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Costanera 980 e ILBA NELLY GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 980.

SAVINO SANGUINETTI, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Mármol 900 y ORFIIJA BRUN, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4391.

17.a Sección

MANUEL FERNANDEZ 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Massoller 4862 y CELIA CONCEPCION SAMMARCO, 42 años, di-

sorciada, oriental, domiciliada Massoller 4862.
GABRIEL SOCA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3087 y RITA ANTONIA DE LEON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2935.

20.a Sección

RUBEN SIROUYAN, 25 años, soltero, empleado, argentino (naturalizado), domiciliado José Castro 4147 y ANAHID DJELADIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4147.
ROBERTO FILPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4396 e HILDA ESTHER FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 139.

21.a Sección

JUVENAL ALEJANDRO MORALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Francisco 1315 y MARIA HORTENSIA ARENA MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1315.
EFFREM BAUTISTA FERRANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4280 y MARIA LILY TECHERA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Miranda 4280.
JULIO ALBA, 24 años, soltero, telegrafista, oriental domiciliado Ariel 4980 y MARIA ALICIA BENTANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 860.
EMILIO FERREIRO INSUA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 806 y MARIA FLORENCIA CAMPIGLIA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 806.

Adjunta "A"

JUAN GONZALEZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mondragón 3691 y LILA SILVEIRA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Mondragón 3691. (In-extremis).
CARLOS MARIA CARIZZU, 85 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2469 y GABINA VAZQUEZ, 80 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2469. (In-extremis).
JUAN ALBERTO FERRE, 60 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4003 y FERMINA VILDA VEZOSO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4003. (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.Ag.21.

Montevideo, Agosto 17 de 1957

1.a Sección

LUIS FRANCISCO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1365 y ROSA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juncal 1365.
LUIS ENRIQUE BALMACEA FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 y SONIA MARY MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810.

5.a Sección

ELIAS STEINFELD, 34 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Soriano 1210 y CECILIA BERGSTEIN, 29 años, soltera, brasilera, domiciliada Soriano 1210.
HECTOR HORACIO D'ELIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1105 y MARTHA MARY CARABALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1105.
MARCELINO COSTA 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1093 y HEBE PATRONE GALLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1093.
JUSTINO OMAR AGUIRRE, 43 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Plaza Libertad N.o 1117 y ELSA AMANDA NEGRI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1117.
ELIEZER SOFER, 29 años, soltero, maestro, húngaro, domiciliado Yi 1104 y CHANA WAKSMAN, 31 años, soltera, rumana, domiciliada Yi 1104.

10.a Sección

LUIS PERPETUO CARDINAL, 25 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado General Paz 1533 y ROSA DALICIA CAMPANELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1426 bis.
JUAN CARLOS FIGUEIRO ARRIETA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arocena 1629 e INES TAMAR VILLARREAL, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avenida Arocena 1623.
ELIAS SAROTIS, 32 años, soltero, electromecánico, griego, domiciliado Ramos 4182 y EUDOXIA ANTONIADES, 27 años, soltera, griega, domiciliada 5 de abril 4270.
WILMER GUECAIMBURU, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Balcurú 1357 y DINA ELSA ECHULETCHE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Balcurú 1381.
ALBERTO RAFAEL MILLER, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cincinati 1811 y JULIA JUSTINA GROSSO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Veracierto 2064.
PANOS MINASIAN, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado D. Costa 4303 y ROSA KARAMINASIAN, 24 años, soltera, aparadora, griega, domiciliada Monte Caseros 2821.
SEBASTIAN BARBOSA, 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tabobá 3927 y CIRCUNSICION OTERO, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3927.
CARLOS MARIA LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2035 apart. 2 y OLGA OTILIA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2035.

11.a Sección

RUFINO ASIS PEREYRA, 42 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado doctor Domingo Arena s|n, y MARIA FERNANDEZ, 31 años, soltera oriental domiciliada Manual Calleros 4735.
FRANCISCO JUAN VARGA, 18 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Camino Maldonado 7024 y VERONICA MARIA EUCSANYI, 21 años, soltera, textil, húngara, domiciliada Camino Maldonado 7024.
LIZARA CENEN FALERO, 32 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Avellaneda 4612 y NICOMEDA DOLORES FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4312.
ANTONIO LEPORE, 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Lacio 3833 y MARIA ASUNCION D'ANGELO, 18 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada Lacio 3833.
DARIO VALLEDOR, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Zurich 3716 y ELIZABETH FUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3713.
MANUEL CASAL, 20 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5203 y MAURA JULIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5203.
OSCAR VARGAS, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5199 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cochabamba 3390.
DANUBIO AMADO SOLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín y Pasaje A 5972 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turín y Pasaje A 5972.
REMIGIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Iberia 3727 y ELSA TERESA COLMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3718.
ZOILO SILVESTRE PINELA, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pública 2880 y SARA TZITZIOS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Pública 2880.

13.a Sección

MARCELINO GARCIA QUINTELA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gibraltar 4068 y MARIA CARMEN LOPEZ FERRO, 27 años, soltera española, domiciliada Gibraltar 4068

14.a Sección

RAUL ABELARDO ORTIZ SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 995 y GLADYS ROMANA ARCE PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 995.
FRANCISCO LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, pintor, español, domiciliado Agraciada 2456 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ FRAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada V. Benavidez 3358.

16.a Sección

JUAN GUALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4335 e HILDA BLANCA RIAÑO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tallier 4682.

24.a Sección

EDUARDO PASCALE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3122 apar. 1 y MICAELA CEFERINA ESPINOSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3122 apar. 2.
14) $2.00 3|pub. v.ag.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M. Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando del eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros; con 8 ms., 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 9", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.
16) $180.00 30puh. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.239, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 53.057, con una superficie de 196 ms. 10 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Suroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $93.00 30|pub. 11238 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ ORTIZ, CLARO. Prescripción treintenaria" (49|117), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente al señor José Izza, como propietario del bien, y como propietarios de los inmuebles linderos, a los señores Esteban Fenyle (padrón 90005) y Leonor J. de Alvarez (padrón 90003), así como a sus sucesores a título particular o universal. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, en zona no rural, empadronado con el Nº 90004, el que se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, lindando: en 21 ms. 47 cms. al Noroeste frente al Camino Casavalle; la misma dimensión al Sureste con el padrón Nº 90005; 85 ms. 90 cms. al Noreste frente a la calle Timbúes formando esquina, e igual dimensión al Suroeste con el padrón Nº 90003.—Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10852 Ag.7-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departa-

mento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. L° 43, F° 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N° 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3790), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar N° 4, padrón 37.839, al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón N° 37.859, y por el Suroeste 34 ms. 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar N° 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción", L.o 42 F.o 373, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5.669 ms. 75 dms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 ms. de frente al Noreste a calle Rioja; 87 ms. 70 cms. al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 ms. al Suroeste sobre calle Salta; y 92 ms. 72 cms. lindando con la manzana N.o 122. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Monteverde y a los señores José y Agustín S. Berisso o sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11316 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCTAVIO GUTIERREZ DIAZ. Prescripción, L.o 43, folio 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Gutiérrez Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a), empadronado con el N.o 184.129, con una superficie de 1686 metros 98 decímetros, deslindado así: al Este, con una fracción de terreno de los Sucesores de don José Antonio Costa (hoy padrón 89.321); al Norte, en una línea de 35 metros 92 centímetros, con Mariano Brufao (hoy padrones 182.453, 182.454 y 182.455); al Sur, 35 metros, lindando con terrenos que fueron de Damián y Julio Massina (hoy calle pública); y al Oeste, con el solar 16 del plano que se indica más adelante. El referido solar está señalado con el N.o 17 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón C. Gutiérrez Carbonell, en Marzo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.428, el 6 de Mayo de 1950, y forma parte del terreno que en mayor área poseía en propiedad don Octavio Gutiérrez Díaz (padrón 89.315) al cual corresponde el citado plano de fraccionamiento. En el preindicado solar N.o 17 existe incluído un sobrante de 1.449 metros cuadrados 1.575, según resulta del estudio gráfico practicado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga. El referido sobrante, contenido dentro de los límites del solar N.o 17, constituye el objeto del presente juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Encarnación Díaz de Gutiérrez, de don José Antonio Costa; a don Mariano Brufao, Damián Massina y Julio Massina y a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el sobrante referido, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 10509 Ag.1.o_v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUISA TRIULZI DE ECHEÑO. Prescripción. L° 43, F° 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Triulzi de Echeño, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón N° 882, manzana 105, con una superficie de 2.437 metros (90 metros edificados y el resto sin edificar), aforado en $ 1.100 para el pago de la C. Inmobiliaria, cuyo deslinde es el siguiente: frente al N.E. a la calle Ituzaingó (con el N° 363), con 51.20 metros; por formar esquina, frente también al N.O. a la calle Amsterdam, con 47.70 metros; al S.E., 48.80 ms., lindando con los padrones números 883, 885 y 883; y al S.O., 49.80 metros, lindando con los padrones números 887 y 890. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Luisa González de Franquiz, Carmen González de Perugorría o Prugoria, Viallo Airandis, José Airandis, Norberto Lachaga y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10805 Ag.6-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E. SBURLATTI. Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario

16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "POLIDORO MARCELO BURGUEÑO. Prescripción treintenaria" (L° 3°, F° 8, N° 56), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Polidoro Marcelo Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N° 60 de la manzana N° 49, compuesto de una superficie de dos mil metros cuadrados, con frente al Norte a la calle 12 de Octubre, en ms. 40; lindando al Sur en ms. 40 con padrón 67, de Hermógenes Corbo, y padrón 68 de Jorge Chury; al Este en ms. 50 con padrón N° 61, de Lauro Burgueño; y al Oeste en ms. 50 con padrón N° 59 de Segundo Burgueño, según plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 9460, con fecha 16 de Noviembre de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o en contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Lauro Burgueño, Segundo Burgueño, Hermógenes Corbo y Jorge Chury, o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Junio 13 de 1957. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 10275 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI. Prescripción adquisitiva", L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, limitando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 80 cms. con sucesores de Juan Fidel Iturburo y Otilia Borche de Iturburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordoñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $93.00 30|pub. 9074 Jn.28_v.Jn.29. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un terreno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Barale, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Portell y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32558 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILLEGAS, GABINA GERONIMA. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto a una fracción de campo situada en esta sección judicial empadronada con el N° 3411, que según el plano trazado por el agrimensor Washington Prandi Agustoni, en Marzo de 1953, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de dos hectáreas con seis mil seiscientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte, en 111 ms. 75 cms. con el padrón 3409; al Este, en 237 ms. 15 cms. con el padrón 3410; al Oeste, en 232 ms. 20 cms. con el padrón 3500 y 6 ms. 50 cms. con frente a calle, estos tres padrones corresponden a propiedades de los señores Motta Hnos.; por el Sur, en 115 ms. 60 cms. con frente a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho, especialmente a los sucesores a cualquier título, de doña Felicia Díaz, con los justificativos de sus preten-

siones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Miguelete, Junio 29 de 1957. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

16) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32370 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cairo, Atilio o Donato y Otros c|AGUILAR, FRANCISCO Y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 494, se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Luciano Alfaro, Manuela Olivera de Alfaro, Carmen, Nicasio, Luciano o Luciano Tiburcio, Carlos, Pedro, Santiago, Leopoldo Celedonio, Carmen Cruz, Herminia Inés, Eloísa Eusebia, Jacinta, Francisco Antolín, Fernando, Inocencia y Manuela Alfaro, Cecilio Pereira y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.479, compuesta según títulos, de 16 hectáreas 2.034 metros y según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de los mismos con el N.o 1.271, se compone de 16 hectáreas 2.785 metros, lindando: Al Noroeste, en 11 metros 64 cms. y 1 metro 56 cms. con terrenos municipales; en 263 ms. 3 cms. con la propiedad empadronada con el N.o 9.304 de Elías Chiossi; padrón 6.576, fondo de una calle que comunica con la Avda. Aiguá, padrón 6.576; padrón 9.305 de José I. Chiossi, padrón 2.492, fondo de calle a la misma Avenida y en 57 ms. 78 cms. con padrón 2.493 de Abdón S. Tassano; al Este, en cuatro líneas: en las tres primeras de 115 metros 76 cms., 34 ms. 41 cms. y 15 ms. 43 cms. con Sehendy U. de Bonilla y B. Barja (padrón 2.481); y en la cuarta de 368 ms. con padrón 2.480, fondo de calle de 17 metros de ancho, padrón 2.480 de Pedro D. Scalone, fondo de calle de igual ancho; al Suroeste, en 377 ms. 11 cms. con sucesión José F. Montañés (padrón 2.797); fondo de un pasaje denominado "De las Lavanderas" y Diego Jaureguy (padrón 2.477); y al Oeste, en una recta compuesta de tres tramos: el primero de 84 ms. 92 cms. con Jesús E. Aguilera (padrón 753); el segundo de 199 ms. 61 cms., con el padrón 754; fondo de la continuación de la calle Arturo Santana; los padrones 3.227 y 754 y, con fondo de la continuación de la calle "Treinta y Tres"; y el tercero, de 139 ms. 76 cms. con propiedad de Maximiliano Montañés (padrón 2.478), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 11010 Ag.9-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms., por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms. por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 888 ms. por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 582 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MANUEL V. ALCAIDE. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 407", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Alcaide, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial de San José, manzana 36, antes partes de los solares 3 y 4 de la manzana 27 del cuartel 1º, empadronado con el Nº 141, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 30 de Octubre del mismo año, con el Nº 1094, consta de una superficie de 1241 ms. 11 dms. que se deslinda así: 29 ms. 82 cms. al Nor-Oeste, de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 52 ms. 04 cms. al Norte-Nor-Este, lindando con doña María I. Rodríguez y Felipe García Villero; 10 ms. 30 cms. al Nor-Este, lindando con Carmelo Ramos; 15 ms. 30 cms. al Sur, lindando con parte del anterior y con Angela P. de Nieves; 19 ms. 74 cms. al Nor-Este, con la antes citada y 35 ms. 88 cms. al Sur, lindando con Pedro J. Pollero, Manuel V. Alcaide y María R. Magia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 10490 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CARMEN DOGLIOTTI DE MIRANDA. Prescripción. Lº 14, Fº 422", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el Nº 4615 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Odizzio de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 8 de Noviembre de 1939, de acuerdo al que consta de una superficie de 6 hectáreas 9.496 ms. 71 dms. que se deslinda así: 1.295 ms. 17 cms. al Norte, lindando con más campo de la compareciente; 21 ms. al Este, lindando con campo de sucesión Angel Mosquera; 1.294.20 cms. al Sur, lindando con parte de la sucesión de Lorenzo Dogliotti y con campo de Pedro Cotelo y 86 ms. 40 cms. al Oeste, lindando con doctor Adolfo Artagaveitia, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 10489 Jl.31-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "MIGUEL CURBELO. Prescripción" (Lº 15, Folio 103, Nº 525), se cita, llama y emplaza a Faustina R. de Viñas; José Viñas; y Torres; Blas Isidoro Plácido e Isidora Viñas, Miguel Curbelo y Nicolasa Viñas o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte de la chacra Nº 6, y sobrante del Grupo 17 de la 3.a Fracción del Ejido de esta ciudad, padrón 1.560, con un área según plano del agrimensor Peter Alvez, de Agosto de 1956, inscripto en la Of. de Catastro de este Depto. con el Nº 1039, el 22 del mismo mes y año, de 9 Hás. 785 ms. c. que lindan: Al Norte en 92 ms. de frente a calle vecinal, que lo separa de Juan Francisco De León; Al Este en 860 ms. 20 cms. con Isidoro Plácido Viñas; al Sur, en 119 ms. 30 cms. con el nombrado señor Viñas, y al Oeste, en 858 ms. 40 cm. con el mismo Viñas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 27 de 1957. — Alberto Pérez Sánchez, Juez Encargado.

16) $108.00 30|pub. 10917 Ag.8-v.set.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO ALBERTO BALLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Album de melodías de Hugo A. Balle", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11029 Ag.9-v.ag.20.

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Herrumbre de nuestra democracia", de la que es editor, siendo su autor Francisco J. Casella. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11112 Ag.10-v.ag.21.

HECTOR ANGEL LOPEZ GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En Carnaval" (marcha - letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11171 Ag.12-v.ag.22.

PEDRO PABLO KONIG, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de juguete (Burrito) de paño lenci", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11318 Ag.14-v.ag.24.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 23 modelos de banderines pintados a mano, con motivos de escudos de diferentes países, de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11304 Ag.14-v.ag.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra. Calificación" (Lº 47, Fº 550), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Max Friedman y Bernardo Gersberg para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de pagos (Retroactividad) y también en los autos principales de quiebra (Lº 48, Fº 147), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) $60.00 30|pub. 10633 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, don ISAAC YAFFE, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra don Isidoro Fleitas Carro, domiciliado en esta ciudad. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32538 Ag.15-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Montevideo, en autos caratulados: "ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ. Quiebra. Año 1954, Expediente 594, Lº 44, Fº 184", procédase al remate judicial por el martillero Juan Carlos Morales de los bienes de esta quiebra, al mejor postor y en el lugar donde se encuentran, el día treinta y uno de Agosto a las diez horas, quedando habilitadas las horas que fueren necesarias. — Cardona, Agosto 3 de 1957.—Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

18) $16.00 10|pub. 11399 Ag.16-v.ag.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON MELO, doña SECUNDINA ROSA PEREZ de MELO, don CARMELO ANDRES y MARIA ROSA MELO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Ramón Meló, pues donde dice Francisco Merlo debe decir Benjamín Fransisco Melo; y donde dice María Bedoya y Francisco Melo debe decir María Bedolla y Francisco Melo; B) La partida de matrimonio de Ramón Melo y Rosa Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del padre del contrayente", debe decir Benjamín Fransisco Melo; y C) Las partidas de nacimiento de Carmelo Andrés y María Rosa Melo Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del abuelo paterno de los inscriptos), debe decir Benjamín Fransisco Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32533 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REDUCINDA PEREYRA y RODOLFO ARMANDO CHESSIO, pues donde figura la esposa como "Prudencia Rudecinda Pereira" debe decir: "Rudecinda Pereyra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32495 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA MARIA DETTA MONTONE, pues en la misma en donde dice "es hija del declarante y de Sofía Mautone y nieta por vía materna de Vicente Mautone", debe decir "es hija del declarante y de Sofía Montone y nieta por vía materna de Vicente Montone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11069 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura la fecha de nacimiento como "18 de Febrero de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARY CELESTINA CARDOZO MAGALLAN, en el sentido de que donde dice: "hija natural de Ana M. Magallanes", debe decir "hija legítima de Victoriano Toribio Cardozo y Ana Mirta Magallan; y de nacimiento de ANA MIRTA MAGALLAN, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Florencio Magallanes debe decir: Florencio Magallan, por ser todo ello como corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32438 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GREGORIO LUIS MASSOLA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Masola debe decir Massola por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10837 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO GOMEZ y CARMEN CAPEL, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Juan Antonio Gómez debe decir Antonio Gómez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10708 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ALBERTO SALABERRI y MARIA LUISA MASSOLA de 14 Setiembre 1935 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Salaberry", debe decir "Salaberri". — Montevideo, 19 de Marzo 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10839 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA WIESENFELD, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Gasieleus Wierenfeld de nacionalidad alemán e Hilda Camil, debe decir: Chaskiel Wiesenfeld de nacionalidad polaco e Hilda Kamil. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11161 Ag.12-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FERRUA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan, debe decir: Juana. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11444 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRUZ LIEBANA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dievana, debe decir: Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32541 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN CANDIDO VIÑOLY y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Cándido Viñoly y María Angélica Ifrán, la de nacimiento de César Ruben Viñoly y de legitimación del nombrado (acta N.o 761), estableciéndose en ellas que donde dice Vignoly debe decir Viñoly. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11272 Ag.15-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Olivari debe decir Oliveri.
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 32521 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUES DE JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su padre figura como Manuel Pereira Rodríguez, debe decir Manuel Rodrigues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32520 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EVERTON CORREA y NATIVIDAD GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Dominga M., debe decir: Natividad. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32460 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FABIANO WILLIENGTON y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fabiano Williengton y Eloísa Castillo, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice: "Hijo de Sandalio Willengton" debe decir: "Hijo de Sandalio Williengton"; B) De nacimiento de Witman Fabián Williengton, donde dice "Fabián Willingtón" debe decir: "Fabiano Williengton"; C) De nacimiento de Raquel Eloísa Williengton donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton"; D) De nacimiento de Lidia Mary Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton". Se hace constar que fué concedida la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32430 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CIRIACO GONZALEZ y TEODOLINA DE LOS SANTOS y de las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, GLADYS ESTELA y WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como Hilda, debe decir: Teodolina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32405 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEFANIA GONZALEZ DE SALVA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre aparece como Josefina debe decir Estefanía. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32393 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GREGORIO LAURO FERIA LATORRE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Alejandrina Rodríguez Fuentes de Feria, pues donde en ella dice: "Alejandrina Rodríguez de Fuentes", debe decir: Alejandrina Rodríguez Fuentes, y donde dice: "viuda", debe decir: viuda de Gregorio Lauro Feria Latorre.—Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11626 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENTANCOR DE LíA, AMANDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Bentancor", debe decir: Capote. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11624 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BALBIANI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como Balviani, en lugar de Balbiani. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32523 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHNAKOFF, SIMEÓN y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Simeón Boschnakoff con Ramona Louit, donde dice: "Simón Boshnakoff", "Mitioff Boshnakoff", "Stanka Maremova", debe decir: Simeón Boschnakoff, Miteff Boschnakoff, Stanka Marinova, respectivamente, y B) Las de legitimación de Mirta Olga, Simeón Walter, Irma Haydée, Nelson, y Nydia Boschnakoff, donde dice: "Simón Boshnakoff", debe decir: Simeón Boschnakoff, y además en la partida correspondiente a Mirta Olga, donde dice: "veinticinco de Marzo", debe decir: veinticinco de Mayo — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32496 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERA DE MACHADO, BLANCA. Rectificación de partidas. (Auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Julio e Hilda Esther Machado, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Julio Machado, en las dos primeras partidas y como Julio E. Machado en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas Eustaquio Machado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 32494 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: AZAIAN, BERCH y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Berch y Vahakn Azaian, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose al nombre del padre dice: Gregorio, debe decir Krikor; y en la última donde aparece el apellido paterno como Azain, debe decir Azaian. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ HUERTA DE RODRIGUEZ, NÉLIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Muniz", en lugar de Muñiz. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32439 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIÑEIRAS RAMON. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 154), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Castiñeiras, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Josefa Pallas, y de nacimiento de su hija Haydée, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y donde en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura con el apellido "Castiñeira", debe decir, en ambas: "Castiñeiras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10910 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LEZUE CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de Estado Civil relativa a la defunción de Ceferino Lezué, fallecido en este Departamento el 24 de Marzo de 1954, y en la forma siguiente: donde dice: "Al margen Nº 2 Rodríguez Ceferino" debe decir: "Lezué Ceferino". Donde dice: falleció Ceferino Rodríguez Rodríguez, debe decir: Ceferino Lezué Rodríguez. Donde dice: "hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez y de doña María Joaquina Rodríguez, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Lezué y de Joaquina Marta Rodríguez. Donde dice: "casado con Ema Sena, debe decir: casado con Elfa Isabel Sena". — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Quieruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11141 Ag.12-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NERY ALBERTO LEITES. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 65 N.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Esther Leites, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Nery Alberto, por contener los siguientes errores: donde su apellido y el de su hijo aparecen como Cazarré, debe decir Leites, por ser el verdadero.

Se hace constar que la peticionante se halla auxiliada de pobreza a los efectos del presente juicio. — Paysandú, Junio 29 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32397 Ag.3-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO MOLINA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Eugenia" debe decir "Eugenio" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Se hace constar que se están corriendo los trámites respectivos para la obtención de la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32406 Ag.5-v.ag.21.

20-Remates

ITALO LORENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Francisco Scafiezzo con HUMBERTO BONOMI y otra (Lº 51, Fº 223), se hace saber que el día 30 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos y en el hall de la Bolsa de Comercio, se procederá por intermedio del martillero señor Italo Lorenti, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 3 fracciones de terreno y todas sus mejoras, padrón Nº 999 (en conjunto) ubicadas en el Barrio Jardín Pine Beach, manzana 16, plano del agrimensor L. Pou, de Noviembre de 1936, inscripto en la O. Técnica Departamental de Maldonado con el Nº 83 el 16 de Diciembre de 1936, a inmediaciones de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, manzana 18 y Ejido de la capital de ese Departamento, fracciones que se individualizan así: 1) Fracción Nº 2. —2— en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de 9|2|946 con una superficie de 910 ms. 4459 cms., con 29 ms. 25 cms. de frente al Suroeste a la calle de 20 metros de ancho; 17 ms. 48 cms. de desarrollo al Noroeste que por ser esquina dan frente en una línea ligeramente curva a la calle de 15 metros de ancho que separa de la Plaza; 2) Fracción señalada con la letra "A" en otro plano del agrimensor Asuaga ya citado de Noviembre de 1944, con una superficie de 405 ms. con 13 ms. 50 cms. de frente al Suroeste a la calle mencionada de 20 metros de ancho; 3) Fracción señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Asuaga Nougué de 9|2|946 ya citado, con una superficie de 675 ms. que se deslindan: 22 ms. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle de 15 metros de ancho. Las tres fracciones por estar unidas constan de una superficie de 1990 ms. 4559 cms.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $140.80 22|pub. 10740 Ag.5-v.ag.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Oscar De Estafani Oliver contra BELTRAN CORBO MELO. Ejecución de prenda", Libro 53 Folio 31, se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Ejido N.o 1640 y por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del vehículo marca "Mercedez Benz", empadronado con el N.o 84-024, matrícula N.o 33-343.

Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 11238 Ag.13-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se rematará en autos caratulados "Bernardo Weitzman contra ANSELMO PERRONE" (L.o 52, F.o 42), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Arenal Grande N.o 1694 el próximo 22 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Informes: Tel. 94.100.
20) $16.00 10|pub. 10974 Ag.9-v.ag.20.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Saravia contra EDISON MACIA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 132), se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.956. El solar tiene una superficie —según títulos— de 197 ms. 64 dms. c. y según plano del ingeniero Carlos M. Salzar de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, encierra un área de 194 ms. 54 dms.c., deslindados así: 7 ms. 24 cms. al Sur, de frente a la calle Lavalleja, entre las de Eduardo Acevedo y Dr. Juan Antonio Rodríguez, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 1927 y distando el punto medio 20 ms. 60 cms. de la esquina formada con la calle últimamente mencionada; 7 ms. 31 cms. al Norte, por donde limita con propiedad de don Pedro Garra; 26 ms. 46 cms. al Este, lindando con predio de don Domingo Paúl y 27 ms. 11 cms. al Oeste confinando con terreno de José M. Martínez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|44 N.o 1654). III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 11060 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ. Herencia Yacente", (L.o 52, F.o 199), se hace saber que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 3.625.00) por el martillero don Héctor Francisco Rossi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmuebles: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado Peñarol, empadronado con el número 47.680, señalado con el N.o 16, manzana letra "M" en el plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor A. E. Soudriers, con una superficie de 362 m.c. 50 que se deslinda así: 12 ms. 50 de frente al Sur sobre la calle Volta estando señalado con el N.o 4982; 29 ms. de fondo confinando al Norte con el solar N.o 12; al Este con el N.o 17 y al Oeste con el N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 2.o), los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.80 15|pub. 11044 Ag.9-v.ag.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión" (Lº 48, Fº 86), se hace saber que el día 6 de Setiembre del corriente año, en sus lugares de ubicación y en las horas y condiciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amado Galmés Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: I) Hora 16, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105675, señalado con el Nº 13 de la fracción "G" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Enero 23 de 1924, con una superficie de metros 793.25 deslindada así: 15 metros al N.O. de frente al Camino Carrasco; 56.53 ms. al N.E. con el solar 14; 52.14 ms. al S.O. con el solar 12; y metros 14.32 al S. con el solar 1.— II) Hora 17, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 18.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.908 señalado con el Nº 12 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Celestino C. Bove del 26 de Diciembre de 1914, teniendo un área de metros 178.76 que se deslinda así: metros 11.08 de frente al N. a la calle Plácido Ellauri; metros 12.02 al O. que por formar esquina son de frente a la calle Marco Bruto; metros 15.25 al E. con el solar 11; y metros 11.50 al S. con bien de la sucesión Aicardo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 11319 Ag.17-v.set.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "MIGUELINA VIRGILIO FERRETI. Intestado" (L° 50, F° 491), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en estos autos, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.—Comisión 7 o|o.—Informes: Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 11296 Ag.14-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "VLADIMIRO GOLOVAÑEVSKY. Quiebra" (L° 52, F° 680), el 20 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 10841 Ag.9-v.ag.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "Cía. Salus contra DANIEL CRUZ. Cobro de pesos" (L° 52, F° 615), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 10842 Ag.9-v.ag.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES. Sucesión" Libro 54 F.o 50) se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 17 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez a la venta, en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles y alhajas que se exhibirán en el mencionado local y que se encuentran inventariados en los autos, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 11468 Ag.16-v.ag.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Guillen Manuel contra MANZANOS y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. y CHEKER S. A. Indemnización por despido" (L° 54, F° 391), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio (Rincón esquina Misiones), se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 46.666.67) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N° 3917 compuesta de una superficie compuesta de 106 hectáreas 4.184 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así: 1.024 ms. 60 de frente al Norte lindando con Margaro Mel Curbelo; 932 ms. al Sur con Julia de Castellanos; al Oeste dos líneas de 840 ms. y 127 ms. 50 con Miguel Di Guida y Gregorio Peña respectivamente, y al Este cuatro líneas que miden 75 ms., 160 ms. 50, 103 ms. 50, y 288 ms. con Juan José Espino, José Perciante y las dos últimas con José Silva.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1957.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $93.60 18|pub. 10618 Ag.2-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Manuel Rodríguez Rovira contra JOSE FELIX BOTELLA. Juicio Ejecutivo" (L° 50, F° 286), los bienes embargados en estos autos, el 20 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 10840 Ag.9-v.ag.20.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz" (L° 53, Folio 177), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.00) el metro cuadrado el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y edificio de dos pisos ubicado en la manzana N° 57, 6.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números 1131, 1133 y 1135, empadronada con el N° 1049, que según título tiene una superficie de 361 ms. 68 dms. 75 cms. cuadrados y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Junio 11 de 1957, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio siguiente con el N° 33988, tiene una superficie de 365 ms. 68 dms. 50 cms. cuadrados que se deslindan así: 11 ms. 32 dms. de frente al Sureste a la calle Mercedes; 11 ms. 30 dms. al Noroeste lindando con el padrón N° 7045 de Santiago Maslich y otros; 32 ms. 45 dms. al Suroeste lindando con el padrón N° 109052 de Sara A. Etchegaray Vidal y otros y 32 ms. 45 dms. al Noreste lindando con los padrones N° 7048, N° 7047 y N° 7046 de Elisa Oh. de Bengerter, Francisco Bengerter y otros y Elisa Oh. de Bengerter respectivamente.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5° piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 11552 Ag.17-v.set.3.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ADELINA MUIÑO DE GARCIA o MUIÑO NOVO DE GARCIA. Sucesión" (L° 44, F° 105), se hace saber que en el próximo mes de Agosto en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 18.000.00. Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene, situado en la manzana N° 1090, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 33.250, compuesto de una superficie de ochenta metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Paullier Nos. 2045-47, ocho metros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Pagola y linda al Sur con el número dos, y al Oeste con Nicolás Trapanese; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 5.333.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana N° 1022, empadronado con el número 34.608, señalado con el N° 136 en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, inscripto el 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el N° 1977, entre las de Nicaragua y Miguelete, igual extensión al Oeste lindando con el solar 142 y teniendo treinta metros veintitrés centímetros en sus costados Norte y Sur, donde linda, respectivamente, con los solares 135 y 137 del mismo plano; C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 16. Base de venta: $ 8.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N° 630, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.444, señalado con el solar N° 14 A en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de 10 de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste a la calle Arequita N° 2296 (antes N° 65) entre las de Cuñapirú y Arroyo Negro (hoy Clemente César) y a nueve metros de la esquina formada con esta última, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste con el solar 14 que queda en la esquina de Clemente César, dieciséis metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con el solar 14 B, y ocho metros en la línea del fondo al Sudeste con el solar 14 C; y D) El día 23 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 800.00. Un solar de terreno con lo en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Cuchilla de Tudurí", a inmediaciones del Camino Artigas, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 59.965 y designado con el N° 13 de la fracción H del mismo plano de Noviembre de 1913, del agrimensor don Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros, hoy denominada Teruel, donde la puerta de entrada está designada con el N° 4028 entre las calles Soria y Covadonga, próximo al Camino Coronel Raiz, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste, lindando con los solares 14 y 18, cincuenta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con el solar 12, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar 19.
Se previene: 1°) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2°) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados; 3°) Que están pagas las cuentas de cordón, vereda, colector y pavimento, excepto del bien padrón N° 59.065, descripto en último término, que no los tiene; 4°) Que está paga la Contribución Inmobiliaria de cada uno de los bienes, y 5°) Que los antecedentes relacionados con la venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, sexto piso para su examen. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
20) $198.40 16|pub. 10746 Ag.5-v.ag.22.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan José del Pino y Amelia Lojo contra AVIDIS CAZARIAN Y OYENY AZADIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 43, F.o 99), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.o 2155, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.787, situado en el Barrio "La Comercial", zona urbana, 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y según título el terreno forma parte de los solares designados con los números 7 y 8, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el 16 de Enero de 1900 y comprende una superficie de 52 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 44 centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 302a., hoy dos mil ciento cincuenta y cinco, entre las calle Acevedo Díaz y Cufré, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio dista 11 metros 49 centímetros, a la esquina formada por las calles Hocquart y Cufré, por 8 metros 16 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con propiedad de Juan B. Lanza, hoy padrón 19.787, por el Norte, con propiedad de Vicente Causa, hoy padrón 19.785; y por el Este, con inmueble de Angela Freda de Nisivocia, hoy padrón 19.788.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actua-

ría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 11055 Ag.9-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "TOMAS GARTNER. Intestado (L° 43, F° 20), al mejor postor, el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121, los bienes inventariados en esto sautos.— Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 10843 Ag9-v.ag.20.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Abramas Sloseris contra GREGORIO KAGANAS y JUANA SAFERIS. Ejecución de hipoteca" (L° 42, F° 575), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Vázquez N° 1055, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 1.862, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Enero de 1955, e inscripto el día 14 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, con el N° 29.930, encierra un área de 125 metros 99 decímetros y se deslinda como sigue: 9 metros 20 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vázquez, puerta N° 1055, entre las de Durazno e Isla de Flores; 13 metros 74 centímetros al Sud-Este, que por ser esquina el terreno lo son también de frente a la calle Isla de Flores entre las de Médanos y Vázquez; 18 metros 68 centímetros al Nord-Oeste, limitando con inmueble empadronado con el N° 1.861; y 9 metros 19 centímetros al Sud-Oeste, divisoria con el padrón 1.863.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3°) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7°, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 11320 Ag.14-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Auto Tur contra JESUS MONTES. Ejecución de prenda" (L° 42, F° 369), se hace saber al público que el lunes 2 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete N° 2226, se procederá a la subasta sin base, de un chassis "Gutbred" embargado en estos autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Rincón 454 (esc. 220). — Tel.: 8-02-52.
20) $12.00 10|pub. 11544 Ag.17-v.ag.28.

ROLANDO C. TOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Braulio Barboza Araújo c.|JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y otra. Ejecución de hipoteca. L° 43. F° 309", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida General Rondeau N° 2287, se procederá por el martillero don Rolando Cirilo Tomasi Piana, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 10.002, señalado con el N° 1 de la manzana 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Abril de 1913, compuesto de una superficie de 245 metros 72 decímetros y deslindado así: 9 metros 915 milímetros al Este, de frente a la Avenida General Rondeau N° 2287, entre las calles Francisco Tajes y General Freire, distando su punto medio 23 metros 60 centímetros de la primera, y 61 metros 23 centímetros de la segunda; por 25 metros 525 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sur, con la sucesión Delucchi y por el Norte, con el solar 2, de José García Conde.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3°) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Serie V. N° 46), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11361 Ag.15-v.ag.31.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUZZINI FRANZINI GERMINAL. Sucesión. L° 43. Folio 375", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles Rectificación Larrañaga Nos. 1652 y 1654 y 4 de Julio números 3431 al 3435, se procederá por el martillero don Alberto J. Bocking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 126.753, señalado con el N° 31 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de 340 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, a la Avenida Rectificación Larrañaga; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur, a la calle 4 de Julio; 19 metros en la línea del Este, divisoria con los solares 11 y 12; y 27 metros 50 centímetros en la del Nor-Nor-Oeste, divisoria con la fracción 30.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3°) Que la finca tiene tres apartamentos arrendados, dos disponibles y otro ocupado por uno de los propietarios, quien lo entregará en el acto de la escrituración definitiva; y 4°) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $84.00 15|pub. 11395 Ag.15-v.ag.31.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de Prenda" (L° 13. F° 597), se procederá el día 2 de Setiembre próximo a los 10 horas, en la calle Isabela N° 3264, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Máquina usada. 1 Vitrina Luxor 3 "Siam" con compresor (Sello de Oro) N° 8015".

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.
20) $16.00 10|pub. 11560 Ag.17-v.ag.28.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra BENIGNO FORTUNEZ RAMOS. Juicio ejecutivo (pieza por separado)), L° 9, F° 28, N° 941", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff venderá al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00 (dos tercios de tasación) una heladera eléctrica comercial de 10 puertas marca "Frigidaire", inglesa, N° 2535, con motor eléctrico. — Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 11628 Ag.19-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "M. Oberlander contra ISIDRO PATERNOSTRO". Juicio Ejecutivo (L.o 15, F.o 314) y "Juan Figer contra ISIDRO PATERNOSTRO". Juicio Ejecutivo (L.o 15, F.o 533) y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Arenal Grande N.o 1694 el próximo 22 de Agosto a las 14 y 30 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — Informes: Tel. 94-100.
20) $16.00 10|pub. 10973 Ag.9-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, en autos: "Helguera y Morixe S. A. contra LUIS A. GONZALEZ. Juicio Ejec. L° 7, F° 282, N° 798", se hace saber que el próximo viernes 23 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.
20) $16.00 10|pub. 11153 Ag.12-v.ag.22.

JUAN GREGORIO GHIOSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS MARIA CABRERA DUARTE. Ejecución prendaria", (L.o 26, F.o 610), de fecha 29 de Abril de 1957, se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en calle Durazno N.o 578 de la ciudad de Melo, se procederá por el martillero Juan Gregorio Ghiosso a la venta en remate público y al mejor postor, del camión chapa E N.o 2323, empadronado en la ciudad de Melo, motor de 6 cilindros de 60 HP. N.o 1-K-223918.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que el vehículo se venderá en el estado en que se encuentra. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 6 de Agosto de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 11028 Ag.9-v.ag.20.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Poloni Diego Juan contra RICARDO TASSARA. Ejecución de prenda", el 26 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará un camión marca Volvo, padrón N.o 790, matrícula L. 2-290.

Se previene que la venta será sin base y al mejor postor, quien pagará los gastos de transferencia y comisión de remate y en el acto consignará el 10 o|o del precio. — Nueva Palmira, Julio 30 de 1957. — Mario R. Morquio.
20) $16.00 10|pub. 11024 Ag.9-v.ag.20.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hilario L. Méndez. Curador de VALENTIN MENDEZ. Rendición de cuentas" (L° 28, F° 81), se hace saber que el 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, con la base de cinco mil pesos, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Rubens Fernández y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, del siguiente inmueble, propiedad del incapaz don Valentín Méndez: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N° 28, situada en Valentines, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Suroeste sobre Camino Nacional; igual extensión al Nordeste, lindando con Jeremías Alvariza; cincuenta metros al Noroeste, confinando con Plácido J. Godoy; e igual extensión al Sureste, limítrofe con Fabián Salgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Agosto 7 de 1957. — José Ramón Rías, Actuario.
20) $80.00 20|pub. 11378 Ag.15-v.set.6.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con GUSTAVO ENRIQUE GARCIA. Ejecución de prenda" (L° 28, F° 119), se hace saber que el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Carabajal N° 929 de esta ciudad y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, de los siguientes bienes: Una autógena completa N° 2; una máquina vulcanizadora; una morza N° 3; un taladro eléctrico marca Peuyé de 1|2 H.P.; una llave de caño marca

Stilson; un compresor eléctrico y pistola; un juego de llaves; dos tenazas; dos martillos de bola; tres destornilladores; tres limas planas; dos limas media caña; dos limas de triángulo.— Minas, Agosto 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 11583 Ag.19-v.ag.29.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. MARTINEZ REYES. Sucesión. Herencia Yacente", (L.o 19, N.o 507, F.o 337), se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de seiscientos treinta y nueve pesos ($ 639.00), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que es la mitad Nord-Oeste, del solar N.o 30 que forma parte de la manzana N.o 108 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1.280 y según plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni de 24 de Diciembre de 1923, tiene 7 ms. 10 cms de frente, al Sud Oeste a la calle Ricardo Hughes, por 30 ms. de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con el solar treinta y tres; al Nord-Oeste con el solar 29, ambos de José Liuzzi y al Sud Este con la otra mitad del propio solar 30 de Rito Vera, comprendiendo una superficie de doscientos trece metros cuadrados, todo lo cual surge de la respectiva escritura de compraventa, existiendo en el mismo un rancho de chapas en estado precario y deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración, e impuestos que legalmente le correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, al igual que los autos en que se decretó el remate. — Fray Bentos, Julio 29 de 1957. — Gualberto Vega, Escribano.
20) $84.00 15|pub. 10972 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1955. Roberto Cash Young c|BLADES TATARUÑAS o TATARUNAS VLADES. Medidas preparatorias (hoy juicio ejecutivo)", L.o 19 N.o 657 F.o 210, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, desde las 13 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, 4.a Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), se procederá por el martillero señor Héctor Rodríguez Escande, presidiendo dicha diligencia el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de Pueblo Young: 1.o) Sobre la base de $ 3.566.66 (tres mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, bien padrón N.o 1.779, señalado con el N.o 6 de la manzana 10, lindando al Noreste su frente con la calle 18 de Julio y al Noroeste con Roque Donato, con un área de 365 metros cuadrados, con casa-habitación construída en ladrillo (tabique), en barro, techo de zinc, tirantería de monte, piso de hormigón, compuesta de tres ambientes de 3.00 ms. por 2.50 ms. cada uno, 3 ms. altura, construcción muy deficiente y base para edificación construída en portland y piedra (cimientos que se pueden utilizar para sótano), compuesto de dos ambientes sin techo ni piso, con paredes de 4.50 ms. por 10.50 ms. y una altura de 3.50 ms.; 2.o) Sobre la base de $ 8.520.56 (ocho mil quinientos veinte pesos con cincuenta y seis centésimos), la fracción N.o 11 de la manzana N.o 10, de un área de 1.966 ms. con 28 dms. cuadrados, cercada deficientemente con tres hilos de alambre, su frente al Sureste con la calle 19 de Abril y, al Noroeste, con la anterior; 3.o) Sobre la base de $ 7.790.33 (siete mil setecientos noventa pesos con treinta y tres centésimos), las fracciones N.os 3 y 4 de la manzana 20, área total de ambas 2.519 ms. cuadrados, con frente al Noreste a la calle 19 de Abril siendo los demás linderos Florentino Melo, Juan Castro, Leal Hnos y Alejandro Núñez, cercado deficientemente con tres alambres y sus mejoras constituídas por una edificación muy deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente estuvieron a su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Popular de Young, de pueblo Young; IV) Que sobre los bienes que se venden existe vigente una hipoteca a favor de don Julio Alberto Garcen Lazcano, domiciliado en ese Pueblo y Sección, en garantía de un préstamo de $ 5.500.00, a tres años e interés del 12 o|o anual, otorgado el 31 de Agosto de 1954, por escritura que autorizó el escribano Alfonso Requiterena Vogt; V) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado o Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $138.00 15|pub. 10319 Ag.6-v.ag.22.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1956. MARTELLI ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble padrón N.o 1125, (L.o 19, N.o 530, F.o 343), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil setenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 5.076.53), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1125 constituído por el solar de terreno y mejoras, señalado con el número cinco de la manzana N.o 95 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud Oeste a la calle Oribe antes Maldonado, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nord Este, limitando con el solar seis; al Nord Oeste con el cuatro y al Sud Este con el ocho, según títulos y la edificación en el construída, económica y antigua de 4 habitaciones y corredor, caño maestro, red de luz eléctrica y agua corrientes totalizando un área cubierta de 93 ms.2. 90. La fachada está sin revocar y carece de obras sanitarias de desagüe.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a los efectos legales (artículo 919, Código P. Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente lo correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, al igual que los autos en los cuales se decretó el remate. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
20) $98.00 15|pub. 11364 Ag.15-v.ag.31.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente "Incidente. MARIA DEL CARMEN CAMEJO. Incapacidad" (L.o 9 N.o 292 F.o 650), se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza de las cuotas partes indivisas de los inmuebles siguientes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", 3.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3.351 con una superficie total de treinta y dos hectáreas mil ochocientos veintinueve metros diecinueve decímetros, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (h.) e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, el 16 de Noviembre de 1939, con el N.o 114 y que linda: al N. con la fracción N.o 3 de la sucesión Isidra Camejo de González; al S.E. con las fracciones N.os 5 y 7 de Mirtha Margarita y de Isaac Clotildo Camejo respectivamente; al S.O., en una línea quebrada de tres cuerpos, en uno de ellos calle por medio con las fracciones N.os 8 y 9 del mismo plano, de José Adrián Camejo y de Juana Gregoria Camejo de Vizcaíno; y por el N.O., camino por medio, con campo de Telmo Vizcaíno; y 2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, Sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 302, designada con el N.o 9 en el aludido plano del agrimensor Nogueira (h.) y compuesta de una superficie total de treinta y tres hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros tres decímetros lindando: por el N.E., con la fracción N.o 6 de Inés Camejo de Martirena; por el S.E. con la fracción N.o 8 de José Adrián Camejo; por el S.O. con la fracción N.o 10 de María del Carmen Camejo; y por el N.O. con campo de la sucesión Telmo Vizcaíno. Avaluadas dichas cuotas partes proindivisas en las sumas de doscientos setenta y doscientos noventa pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados correspondientes, que serán de cargo del comprador, deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Agosto 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 11443 Ag.16-v.set.2.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo S. Santo contra JUAN O. IRIGOYEN. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres y Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00, o sea las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzana Nº 7, empadronada antes con el Nº 53 y hoy con el Nº 551, que según título tiene una superficie de 721 metros 42 decímetros cuadrados y según mensura practicada por el agrimensor Juan A. Almirati el 12 de Mayo de 1925, con motivo del reconocimiento de salida de dominio municipal, se compone de una superficie de 749 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 18 centímetros al Sur de frente a calle Brasil; al Suroeste, ochava establecida en la esquina formada por las calles Brasil y Garay, hoy Albisu, a la que también da frente por el Oeste en 38 metros 76; al Norte, 18 metros 80 centímetros, linda con Pascual Tanca y por el Este 41 metros 26 con propiedad de sucesión Juan Irigoyen.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 11066 Ag.9-v.ag.26.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Juez doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos caratulados: "Alfredo Modesto Bentancur c|OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO y OTRA. Ejecución de hipotecas", Exp. 582 L.o 31 F.o 175, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 15 horas, en esta villa de Cardona, a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero don Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Mateo Galagorri y del Alguacil designado León Semaden Cardona, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón 639, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, registrado en Catastro General de Montevideo con el número 129, en fecha 27 de Junio de 1940 y que consta de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta dms. El referido inmueble soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Industrial y Comercial de San José (sucursal Cardona), que podrá tomar a su cargo el adquirente, si así lo acordare el acreedor citado. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, deudas por arrime, pavimentos etc., serán de cargo del comprador. — Cardona, Julio 26 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 10784 Ag.6-v.ag.22.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO DE MEDEROS y otros. Venta de inmueble. Libro 23. Nº 503. Folio 114", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones, empa-

dronada con el Nº 4539, ubicada en la manzana Nº 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros, y linda por el Norte en seis metros, noventa centímetros con la calle Felipe Carapé, treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez, seis metros, veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva y por el Oeste a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur; otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este, y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida"; B) "Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el número 2575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé, seis metros, setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González y por el Este a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur, otra de un metro, con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño".

Se previene: 1º) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cinco mil pesos cada uno; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4º) Los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 11166 Ag.12-v.ag.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ. Segunda copia" (Lº 53, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don José María Fernández Díaz la expedición de una segunda copia de un contrato de promesa de compra-venta por instrumento público relativo a la propiedad empadronada con el Nº 13206 ubicada en la calle Gianelli Nº 1461 de esta ciudad, que fué expedida por el escribano Pedro Hernández Peraza con fecha 24 de Febrero de 1953. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $28.00 10|pub. 11087 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. ROQUE FLORENCIO PEREZ. Solicita expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 321), se hace saber que ha sido solicitada por don Roque Florencio Pérez la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Andrés Sagrada con fecha 30 de Diciembre de 1944 y que se refería al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 166.000 con frente a la calle Manuel Arrotea Nº 3206 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo y el cual se describe así: Según plano del agrimensor Lisandro J. Freire del 30 de Octubre de 1936 inscripto en la Dirección G. de Avalúos el 3: de igual mes y año con el Nº 1053 y que consta de una superficie de 173 ms. 28 dms. que se deslindan así: 12 ms. al Sur de frente a la calle Manuel Arrotea; igual medida al Norte lindando con Sebastián Rebagliatti; 14 ms. 44 cms. al Este con Gerardo Capes; e igual medida al Oeste lindando también con Gerardo Capes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 11070 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE GOMEZ. Segundas copias". (L.o 53, F.o 277), se hace saber que ha sido solicitada por don José Gómez la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano señor Armando Tepedino con fecha 30 de Setiembre de 1943 y que se refería al siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 39.595, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, en el lugar conocido con el nombre de "Campos Elíseos" con frente a las calles Campichuelo y Piratas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 11015 Ag.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de la disolución de la sociedad "ANTONIO ILARRAZ Hnos.", otorgada ante el escribano Gregorio José Romay, el 14 de Marzo de 1919. Por esa escritura se adjudicó al socio Antonio Ilarraz, entre otros bienes, una fracción de terreno con las mejoras, situado en la manzana Nº 48 del Pueblo Ituzaingó (Maroñas) de este Departamento, compuesta de un área superficial de 1844 ms. 7027 cms. con 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. sobre la calle Sarandí e igual extensión de fondo que por formar esquina hace también frente al S.O. sobre la calle Sociedad Hípica, lindando por el S.E. con la fracción Nº 4 de la misma manzana y por el N.E. con la fracción Nº 3. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto seis de mil novecientos cincuenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 11114 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos caratulados: "MARIA ELENA VALLARINO DE FOSSATTO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 3 de Noviembre de 1935 autorizó el Escribano Actuario Gustavo R. Laborde en el Protocolo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno. El señor Juez titular de dicho Juzgado, doctor José B. Nattino, en uso de las facultades de tal, vendió e hizo tradición a don Isidro Fossatto de los inmuebles empadronados con los números 102.025 y 102.026, que están situados en la 20.a sección judicial, con frente a la calle Santa Lucía de esta capital, designados sus edificios con los números 4411 y 4413 con una superficie total de 918 metros 750 cms., subastados en los autos: "Salgado y Cía. contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 11273 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestato. Lº 42, Fº 140", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Jorge Costa Muñoz, curador de la herencia yacente de doña Gerónima Mondino, la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada el 21 de Diciembre de 1920, por el escribano Gustavo R. Laborde, por la cual don Carlos Sanguinetti, por sí y en nombre y representación de sus hijos menores Deolinda María Melchora, Carlos Esteban Guillermo, Carlota Felipa Cándida y Felipe Esteban Sanguinetti y como apoderado de su hija mayor Catalina Carlota Josefa, vendió a doña Gerónima Mondino, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en "Los Pocitos", de este Departamento, señalada con el Nº 3, manzana letra B., en el plano que en Enero de 1903, practicó el agrimensor Guillermo D. Rodríguez, compuesta de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este a la calle Garibaldi; 19 metros 93 centímetros al Sud-Este lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste confina con más terreno de la misma manzana. Está empadronada con el Nº 30.227. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) (Dec. 21-7-34) 10|pub. 32491 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en los autos: "MEDINA DE NANDES MARIA REGINA y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado: María Regina Medina de Nandes, Longina Medina de Rodríguez, Nicasio Arsenio Mario Medina y Domingo Rodríguez Medina, solicitando segunda copia de la escritura que el 3 de Noviembre de 1917 del escribano Diego M. Furriol, por la que en el paraje denominado Costa de Pando, doña Agustina César Atay, viuda de Máximo Ferreira, vendió a Celestino Rodríguez una parcela de terreno y sus mejoras sita en Pedrera, sección de San Jacinto que es parte del bien empadronado con el Nº 2.338, compuesta de 4 Hás. 4.272 ms. 86 dms. deslindante con Suc. de Daniel de León, Hilario César, César Atay Santos, y Agustina César Atay. Actualmente este bien forma parte del padrón Nº 2.339. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $33.00 10|pub. 11107 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE NUÑEZ, SARA. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 369), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sara Bonilla de Núñez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 2611, manzana 219, señalada como el solar Nº 15 de la manzana D en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el Nº 29, compuesto de un área de 295 metros 60 decímetros con un frente de 10 metros al Sur sobre la calle Misiones (hoy Alejo Fernández Chaves), cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 23 de Noviembre de 1943 y que la hubo la extinta doña Belonia Pereira de Núñez por compra que efectuó a doña María Joaquina Soba de Bauzá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 9 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 11592 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE MOLINA, CASIMIRA; MOLINA, JUSTINA; MOLINA, SATURNINA CASIMIRA; MOLINA, JACINTO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el 21 de Diciembre de 1918, y en virtud de la cual don Fermín Lucas Molina adquirió de don Olivier Robustiano Cola, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la hoy 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 3793, compuesta de una superficie de ciento once hectáreas cinco mil quinientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con más área de don Celso Vicente Cola, lindaba: por el N.E., con predio de Fermín Lucas Molina; por el S.E., con predios de Fermín Lucas Molina y de Pedro Méndez; por el S.O., con predio de Fermín Lucas Molina y por el N.O., con la Laguna de Vallizas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 11578 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ACOSTA RAMON OVIEDO. Segunda Copia. Libro 23. Nº 405. Folio 83", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Athos Arismendi con Juan José Gramajo y otros, el 1º de Julio de 1956 en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo ante el escribano

Héctor Ernesto Hontou según la cual don Athos Arismendi Rojas vendió a Ramón Oviedo Acosta la propiedad y posesión de la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Río Branco manzana Nº 67 empadronado en mayor área con el número 381 y que según plano del agrimensor José B. López, registrado con el Nº 665 el 11 de Febrero de 1956 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo está señalado con el Nº 9, tiene una superficie de 361 ms. 8340 cms. y linda al N.E., calle Nº 2, al S.E. solares Nos. 10 y 12, al S.O. solar 13 y al N.O. solar 8. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
2:) $40.00 10|pub. 11377 Ag.15-v.ag.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ZULEMA COMERCIAL FINANCIERA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: MIGUEL ALFREDO MOSS MOSS, LEONOR MARIA BALBOA DE MOSS y ERNESTO VIDAL MALDONADO; II) Objeto: Importación, exportación, compra de bienes, mercaderías, máquinas en general y productos de toda clase. Financiera, mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; III) Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) distribuídos en cincuenta cuotas de cien pesos cada una; IV) Domicilio: Rincón 430, Montevideo; V) Plazo: Noventa años; VI) Administración: A cargo de los socios Miguel Alfredo Moss y Leonor María Balboa de Moss, indistintamente; VII) Asamblea ordinaria: Anualmente; VIII) Inscripción con el número 52|258.
22) $20.00 10|pub. 11006 Ag.9-v.ag.20.

TRIOLA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato privado del 5 de Julio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Triola Limitada" con los socios Ignacio Anegón y Estanislao Heller Tauber; Capital: $ 20.000.00; Objeto: Compra y venta, exportación, importación, fabricación de mercaderías especialmente de tejidos de toda clase; Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Ignacio Anegón Cabero; Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 445 al F.o 1562 del libro N.o 1 de Contratos el 30 de Julio de 1957. — IGNACIO ANEGON CABERO. — ESTANISLAO HELLER TAUBER.
22) $16.00 10|pub. 11034 Ag.9-v.ag.20.

"MANGINO LIMITADA"
Por escritura autorizada el 26 de Julio de 1957 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mangino Limitada", integrada por los señores Luis Alberto Mangino, Pedro Vicente López Taborda, Leopoldo Mario Seoane y Antonio Grassano. Objeto: Intermediación en toda actividad de importación, exportación y, en general, despachos de aduana, comisiones, consignaciones, etc., prosiguiendo firma Despachante Aduana Leopoldo Mario Seoane. Capital: $ 40.000.00, aportando: señor Mangino $ 30.000.00, señor López Taborda $ 8.000.00 y señores Seoane y Grassano $ 1.000.00 cada uno. Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de cinco años, hasta un máximo total de treinta años. Administración: Por los socios Luis Alberto Mangino y Pedro Vicente López Taborda. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Asambleas: Anuales dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social que coincidirá con el año civil. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 412 al F.o 1.430 del Libro 2 de Contratos, el día 2 de Agosto de 1957.
22) $28.00 10|pub. 11082 Ag.10-v.ag.21.

DUCAL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato suscripto el 31 de Julio de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ducal Limitada" con los socios Carlos M. López Guelfi y Francisco Luis Zapata Aparicio: Capital: $ 6.000.00; Objeto: Fabricación, elaboración, importación, exportación y venta de ceras y artículos derivados, y soluciones de limpieza (creolina, detergente, etc.); Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; Domicilio: Montevideo. Administración conjunta de los dos socios. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 451, al F.o 1583 del L.o 1 de Contratos el 1.o de Agosto de 1957. — CARLOS M. LOPEZ GUELFI. — FRANCISCO LUIS ZAPATA.
22) $16.00 10|pub. 11054 Ag.9-v.ag.20.

"ANDES LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad
A los efectos dispuestos por el decreto-ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 1.o de Agosto de 1957 y, de acuerdo al contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 del mismo mes y año con el N.o 454 al F.o 1.590 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Andes Limitada". Socios: Doctores Héctor Bortagaray y Ricardo Viñas Baratau. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importar, adquirir y comercializar en cualquier forma toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos en general, así como repuestos y accesorios para los mismos y realizar cualquier actividad comercial o industrial que tenga relación con dichos fines. Capital: $ 10.000.00, que se aportan en efectivo y por partes iguales. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: Los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio: Del 1.o de Noviembre al 31 de Octubre del año siguiente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre ambos socios. Disolución y liquidación: De común acuerdo, por voluntad unilateral en los casos previstos, o bien en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY. — RICARDO VIÑAS BARATAU.
22) $32.00 10|pub. 11182 Ag.12-v.ag.22.

GLOBUS LIMITADA
Por documento protocolizado ante el escribano R. Ricardo Pampín el 17 de Junio de 1957, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 436 al F.o 1534 del libro 1 de contratos, los señores JUAN DEVECHERY y TEODORO ALEJANDRO GERO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Globus Limitada", razón "Devechery y Gero", con objeto explotar agencia viajes de turismo nacional e internacional, venta y financiación de pasajes. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos siguientes de 2 años más cada uno. Capital: $ 20.000.00, aportado totalmente en dinero y muebles en acto de contratos. Dirección, administración y uso de firma: ambos socios conjuntamente. Domicilio: 25 de Mayo N.o 546.
22) $20.00 10|pub. 11489 Ag.17-v.ag.28.

"MEDICA MONTEVIDEO LIMITADA"
Se comunica a todos los efectos legales que con fecha 6 de Julio de 1957 los señores Luciano Leez Laserre, Luis Leez y Omar Fernández Figueira, cedieron el total de sus cuotas sociales que les pertenecían en la Sociedad "Médica Montevideo Limitada", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 168 al Folio 642 del Libro Nº 2 de fecha 28 de Abril de 1955 a los señores Héctor Tedesco y Jesús Braulio Rodríguez quienes vendieron la nombrada Sociedad a don Amaranto Díaz Melo y a la señorita Diver Mantrana, haciéndose cargo dichos compradores del activo y pasivo de la citada Sociedad. Los acreedores e interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra 1936 dentro del término legal. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.
22) $24.00 10|pub. 11618 Ag.19-v.ag.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80325. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BUCLE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11391 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80400. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watteau, S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca, "MAHO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11334 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80495. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11336 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.414. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Brass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11535 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 80227. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "PEQUEÑO INGENIERO ARMECANIC" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10975 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80253. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11040 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80251. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heublein, Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca,

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11042 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80252. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Gold Bond

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11041 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80256. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11037 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80255. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck And C.o, (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Fashion Tailored

para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11038 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 80254. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sears, Roebuck And C.o) (EE. UU. A.) solicitan la marca,

para distinguir los artículos de la clase 4º según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11039 Ag.9-v.ag.20.

ACTA Nº 80.401. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Import Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KINTORE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11332 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.376. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

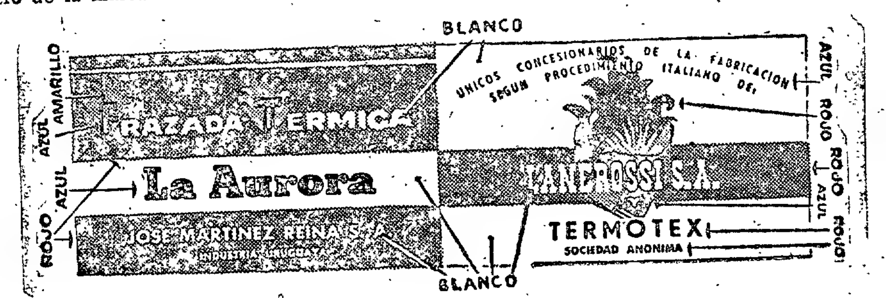

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11571 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 80.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11572 Ag.19-v.ag.29.

ACTA N.o 80.375. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan Manuel Fernández de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11460 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 80.396. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "LA VISCONTEA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11532 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.418. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Infilco Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca "ACCELATOR", para distinguir los artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11534 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.397. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "GARIBALDINA", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11533 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.413. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUSCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11536 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.412. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLUCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11537 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.419. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu (Foreign Trade Corporation), de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "CONSUL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11538 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 80.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca "APAC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11456 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lurgi Gesellschaft Fur Warmetechnik m. g. H., de Francfort del Main, República Federal de Alemania, solicita la marca

LURGI

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11457 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.344. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Studart y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), solicita la marca

para artículos de la clase 10. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11459 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha, Erich Ernst Tippmann, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "BLACK LAGOON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11458 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80389. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "SILVER QUICK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11337 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Sociedad de San Francisco de Sales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11333 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80405. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CROMOPLAST" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11335 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80.337. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONFUNK", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11313 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.338. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "HOPT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11312 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.335. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "WEFA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11310 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.336. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "GRAETZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.334. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "HUMBOLDT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11308 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.333. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha los señores S. Wegbrait e hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "BAIRD-tv", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11309 Ag.14.v.-ag.24.

ACTA N.o 80.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Arturo Scotti (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL ESCUDO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11307 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.360. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha Bello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11306 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "SORTILEGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 11305 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.368. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BROMIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11292 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicitan la marca "CLOTRIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11291 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.365. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicitan la marca "DARANIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11290 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "KERRYBROOKE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11289 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.363. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DAVID BRADLEY", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10 pub. 11288 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.330. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "TARISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11287 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.296. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLOR-GLO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11108 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.266. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda. (Montevideo), solicita la marca "REYIGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11097 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.362. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FIXO-BEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11109 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.351. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Elías y Secundino Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Strómboli", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11086 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.343. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BELTON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11110 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.348. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11084 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.347. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Perfectilos S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11085 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.349. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "K-56", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11286 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.324. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOPRUF", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11285 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.323. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOLUBE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11284 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.322. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOPEL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11283 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.271. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAND-GELER", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11204 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.352. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTRASOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11198 Ag.13-v.ag.23.

Acta N.o 80.327. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "WEEDAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11197 Ag.13-v.ag.23.

ATA N.o 80.326. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MELROSE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11196 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.353. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé des Produits Nestlé S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca

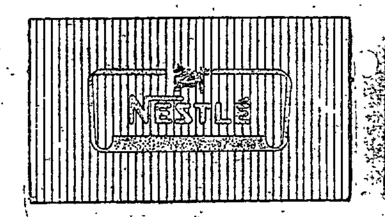

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 26.00 10|pub. 11195 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 80.320. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha: Wellington Díez Abella por Schering A. G. Alemania, solicita registrar la marca "APRACUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11167 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 80.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Rolbuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11098 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.321. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOSIZE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11282 Ag.14.-v.ag.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.836. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Con esta fecha: José Loschiavo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10936 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 11.828. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con láminas de vidrio curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10934 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 11834. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Luis Arasanz, Jorge Trevi y Angel Esteban Albe (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en circuitos telefónicos automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11031 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11835. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fábrica Sportlandia S. A. C. e I. (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bota de futbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11032 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11832. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Louis Francois Fernand Montsertrand y Pierre Jehan Ceseron Lavau (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento prefabricado y sus utilizaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11030 Ag.9-v.ag.20.

ACTA N.o 11.841. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Cía. S. A., de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para remover cantidades excesivas de materiales, separándolas de uno o más de los componentes contenidos en una suspensión bruta de cemento (pasta cruda de cemento) y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11111 Ag.10-v.ag 21.

ACTA N.o 11.795. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha, The Master Small Vault Co, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimientos para la fabricación de viguetas compuestas y el producto obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11203 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11.838. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Artefacto de iluminación a luz incandescente, para vapor combustible, o de iluminación y|o calefacción, con disposición reductora del calentamiento del recipiente para combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11199 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11837. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía.; en representación de Darío Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de envases tubulares tales como pomos o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11390 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.848. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por C-M Equipment Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para imprimir viñetas en películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11530 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 11.845. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bernhard y Bernard Leonard Polkosnik (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para soporte de cortinados y formados de plegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11531 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 11846. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos de Mula Puig, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11387 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11844. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimientos para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11338 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11843. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11339 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.842. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Con esta fecha la señora Dora Guidali Resio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de impresos en general sonorizados, y los artículos fabricados según este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11615 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 11.839. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Con esta fecha los señores Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema electrónico de alarmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11616 Ag.19-v.ag.29.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Carlos Pose el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, en la calle San Fructuoso 1750 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — HUGO BELO COUTO. — LAURA MONTEBELLO. — José Carlos Pose.
25) $24.00 20|pub. 11215 Ag.13-v.set.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Genaro Fernández Otero y Primo Aurelio Vigo la carnicería modelo instalada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra Nº 3143 bis. Acreedores a la Escribanía, Rincón Nº 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.— FRANCISCO COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 10419 N.30-v.ag.21.

Con intervención del escribano Andrés S. Arregui la firma "CADIS LIMITADA" venderá a Remigio Gallego la carnicería "Artigas", sita en el Cno. Rivera s|n, Rincón Arroyo Toledo, Depto. de Canelones. Ley 26-9-904. Acreedores en la misma. — Montevideo, 16 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11589 Ag.19-v.set.10.

Comunico que he prometido vender al señor Leonel Rodolfo Pereyra, los comercios que en el ramo de garage, surtidores de nafta y aceite tengo instalado en la calle Yi 1871. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — OSCAR MARTZ.
25) $16.00 20|pub. 11052 Ag.9-v.ag.31.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Baltimore N.o 1495, en el ramo "almacén, comestibles y bebidas fermentadas" al señor Juan Muhlbaüer. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BARBARA MARAULI SCHEIRION DE MUHLBAÜER. — Juan Muhlbaüer.
25) $24.00 20|pub. 11043 Ag.9-v.ag.31.

Según Ley 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a Horst Heymann, la empresa sita en avenida 18 Julio 2094, ramo fotografía, que giraba a nombre de Juan Martins. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — JUAN MARTINS. — Horst Heymann.
25) $16.00 20|pub. 11035 Ag.9-v.ag.31.

Hemos prometido vender a Luis Alberto Donamari Méndez y José Bengochea la carnicería sita en Libertad 2919, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José 1413, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — JUAN GODOFREDO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10976 Ag.9-v.ag 31.

Prometí vender a la señora María Josefina Baroli de Bernardet el bar de bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina N.o 1956 de esta ciudad. Acreedores presentarse en República Argentina N.o 1965. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — PABLO NICINAS.
25) $16.00 20|pub. 11012 Ag.9-v.ag.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Luis Iglesias el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Julio 20 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10866 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores José Gracia y Nicolás Alonso el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Hocquart 2101 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS. — LIONEL TEODORO VARELA. — ALBA HAYDEE CROCE.
25) $16.00 20|pub. 10777 Ag.5-v.ag.27.

Oficinas González-Barros y Cía. Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Capitán Videla Nº 3152 en el ramo (Alm. Comes. Beb. Ferment. y Billar) a la señorita Marta Sorrondegui. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — PEDRO BALMELLI. — Marta Sorrondegui.
25) $24.00 20|pub. 10564 Ag.1º-v.ag.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Ruben Sueiro López, el Bar y Horno sito en Miguelete N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — JOSE BARRAN LOPEZ. — CARMEN CRESPO LOUREIRO.
25) $16.00 20|pub. 10958 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Carlos Calcagño y Severino Bello, el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — MIGUEL BONINO ANIDO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $24.00 20|pub. 10959 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Farías, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en la calle Javier de Viana 182 de la localidad de La Paz, del Departamento de Canelones, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON MIGUELEZ DI CATTERINA. — NELLY MARICHAL. — Antonio Farías.
25) $32.00 20|pub. 11214 Ag.13-v.set.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Rivadavia 2002 al señor Ramón L. Lorenzo, con fecha Agosto 9 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA. — BAULIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11440 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, que gira en la calle Isla de Flores Nº 1376 al señor Carlos Alberto Marchelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — VENANCIO ALVAREZ VARELA. — MARIA CERUCHELI.
25) $16.00 20|pub. 11441 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eloy Fernández Lorenzo, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Santa Ana Nº 3949 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — MARIA BORGES DE ISASMENDI. — JUAN JOSE ISASMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11439 Ag.16-v.set.7.

Ley 26 Setiembre de 1904. He prometido vender a Huidone Antonio Losardo, la Provisión de frutas, verduras, etc. ubicada en Sierra 2249 de esta Capital. Acreedores en la escribanía José M. Speranza 25 de Mayo 555, escritorio 112. — MANUEL MARTINEZ REY.
25) $16.00 20|pub. 11481 Ag.16-v.set.7.

Prometí vender a Rubén A. Fagglani el comercio de Almacén y Bebidas Fermentadas instalado en Costas de Mauricio, 6.a Sección Judicial de San José. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Fernández Menéndez, 18 de Julio 586, San José, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 8 de 1957. — MARTIN A. PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 11472 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonio S. Calandra vende a don Nicolás Macchiolo, la mitad indivisa que le corresponde en los siguientes negocios: El que en el ramo de Instituto de Belleza tienen instalado bajo el nombre de "Firenze", y, en el de Tienda y Mercería, que giran ambos bajo la razón social de Macchiolo y Calandra en la calle San José N.o 1065.
Los acreedores deberán presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito N.o 507, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
25) $32.00 20|pub. 11466 Ag.16-v.set.7.

Comunico que prometí vender a don Alberto de Betolaza la farmacia que tengo en esta ciudad avenida Bolivia N.o 1659, la que gira con la denominación "Farmacia Laennec". A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con sus comprobantes, en la Escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, primer piso. — LETICIA VASCONCELLOS DE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 11436 Ag.16-v.set 7.

He prometido vender a Washington Alegre el comercio de almacén de comestibles ubicado en Sarandí del Yí (Durazno) calle Batlle y Ellauri. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — JORGE JOSE MARIA DEL CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 11435 Ag.16-v.set.7.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a los señores Suárez y Cía., mi comercio que gira en el ramo de fábrica de mosaicos, situada en la calle Inca 1932. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Julio de 1957, en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — JUAN JOSE FRANCISCO DIMATTIA.
25) $24.00 20|pub. 11406 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que vendí a Mario Alberto Recuero con fecha 30 de junio de 1957, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, denominado "Provisión Graniello", calle Fray Ubeda Nº 470 de la ciudad de Trinidad, Dpto. de Flores. Se hace constar que la venta comprende exclusivamente las mercaderías, muebles y útiles, quedando los créditos a cobrar y el pasivo por cuenta del vendedor. — Trinidad, agosto 5 de 1957. — MARIO RECUERO. — FACUNDO S. ALCALDE.
25) $32.00 20|pub. 11248 Ag.14-v.set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Andrés Mederos el comercio ramo provisión y lechería sito en Saint Rosas 4691 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — ROQUE GARCIA ALONSO. — OSCAR E. SENA.
25) $16.00 20|pub. 11331 Ag.15-v.set.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas al señor Lorenzo Tor, con fecha 10 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — EMILIO GRANDAL.
25) $16.00 20|pub. 11271 Ag.14v.Set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Eduardo Pereira Varela el comercio ramo provisión y lechería sito en Uruguayana 3643-bis de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — JOSE VALIÑO.
25) $16.00 20|pub. 11325 Ag:15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Blás Nicodemo y Dolores J. Rivas mi comercio sito en Industria 3507 de esta ciudad; en el ramo de carnicería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL MENDEZ. — ECILDA FERNANDEZ FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 11326 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Elson Sobrera Sosa el comercio sito en Isidoro de María 1499 en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11327 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira, prometí vender a Juan José de León el comercio sito en la calle Pablo de María 1597 de esta ciudad; en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — AQUILES TURCHI CORDOVA. — Juan José de León.
25) $16.00 20|pub. 11330 Ag.15-v.set.6.

Hemos prometido vender a Esther Pandule de Vega el comercio que gira en esta plaza, "Almacén Comestibles, Frutas y Verduras" en calle Juan Carlos Gómez 1291. A efectos legales, acreedores presentarse en Escribanía Joaquín H. Navia, Sarandí 356, esc. 28. — Agosto 5 de 1957. — TOMAS LEONARDO ESTEVEZ. — ANA J. ALVAREZ DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10894 Ag.7-v.ag.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Eulogio Bouzon Conde, el comercio que en el ramo Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — DINA G. DE REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10863 Ag.7-v.ag.29.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Laiolo, la Farmacia sita en la calle San José N.o 942 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — MARIA L. DELFINO DE TORRES. — OTHO OLIVER.
25) $16.00 20|pub. 10956 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta a favor del señor Gabriel Yaluff el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Beb. embotelladas, ubicado en la calle Carlos de la Vega 4000 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas Sur, Rincón 541, esc. 7. — PEDRO GARAY.
25) $16.00 20|pub. 10887 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a De Ambroggio y Carello el bar que gira en esta plaza en Américo Vespucio Nº 1403, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — JOSE ALBERTO ALDAO VARELA. — LILIA DE PIZZOL DE ALDAO.
25) $24.00 20|pub. 11119 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Gerardo Fariñá Rumbo la Fca. de Helados y Confitería "Cantegril" que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre 2702-04 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — MAURICIO Y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11116 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio de Almacén y Fermentadas, sito en Montevideo, calle Vidal y Fuentes 3086, al señor Claudio Ismael Ayala, quien tomó posesión del comercio, con fecha 1.o de Agosto en curso. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — HECTOR VICTOR LAYES. — ANA MERCEDES FONTAMN DE LAYES. — Claudio Ismael Ayala.
25) $24.00 20|pub. 11162 Ag.12-v.set.3.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Joaquín Sierra el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gral. Flores 4051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — JOSE ANTONIO TESORE. — ZULEMA NOGUEIRA DE TESORE. — LUIS NOGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10865 Ag.7-v.ag.29.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido vender a Alberto Lessa García y Américo Abarno el Bar "El Balón" sito en Uruguay Nº 720 de esta ciudad, tomando a su cargo los promitentes compradores el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Julio de 1957. — CARLOS A. PENSOTTI. — Américo Abarno. — Alberto Lessa García.
25) $24.00 20|pub. 10888 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando López el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — GENARO GARCIA. — MARIA PEREZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10775 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 931, hemos prometido en venta al señor Egidio Viel, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en la calle Yaguarón 1849 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ PEREZ. — Egidio Viel Prest.
25) $24.00 20|pub. 11217 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Fernández y Pérez, el comercio establecido en los ramos de Bar, Fiambrería, Almacén de Comestibles y Alcohólicas, en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JOSE MATO CALVETE. — DOLORES BURGO. — Bautista Fernández Mato. — Jesús Pérez Burgo.
25) $32.00 20|pub. 11216 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con Oficinas en la calle Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Amada Navarro de Alzamora, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en la calle Líbano Nº 1491 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo el día 31 de Julio de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ENRIQUE BASERGA. — LORENZA BERNAL DE BASERGA. — Amada Navarro de Alzamora. — Aleusis Alzamora.
25) $32.00 20|pub. 10722 Ag.3-v.ag.26.

Se comunica al comercio y al público que por compromiso de venta cuota social de la fecha, la firma de esta plaza "Braulio Morales y Cía.", integrada por BRAULIO MORALES MASSI y AGUSTIN OMAR IGLESIA, el primero se hará cargo del activo y pasivo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 31 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 11143 Ag.12-v.set.3.

Prometí vender a Livio Chiaraluce mi parte en la Cervecería y Parrillada "Kontiki", calle San José 1142, en Montevideo. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — JUAN CARLOS ALMADA.
25) $16.00 20|pub. 11160 Ag.12-v.set.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de venta del almacén y bar que gira en esta plaza en la Av. Agraciada Nº 3648 que suscribiéramos conjuntamente con el señor Eugenio Machado Guerra quien en el día de hoy continúa con la explotación del mismo. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — SUCESION DE EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11118 Ag.10-v.set.2.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" a los efectos que corresponde comunicamos al comercio y al público que con fecha 14 de Noviembre de 1956 quedó disuelta la sociedad entre los señores Ramiro Reñones y José Cruces Franco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Cruces Franco, acreedores presentarse en Zabala 1400. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — RAMIRO REÑONES. — José Cruces Franco.
25) $24.00 20|pub. 11328 Ag.15-v.set.6.

Se hace saber que Vicente De Cusatis y su esposa Filomena Forte, prometieron vender a Alberto Rubens Romeo el comercio en el ramo de loterías, quinielas, cigarrillos, caramelos, revistas, etc., de la calle Rondeau Nº 1394 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957.
25) $ 24.00 20|pub. 11278 Ag.14.-v.set.5.

Prometí vender al señor Juan José Peña el almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas que gira en la calle Yatay N.o 1412 de esta ciudad, a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 12 d agosto de 1957. — DAISSY CAUBET DE RICOBALDI. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $16.00 20|pub. 11293 Ag.14v.Set.5.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Chacón, el comercio establecido en los ramos de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, en la calle Mburucuyá 2328, de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Modificándose la publicación de fecha 30 de Junio de 1956, en la que figuraba que compraba conjuntamente con el señor Chacón el señor Eliseo Montaña. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — Antonio Chacón.
25) $32.00 20|pub. 11213 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores García y Mosquera, el comercio establecido en los ramos de Cervecería, Comidas y Fermentadas, en la calle Lindolfo Cuestas 1486 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EVERILDO MORALES CAL. — CELIA NELLY MALLO. — Fernando García. — Manuel Mosquera.
25) $24.00 20|pub 11212 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación promesa venta de 25 Abril 1957, que Eliseo Méndez prometía vender a Ireneo Esteban Méndez el negocio de Venta de Cigarrillos y Librería establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 11208 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Iglesia 4348 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — AGUSTIN LORENZO. — SEGUNDA DOPICO.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a Domingo Di Paola, el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Billar y Quinielas, establecido en Simón Martínez 8557 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JUAN RAMON BARBERO. — ROSA CELIA GONZALEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO. — DEMETRIA SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.13-v.set.4.

De conformidad a la ley de 26 Setiembre 1904 y decreto-ley 8.992, se comunica: I) Que en documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, los esposos Bruno Di Segni y Lydia Caló, Mario Della Seta y Virginia Sestieri de Della Seta, cedieron a Enrique Gerardo Lindner doscientas cuotas sociales de la Sociedad "Esperia Ltda.", 10 de los esposos Di Segni-Caló, 75 de la Sra. Sestieri de Della Seta y ciento quince de Mario Della Seta, debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 22 de la calle Misiones N.o 1371 de esta ciudad; y II) Por otro documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, quedó modificada la Sociedad "Esperia Ltda.", de la que actualmente son únicos integrantes los socios Mario Della Seta y Enrique Gerardo Lindner, así: A) La administración y uso de la firma social será ejercida actuando conjunta o individualmente por los nombrados actuales socios, a quienes corresponden todas las cuotas sociales por mitades; y B) En cuanto a las prórrogas del plazo de duración de la Sociedad, se producirán automáticamente, salvo que alguno de los socios manifieste su decisión en contrario por telegrama dirigido a la Sociedad, con una anticipación de un semestre al vencimiento del período que estuviere corriendo. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — ESPERIA LIMITADA. — Washington Lanziano, Escribano.
25) $64.00 20|pub. 11205 Ag.13-v.set.4.

Ley 26 Setiembre 1904. SABBIA y COCCARO, prometieron vender a Vicente Sabbia, el Almacén de Comestibles, Lic. Alcohólica y Billar, sito en localidad La Cruz, Depto. Florida. Padrón 632-33. Acreedores en el mismo comercio.— Florida, Julio 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10458 Jl.31-v.ag.22.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor José Limido Ponce la Panadería "El Alba", sita en la calle Industria Nº 3637. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. de RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10427 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Rubén Darío Fernández la Cervecería y Fermentadas sita en Agraciada N.o 1961 de esta ciudad, quien tomó posesión el 8 de Marzo de 1957. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — NORBERTO PERDOMO. — ROSA PIZORNO.
25) $24.00 20|pub. 10957 Ag.8-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Blanca Iriarte de Eguren, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2396 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — ELVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10938 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alfredo Regueira y Ramón Medina el Café y Bar de la Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — FRANCISCO CHOUZA — MANUELA POUZO DE CHOUZA. — OMAR FIGLIAMONTE. — ESMERALDA LUZZI DE FIGLIAMONTE.
25) $24.00 20|pub. 10900 Ag.8-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender a la señora Victoria Iris Solzo de Buscher la casa de comercio en el ramo de Juguetería, Bazar, Librería y Subagencia de Quinielas, ubicada en la Avenida 18 de Julio Nº 2110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — CARLOS MARIA MAITÍA. — Victoria I. Soiza de Buscher.
25) $32.00 20|pub. 10707 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que el señor Giovanni Federico ha prometido vender a los señores Fabio Mestrallet y Vito Ciocio, el comercio de propiedad del primero que en el ramo de Peluquería gira en esta ciudad en la calle Mercedes 1139. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — GIOVANNI FEDERICO.— Fabio Mestrallet. — Vito Ciocio.
25) $24.00 20|pub. 10854 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a María E. Mezzadra de Sánchez, el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle Emilio Romero N.o 724, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON CANDIA ACUÑA. — ELIDA B. RODRIGUEZ DE CANDIA.
25) $24.00 10|pub. 11117 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Guardado y Gregorio Arce, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), Fiambrería, ubicado en la Avda. Rivera 4250. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL, MILTON y SATURIO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 10|pub. 11104 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pedro Siera y Severino Nieto Bujan, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Canelones 799. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERCINDO GIL VEIRAS.
25) $24.00 10|pub. 11105 Ag.10-v.set.2.

Prometí vender a Héctor Nelson Stagnari el establecimiento de Bodega sito en Santos Lugares, 5a. sección judicial de Canelones. Acreedores: Ramón Alvarez Nº 168, La Paz, Canelones. — PABLO MOISE. — La Paz, 12 de agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11231 Ag.14v.Set.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO ALBERTO SAPORTA comunica que ha prometido vender al señor Ernesto Bejar su comercio que, en el ramo de Artículos para hombres, gira en la calle 8 de Octubre 3670 de esta Capital. Acreedores presentarse en el Estudio del contador L. Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19.
25) $24.00 20|pub. 10362 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — DOMINGO RIAL GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10342 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis García Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Camino Carrasco 4897. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — MANUEL PEREIRA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10344 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Alberto Domínguez Sánchez y Alberto Domínguez Cerviño, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1957. — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $24.00 20|pub. 10343 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Eduardo López y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Justicia 2054. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1957. — MANUEL y ANTONIO VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 10345 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunico que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Sarandí 350, con los señores Manuel Suárez y Manuel Turnes. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 18 de 1957. — BALTASAR PIÑEIRO. — JESUS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 10340 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto por el negocio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 25 de 1904. — EVANGELINO CARVALLO. — JOSE TUÑAS QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 10341 Jl.29-v.ag.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunico que he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle La Paz 1210, al señor Vicente Furest Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — MANUEL PEREZ ALONSO
25) $24.00 20|pub. 10339 Jl.29-v.ag.20.

Prometimos vender a José Justo y Raúl Sánchez Rey, la Panadería "Sudamérica", calle Santiago Sierra 3302, en esta ciudad Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Julio de 1957. — JOSE RAMON RAMA. — MATILDE RODRIGUEZ.
25) $16.09 20|pub. 10328 Jl.29-v.ag.20.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Ricardo Varela Mato y Jesús Varela Añon el comercio sito en avenida Gral. Flores 2787 de esta ciudad, en el ramo de bar y fiambrería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO. — DELIA O. HUMKELER DE ZANELLI.
25) $16.00 20|pub. 11229 Ag.15-v.set.6.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Hobert Mario Díaz y Agustín Castaño, la gomería ubicada en la calle Chiavari Nº 3149. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, agosto de 1957. — REINALDO GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 11323 Ag.14v.Set.5.

Interviene escribana Elisa S. Sellanes Laguna. prometí vender mi comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle B. Artigas número 4349, al señor José Ramón Lago. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 369, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — ABRAHAN TOFOROSKI. — MALKA BORKATOWSKA.
25) $24.00 20|pub. 10628 Ag.2-v.ag.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Domingo Quinteiro Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Durazno N.o 1351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 Abril 1957. — JOSE SAN MARTIN EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 10627 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Walter José Borio mi negocio de fiambrería, comestibles y fermentadas, situado en Gral. Flores 4849. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1479, escritorio 27, según plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 20|957. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA. — Walter J. Borio.
25) $24.00 20|pub. 10612 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender a JOSE FERNANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES MARTINEZ mi comercio en el ramo de Hotel sito en Avda. Piria 861, Piriápolis. Acreedores: Marco Bruto 1310, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — ESTEBAN LAVIA.
25) $16.00 20|pub. 10631 Ag.2-v.ag.24.

Comunico que he prometido en venta al señor Manuel Rey mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361, escritorio 22, dentro del plazo legal. — JOSE RAUL CASTELAR.
25) $16.00 20|pub. 10619 Ag.2-v.ag.24.

Con intervención de la Escribanía Pagano, prometí vender a Juan Oreiro S. A., el comercio con el giro de Almacén por Mayor sito en la calle Colonia Nº 2281. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — SOCIEDAD MERCANTIL PLATENSE.
25) $16.00 20|pub. 10435 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas González - Barres y Cía. Río Branco 1283. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la Avda. San Martín Nº 2495 en el ramo de Cervecería y Minutas, al señor Jorge Estanislao Badeni. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ. — Jorge Estanislao Badeni.
25) $24.00 20|pub. 10565 Ag.1º-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 Set. 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Florencia Pardo Gil de Landete el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en B. Aparicio Saravia Nº 3660. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — JOSE AHICART MIRALLES. — EULALIA AMIGO PAGES DE AHICART.
25) $24.00 20|pub. 10529 Ag.1º-v.ag.23.

Prometimos vender a Chaim Hersz Wisznia Sokol, conocido por Jaime Wisznia, la casa de comercio en el ramo de sastrería sita en Avenida 8 de Octubre Nº 4693. Acreedores presentarse en Alzáibal Nº 1358 (Estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 Julio 1957. — JUAN SOUZA Junior.—ROSA REISSIG DE SOUZA.
25) $16.00 20|pub. 10411 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Segundo Bastos, la Panadería "Pan Pan", sita en la calle Libertad Nº 202, Villa La Paz, Dpto. de Canelones. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13, Montevideo. — ELISEO BERMUDEZ. — CARMEN FACAL DE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10426 Jl.30-v.ag.21.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker Nº 2800 en el ramo "Provisión, Frutas, Verduras Lechería" al señor Antonio García Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MAÑANA ZAS. — Antonio García Pérez.
25) $24.00 20|pub. 10485 Jl.31-v.ag.22.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Norberto Reyno la mitad indivisa que me corresponde en la Fábrica de Pastas "Santa Anita", ubicada en Millán 4398. Acreedores presentarse en Escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Junio 19 de 1957. — SAIN BEZ ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 10646 Ag.3-v.ag.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Figueroa nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Manuel Figueroa y Gonzalo Costas", Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — MANUEL FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 10735 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Veres mi cuota parte de capital en la sociedad "Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido", Café y Bar de la calle Uruguayana Nº 3087 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — JESUS VARELA LEMA. — ERSELITA VARELA SANTIAGO DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 10736 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Burgues Nº 2949 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ALFONSO SAAVEDRA IRIGOYEN. — PURIFICACION PEDRIDO DE SAAVEDRA.
25) $16.00 20|pub. 10732 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Cerviño Hnos. y Domínguez", Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad, prometiendo los señores Segundo y Alberto Cerviño vender al señor Maximino Domínguez su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — SEGUNDO CERVIÑO. — ALBERTO CERVIÑO. — Maximino Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 10743 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Ricardo Pose mis derechos como co-promitente comprador del Restaurant de la calle Santa Fe Nº 1090 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — RAMON PARIS.
25) $16.00 20|pub. 10734 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Fulberto Julio Cabrera mis derechos como co-promitente comprador de la Cervecería de la Avda. 8 de Octubre Nº 3894 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — LUIS NARCISO PALOMEQUE.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Homero Florencio Méndez y Henri León el Bar y Minutas ubicado en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MANUEL RIOS BLANCO. — MARIA IGLESIAS. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN.
25) $16.00 20|pub. 10778 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Francisco José Briozzo, Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia, de común acuerdo han dejado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 7|11|56, por la casa de comercio del ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza ubicada en la Avda. Millán 4149 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta el señor Francisco José Briozzo en la misma fecha a los señores Pedro Chiarizia y Juan Carlos Pérez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — Pedro Palmieri. — Pedro Chiarizia. — Juan Carlos Pérez.
25) $32.00 20|pub. 10779 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender al señor Manuel Piñeiro Pérez el comercio del ramo Comestibles, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — BLANCA AMELIA GONZALEZ DE CROSA. — CALOS MARIA CROSA.
25) $16.00 20|pub. 10780 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga el Bar y Almacén de Comestibles ubicado en la calle Comercio 2002|04 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 10776 Ag.5-v.ag.27.

Con fecha 14 de Agosto de 1957, Julio Francisco Montañez ha cedido a don Wilson Fierro sus derechos en la Promesa de Compra-Venta suscrita el 9 de Agosto de 1956 con José Fernández Bastos, referente al comercio "Bar, Despacho de Bebidas alcohólicas", sito en Vilardebó 1800. Acreedores: Buenos Aires 462, Estudio Bolentini.
25) $24.00 20|pub. 11570 Ag.19-v.set.4.

Prometí vender el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1304. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — BRONISLAO KUBISZENWSKI.
25) $16.00 20|pub. 11577 Ag.19-v.set.10.

Se hace saber que la Suc. de Juan B. Barani ha prometido vender a los señores Manuel Sobral Sobral y José Sánchez García el comercio en el ramo de Bar y Anexos denominado Expreso Palermo, que gira en esta plaza, calle Maldonado Nos. 1445|49. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. Esc. Ureta Vega. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — Manuel Sobral. — José Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 11612 Ag.19-v.set.10.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber prometido en venta el laboratorio LIDAT con domicilio en Av. Sarmiento Nº 2404, al señor Leandro Lanzare. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — OLGA F. PIQUE. — Leandro Lanzare.
25) $16.00 20|pub. 11567 Ag.19-v.set.10.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Concurso para la provisión de un cargo de Cirujano Ayudante de Cirugía Reparadora

El Banco de Seguros del Estado, llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Cirujano Ayudante de Cirugía Reparadora.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde además se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de 14 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 de Agosto de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32571 Ag.17-v.ag.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
(Llamado a concurso)

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 370.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Diciembre de 1957 a las 12 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares Transfusionistas. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 360.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Diciembre de 1957 a las 12 y 30 hs.

Llámase a Aspirantes para proveer:

Cargos de Enfermeras de Sala (Nurses) Carácter de los cargos: Técnico-Administrativos, sueldo $ 420.00. Volumen horario: 48 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 11 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

8 (ocho) cargos de Médicos de Guardia y 8 (ocho) cargos de Médicos Cirujanos de Guardia. Cargos Técnico-Administrativos, sueldo pesos 495.00. Volumen horario: 24 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 10 horas.

1 (un) cargo de Auxiliar de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 370.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 10 y 30 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares Transfusionistas. Cargos Técnico-Administrativos, sueldo $ 360.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 11 horas.

Llámase a Aspirantes para llenar en forma provisoria hasta el 31 de Diciembre de 1959 los cargos de:

1 (un) cargo de Jefe de División Técnica. (Médico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 1.000.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales (sujeto a confirmación anual y reelegible cada tres años). Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 9 y 30 horas.

1 (un) cargo de Jefe de División Médica. (Médico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 1.000.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales (sujeto a confirmación anual y reelegible cada tres años). Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 9 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes en carácter de contratación, hasta el 31 de Diciembre del año en curso para proveer:

1 (un) cargo de Jefe de Sección (Químico-Farmacéutico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 560.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 12 horas.

2 (dos) cargos de Oficiales de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 485.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 12 y 30 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 370.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 26 de Agosto de 1957 a las 13 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) Cta. Cte.) 3|pub. 32566 Ag.17-v.ag.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer el siguiente cargo docente:

3 Profesor Adjunto de Matemáticas Superiores.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031, dentro del horario de Oficina al público, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en el presente llamado vence el 30 de Agosto de 1957 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32583 Ag.19-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso:

Beca de Perfeccionamiento Docente. — Se llama a concurso para la Beca de Perfeccionamiento Docente, con plazo de inscripción que vence el 26 de Agosto de 1957, a la hora 12.

Dibujantes para el Instituto de Estética y Artes Plásticas. — Se llama a concurso abierto y de pruebas para proveer dos cargos de Dibujantes de las secciones Artes Plásticas y Artes Aplicables, en dicho Instituto.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 23 de Agosto a la hora 12.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32584 Ag.19-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "VICENTE APA. Escrituración de Oficio" (Lº 52, Fº 54), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Apa, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 72.224 solar 3 de la manzana 17 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, con un área de 295 ms. 15 decímetros y 8 ms. 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Liniers, hoy Balbín y Vallejo, por 34 metros 33 centímetros de fondo, lindando al N.E. con solar 1, al S.E. con solar 4, y al S.O. con solar 5. El Banco Francés, Supervielle y Cía. Sociedad Colectiva, como apoderado de don Modesto Rosales, prometió en venta el bien descripto en la Promesa de Compra-venta, Boleto 6320 a don Manuel P. Balbuena, el 23 de Mayo de 1928; éste, transfirió sus derechos a don León Palou, el 19 de Marzo de 1929, quien, a su vez, los transfirió al peticionante el 28 de Julio de 1939. Los representantes del Banco de Montevideo, como apoderados de don Modesto Rosales, ratificaron a favor de don Vicente Apa la Promesa de Compra-venta relacionada el día 5 de Febrero de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1954, con el Nº 390 al Fº 161 del Lº 59. A tal fin, se cita, llama y emplaza a don Modesto Rosales y doña Rosalía Lamón o sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 10312 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SEQUEIRA FRANCISCO y OTRO. Escrituración de oficio" (L.o 30 F.o 579), a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733, se emplaza a los herederos o causahabientes de Amelia Legrand de Green, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a efectos del otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor de los gestionantes Francisco y Ruben A. Sequeira, con respecto al siguiente bien: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 668, manzana "Y" del plano del agrimensor Donato Gaminara, de Julio de 1910, empadronado con el N.o 78.854 y compuesto por una superficie de 301 ms., teniendo 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta (antes Camino Vecinal al Cerrito) entre las de Juan A. Possolo (antes Br. Las Acacias y Gregorio Pérez (antes Fulton). El Banco Popular del Uruguay, como mandatario de Amelia Le-

grand de Green, prometió en venta el referido bien, según boleto N.o 12.442, a Aureliano García el 16 de Junio de 1924; éste cedió sus derechos a Gumersindo Techera el 18 de Abril de 1928; al fallecimiento de éste lo sucedió su esposa Ema Bachín de Techera, quien contrajo segundas nupcias con el gestionante Francisco Sequeira y, a su fallecimiento, se declaró heredero de la misma a su hijo Ruben A. Sequeira, sin perjuicio de los derechos del referido cónyuge. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 10911 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZARRILLO, CARMELO y Otra. Escrituración de oficio", L.o 51 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Bocage, José Miguel Bocage, Enriqueta Emma Williams Bocage, de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de proceder al otorgamiento judicial a favor de los actores, de la venta comprometida en Boleto N.o 1.129 del Banco de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.349 F.o 338 L.o 33, referente a un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.150, solar 5, en plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre de 1926, con una superficie de 381 ms. 1.250 cms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a calle Industria, entre Andalucía y Elcano, distando el punto medio 66 ms. de la última; 36 ms. 25 milímetros al Norte, lindando con el solar 6, padrón 131.151; al Noreste recta sin acotar, con el solar 11, padrón 131.156; y 42 ms. al Sur con el solar 4, padrón 131.149.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor Judicial en curso a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 13 de 1957. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 9911 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBERTO MAICHE. Concordato preventivo judicial" (L.o 49 F.o 418), se cita a los acreedores del comerciante Alberto Maiche, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que hasta el día 6 de Agosto entrante pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1.533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1.532 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Juan Defféminis Rospide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $32.00 10|pub. 11172 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MANUELA RODRIGUEZ DE VARELA. Sucesión y Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Diego Varela, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su padre, don Manuel Varela, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 11623 Ag.19-v.ag.29.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE PUMAREGA S. A. Concordato preventivo". (L.o 48, F.o 381), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima José Pumarega, para la reunión a celebrarse el día 26 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los fines preceptuados en la segunda parte del artículo 26 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos de la misma. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 11001 Ag.9-v.ag.20.

CANCELACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IMAC S. A.. Cancelación de Sociedad". (47|457), se hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 24 de Abril de 1956, ha declarado cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles, Camiones y Autobuses S. A." (IMAC), y que dicha cancelación ha sido inscripta, previos los trámites pertinentes, con el N.o 151 al F.o 1037 del L.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Julio E. Real, Act.

27) $20.00 10|pub. 10997 Ag.9-v.ag.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ANTONIO RODRIGUEZ ALCOBA, solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74378, compuesto de 200 metros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Cervantes Saavedra. Dicho solar fué prometido en venta al expresado Rodríguez Alcoba por las sucesiones de Manuel Bravo y de Justina Agustina Herrero de Bravo, según promesa de compra-venta a plazos N.o 247 de 15 de Julio de 1949. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a Carmen Bravo de Lezama Muñoz, Emma Bravo de Sanjurjo, María Bravo de Pérez Vila, Manuela Celia Retana de Stenery, Elvira Bravo, Carlos y Delia Retana y María Elida Luisa Bianchi de Bravo y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 10635 Ag.2-v.set.5.

REBELDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JACQUELINE ROUSSEAU DE COTTON c|JACOBO COTTON. Rendición de cuentas". (L.o 42, F.o 93), se hace saber que en dichos autos se ha dictado el decreto siguiente:

"14522. — Montevideo, Octubre 11|956. — Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Traslado para la dúplica. Declárase rebelde al demandado y procédase de acuerdo con los artículos 844 y 845 Código de Procedimiento Civil. — Gamio. — Luis Antonio Lamas".

Y a los efectos de la notificación a don Jacobo Cotton del decreto anteriormente transcripto, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 11562 Ag.17-v.ag.28.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ferreiro Jesús y Vero Eulalia c|VIGNOLI HILARIO. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 15 F.o 422), se cita, llama y emplaza a don Hilario Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957.

27) $36.00 30|pub. 10899 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA SILVA DE GONZALEZ. Reconocimiento de firma". (L.o 30, F.o 457, N.o 680), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial menor. — Florida, Junio 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 11452 Ag.16-v.ag.27.

CONVERSION AL DIVORCIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO MARIA PORTILLO NADOTTI. Emancipación", L.o 14 F.o 253, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1957, ha sido emancipado Antonio María Portillo Nadotti y autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

27) $24.00 20|pub. 10918 Ag.8-v.ag.30.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay" (Cerrito 685, escritorio 10, 2.o piso), comunicamos que dejamos sin efecto la promesa concertada entre Joaquín Sierra y José Grimaldi con respecto al bar y bebidas alcohólicas, de la Avenida Garzón 256, volviendo a vender Joaquín Sierra a Santos Victoriano Deus. Acreedores del señor Grimaldi en oficina intermediaria. — JOAQUIN SIERRA. — MARIA PEREZ DE SIERRA.

27) $24.00 20|pub. 10867 Ag.7-v.ag.29.

TEMPO S. R. L.

CESION DE CUOTA

Por contrato privado de 26 de Abril de 1957, cuyas firmas certificó la escribana Blanca T. de Rodríguez Cubilló, inscripto en el Registro de Comercio, N.o 450 F.o 1.577 del Libro N.o 1 de Contratos, MARIA CANTU y EDUARDO M. LAGUARDA cedieron a Sulamita Kaganov de Przepiorka, sus cuotas en Tempo S. R. L. — Montevideo, Agosto de 1957.

27) $12.00 10|pub. 10951 Ag.8-v.ag.19.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LTDA.

Se hace saber al público en general, que por instrumento privado de fecha 11 de Junio último, protocolizado por el escribano A. N. Recagno, el 15 del mismo mes, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1.341, del Libro 2 de Contratos, el socio Elio M. Durán Meharu cedió su cuota social en la Sociedad de referencia a don Julio César Oyenard Lizaso.

27) $12.00 10|pub. 11173 Ag.12-v.ag.22.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el Compromiso de Compraventa de fecha 9 de Febrero de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002, "Café Gillerón", en el ramo café, bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Antonio Esperón Quintans, quien "a posteriori" lo prometió en venta al señor Segundo Piquero Fombella. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — ANTONIO ESPERON. — DELFOS SAMBUCETT. — JUAN DE MAESTRI. — SEGUNDO PIQUERO.

27) $40.00 20|pub. 10864 Ag.7-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra-venta sin efecto

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María Fernández de Iglesias y Elilberto Herman Da Silva, referente al negocio sito en Oficial 1.o N.o 4080. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 Agosto 1957. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ELIBERTO HERMAN DA SILVA.

27) $16.00 20|pub. 11467 Ag.16-v.set.7.

"C.I.R." SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que con fecha 29 de Julio de 1957, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, Anexo 81), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 2.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones a las palas de palear y las de puntear.

27) $12.00 10|pub. 11627 Ag.19-v.ag.29.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan B. Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan A. Barani y Manuel Guerra Barros, por el Bar y Anexos establecido en la calle Maldonado números 1445|49. Acreedores: Esc. Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — MANUEL GUERRA BARROS.

27) $24.00 20|pub. 11611 Ag.19-v.set.10.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1957, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 31 de Agosto de 1956; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo al artículo 25 inciso E) de los estatutos; 7) Asuntos generales. — Secretario Honorario.

27) $10.80 3|pub. 11613 Ag.19-v.ag.21.

INFRACCION ADUANERA

Edicto

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primera Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4|955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO DELSUR o DEL SUR o DEL SUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11661 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FLORENTINA o ADELAIDA FLEITAS o FLEITA o FLEITAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11662 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOINO DE VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11686 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE HERMINIA BIANCHI DE DI RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 11687 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CAMILO o FELIX BUFFELLI y JOSEFA TERESA BUFFELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11698 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO QUIRQUE o QUIRQUE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11645 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA RIVAS o RIVAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11646 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIGNAU DE PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11647 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CIPOLINA BORDIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11648 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se haca saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA PETRONA CARRIL Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11649 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PRIETO FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11650 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA LUCIA CUTICA o CUTTICA DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11651 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO INOCENSIO o INOCENCIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11652 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ROMAN PEREZ o PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11653 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o AMBROSIO SEBASTIAN LUIS FERRANDO o FERRANDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11654 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11655 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO DELOIS ALBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11656 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAN DE PEDREDA (L.o 55 F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11675 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ZOA VIDART DE MORIXE o MARIANA ZOILA o ZOA o SOLIA VIDART DE MORIXE o MORISCE (L.o 55 F.o 360) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11676 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o MARIA ELISA o MARIA CAFFERATA o CAFERRATE o CAFERRATTE o CAFFERRATTE DE SCILINI (L.o 55 F.o 424) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11635 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ALBERTO CABRERA (Libro 55 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.

1) $12.00 10|pub. 11636 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REY DE SETTEMBRI (Libro 55 F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11637 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NEMOY o JULIO NEMOJ o IKHILE NEMOJ SAJEVICH (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11638 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PURA o ESTELA FEOLA PEZZUTTO (L.o 55 F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11639 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO NICOLAS CONDON o CONDON OLIVERA (L.o 55 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11641 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH MARKUS RINGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11502 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PARADISO o PARADISO REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11657 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11643 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA SAGARIO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11644 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA TORRES DE BECERRA o BECERRO y de RAMON BECERRA o BECERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11514 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11658 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCUR de DIONICIO RODRIGUEZ y de GENARA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11659 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABEL ESPERANZA DIAZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ESPERANZA DIAZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11682 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11683 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE o PECE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11684 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDARIZ DE RIVEIRO o MARIA BRANDARIS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11685 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA PRADO o JESUS PRADO y de doña MARIA DOLORES LOPEZ o MARIA DOLORES LOPEZ DE PRADO o DOLORES LOPEZ o DOLORES LOPEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11700 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11665 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLUCCIO o CASTELLUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11664 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11693 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11692 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11691 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RISSO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1956. — Nelson Cataluda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11690 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CORBO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE o CARLOS SANTIAGO DIAZ TOVAS o CARLOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11634 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11633 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11699 Ag.20-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Agosto de 1957.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 11701 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 horas en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito (Agencia Aguada) Av. Gral. Rondeau Nº 1904.

En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: Setiembre 3 de 1957. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 11696 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 11697 Ag.20-v.ag.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anfusso de Pereyra Ofelia con ALFARO PEREYRA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 10|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfaro Pereyra y Ofelia Anfusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.30 20|pub. 11674 Ag.20-v.set.11.

6—Disoluciones de Sociedades

"MONTANS HERMANOS LTDA."

A los efectos legales comunicamos que según escritura de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Montans Hermanos Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Minas 1760, con efecto al 31 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — MANUEL MONTANS. — JUAN MONTANS (hijo).

6) $16.00 20|pub. 11679 Ag.20-v.set.11.

"BARRACA ELENA LTDA."

A los efectos legales comunicamos que según escritura privada de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Barraca Elena Ltda.", con domicilio en esta ciudad, Chaná 2024, con efecto al 31 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — ENRIQUE PEDEMONTE. — OTTO ZEFFERINO.

6) $16.00 20|pub. 11680 Ag.20-v.set.11.

"ALBERTO MARTINEZ y CIA."

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Alberto Martínez y Cía.", que gira en la ciudad de Salto, en el ramo de ventas de maquinarias agrícolas, accesorios y repuestos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martínez al 31 de Marzo de 1957. Interesados presentarse en Uruguay y 15 de Noviembre. — Salto. — ALBERTO MARTINEZ. — MANUEL MENDEZ FERREIRA. — RENÉ OTERO DE MENDEZ FERREIRA.

6) $24.00 20|pub. 11669 Ag.20-v.set.11.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO DE GARCIA (LIBORIA APOLINARIA) Suc. Por expropiación del inmueble padrón Nº 160.851". Expte. 828. Año 1956. Libro 17. Folio 388, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Liboria Apolinaria Cardozo de García y a todos los demás que se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el número ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y uno, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo y consta de un área según mensura de 136 ms.2. 85 dms.2. dando frente por el Sur a la calle Caribes en una extensión de 17 ms. 12 cms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 10|pub. 32591 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura", y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad, individualizada con el Nº 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el Nº 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 104 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANACLETO GARCIA. Declaración de incapacidad" (Lº 28, Fº 295), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Julio del corriente año, se declaró al nombrado José Anacleto García, en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Santos Maximino García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 11689 Ag.20-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 2058

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un torno de precisión, para banco, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 20 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32593 Ag.20-v.ag.20.

Licitación Nº 2946

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de repuestos para compresor "Frick", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32590 Ag.20-v.ag.20.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza y atención mensual de la chimenea y ducto de ventilación instalados en la Sección Cocina del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 22 de Agosto de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 2|pub. 32594 Ag.20-v.ag.21.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cambio de cubierta del edificio "La Casona", ubicado en el Parque Fernando García, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 26 de Agosto de 1957 a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 4.00 (cuatro pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 32592 Ag.20-v.ag.20.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de una estación de rejas para el colector que, desaguando en Punta Gorda, conduce las aguas cloacales de la zona situada al Este del desagüe referenciado.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 32589 Ag.20-v.ag.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Arroz 100.000 kilogramos
Octavo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Agosto a la hora 15, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32596 Ag.20-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación para adquirir: papel 1|2 hilo; maquinaria agrícola; tornos mecánicos; y 30 ollas a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas:

Licit. Nº 132. — Papel 1|2 hilo: Día 5 de Setiembre a las 15 horas.

Licit. Nº 133. — Maq. agrícola. — Día 16 de Setiembre a las 15 horas.

Licit. Nº 134. — Tornos mecánicos. — Día 18 de Setiembre a las 15 horas.

Licit. Nº 135. — Ollas a presión. — Día 20 de Setiembre a las 15 horas.

En la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 32595 Ag.20-v.ag.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 20 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º. de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANTONIO JOSE CANTE, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Cerrito 507, 3er. piso y VIOLETA KIRALYI, 49 años, viuda, rumana, domiciliada Cerrito 507, 3er. piso.

7.a Sección

JUAN JOSE ANESETTI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magallanes 1112 y ROSARIO MAGDALENA PONTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

ARMANDO ANDRES MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 y CELESTE PETRONA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1619.

10.a Sección

FLORENCIO CRISTOBAL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3603 y VIRGINIA ELSA CARRO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asilo 3386.

11.a Sección

ANTONIO STIFANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Villagrán 2326 y DEIDAMIA DULIA JAURENA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rcusseau 4241.

MILTON JOSE GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5134 y ANTONIA TUNELDA MABEL FERRARI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2816.

14.a Sección

CARLOS BOBBA BONATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 943 y SUSANA NORMA MUSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2729.

20.a Sección

RUBIN MONTENEGRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3991 e IRMA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 222.

JOSE MATULEVICUS, 31 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Villa Vicencio 216 y ANTONIA BUDINAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5526.

EDGAR FABANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3886 bis, ap. 2 e IVONNE RAQUEL RAMIREZ TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3886 bis, ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.ag.22.

10.a Sección

DEMETRIO PAPADOPOULOS, 54 años, soltero, jubilado, griego, domiciliado 5 de abril 4270 y GLYKERIA SAROTIS, 42 años, soltera, griega, domiciliada Ramos 4182.

14) 1|pub. v.ag.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105, con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy sucesión)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.23.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI PEDRO. Denuncia de su alzamiento, hoy quiebra" (Lº 53, Fº 283", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro López Scorci y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Prudencio Sanchez (h.), domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 79|82, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $48.00 15|pub. 11681 Ag.20-v.set.3.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Amespil Norberto y otra contra VILA COSTA FRANCISCO SEVERO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 55, Fº 77), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y treinta, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y cinco mil setecientos uno, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintidós de los mismos con el número cuatro mil setecientos cuarenta y seis y según el cual tiene una superficie de setecientos ocho metros, setenta y cuatro decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con quince metros setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carreras Nacionales, entre las de Juan Bélinzon y Pedro Piñeyrúa, por donde su puerta de entrada está señalada con el número tres mil cuatrocientos catorce, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con Antonio Milla; al Noreste con solares dos y tres y al Noroeste con Agustín Bossalo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 11688 Ag.20-v.set.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ramón Julio Camaño contra ENRIQUE MARTINEZ GAMBA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Folio 595), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 144450, que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Abril de 1924, inscripto el 21 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, tiene una superficie, de 184 metros 42 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Antonio Zubillaga Nº 419, entre Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá, distando el punto medio de dicho frente, 38 ms. 68 cms. de la esquina con la primera, según empadronamiento; 21 ms. 47 cms. al Noreste con Carlos Colistro; 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el padrón Nº 53331; y 21 ms. 47 cms. al Suroeste, con Lorenzo F. D. Mescia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 11672 Ag.20-v.set.5.

FELIX MACEDO BARRETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FILOMENA A. DE MATET. Quiebra. (Fecha de reconstrucción: 10 Noviembre 1925). (Lº 40, Folio 507)", se hace saber que el día 16 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, por el rematador señor Félix Macedo Barreto, con asistencia de los señores Oficial Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor —y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación del inmueble, que asciende a ($ 30.000.00) treinta mil pesos— del siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas, mil novecientos veinte metros cuadrados y 45 decímetros, ubicado en Minas de Corrales, quinta sección de este Departamento, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el Nº 39, el 19 de Abril de 1937, se deslinda así: una línea quebrada que siguiendo la Zanja de los Ahorcados la separa de Dionisio Berrutti y al Nor-Este, Este y Sur, de Julio Zuasnabar; al Sur-Oeste el Arroyo Corrales; al Nor-Oeste una recta de 184 metros 20 decímetros que la separa de terreno de UTE.; a continuación una línea recta de 84 metros 10 decímetros al Sur-Oeste y 19 metros al Sur-Este, separando ambas de Orosimbo Quiroga; luego tres rectas de 8 metros 70 decímetros; 20 metros setenta decímetros y 22 metros 20 decímetros al Nor-Oeste y Sur-Este que la separa de más terreno de UTE; 137 metros cincuenta centímetros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Dr. Dávison y 99 metros 60 decímetros al Nor-Oeste, lindando con Dionisio Berrutti, respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2º) Que no se aceptarán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de la tasación del inmueble ya mencionado; 3º) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, así como la obtención de las segundas copias de los títulos del inmueble de autos, serán de cargo del comprador; 4º) Que el inmueble a subastarse soporta una "servidumbre de acueduto" constituída a favor de OSE; y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $136.00 20|pub. 11632 Ag.20-v.set.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PROMOTORA COMERCIO EXTERIOR LTDA."

Se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio de 1957, autorizada en esta ciudad por el escribano Josué Forteza Quiroga e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Julio, con el N.o 446 al F.o 1.567 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Julio Carlos Nogueira Mato y Juan José Rubio Rodríguez. Denominación: "Promotora Comercio Exterior Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 1334, Apto. 13. Objeto: Representaciones y comisiones en general y cualquier clase de negocios de exportación e im-

portación. Plazo: Tres años, con prórroga automática de año en año. Capital: $ 10.000.00 m|n. integrado en efectivo y por partes iguales. Administración: A cargo de ambos socios, en forma indistinta. Uso de la firma: A cargo de cualquiera de los dos socios para actos generales de administración y disposición; ambas firmas para determinados actos. Balances: 31 de Diciembre de cada año.
22) $28.00 10|pub. 11673 Ag.20-v.ag.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.340. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEXONIO FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11666 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80339. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NICO-SERPINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11667 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80.426. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMATOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11668 Ag.20-v.ag.30.

25—Ventas de Comercio

Comunican GERMANO BAVA y PIERINO MENSI que prometieron vender el negocio denominado "Heladería Italiana San Remo", instalada en la calle 21 de Setiembre 3152, a Ricardo Gauthier, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo de treinta días en Brito del Pino 1397, para justificar sus créditos. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
25) $26.40 20|pub. 10782 Ag.20-v.set.11.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Aviso a los Maestros inscriptos para el Concurso de Oposición para la Provisión de Ayudantías de Primer Grado (Año 1957)

I) Las pruebas escritas del Concurso de Oposición para Ayudantías de Primer Grado en las Escuelas comunes del Departamento de Montevideo, Año 1957, se realizarán los días 2 y 3 de Setiembre próximo, a la hora 13 y 30, en el local de la Escuela de Práctica N.o 2 "República Argentina" calle Colonia 1194.

II) Las pruebas escritas del Concurso de Oposición para Ayudantías de Primer Grado en las Escuelas comunes de los Departamentos del Litoral e Interior del País, Año 1957, se realizarán los días 5 y 6 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30.

Los temas correspondientes a este Concurso serán transmitidos por el SODRE, en los días mencionados, a las 14 y 15. — Montevideo, Agosto 17 de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 32588 Ag.20-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y a solicitud de ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, se declaró ausente a don Antonio Juli o Yoli, esposo y padre respectivamente de las peticionantes, efectuándose esta publicación de acuerdo al artículo 60 del Código Civil. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $12.00 10|pub. 11670 Ag.20-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Industrias Unidas Americanas S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	7.430.69
Acciones a emitir	"	680.000.00
Varios deudores	"	381.764.40
Muebles y útiles	"	1.166.63
Pérdidas y ganancias	"	48.870.76
	$	1.119.232.48

Pasivo —

Capital suscrito	$	108.000.00
Capital integrado	"	212.000.00
Capital autorizado	"	680.000.00
Varios acreedores	"	64.560.83
Reservas varias	"	54.581.65
	$	1.119.232.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 101 del libro Copiador rubricado el 16 de abril de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1957.

Débitos —

Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	1.623.95
Gastos generales	"	198.32
	$	1.822.27

Créditos —

Pérdidas al 31 de diciembre de 1956	$	1.822.27
	$	1.822.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 102 del libro Copiador rubricado el 26 de abril de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 80.00. — 1|Pub. — 11403.

Urimpex S. A.

Balance General Sintético al 31|12|1956

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23|5|1957.

Activo —

Muebles y útiles	$	506.10
Bienes inmuebles	"	93.455.96
Caja - Bancos	"	16.780.69
Mercaderías	"	53.019.73
Deudores varios (Clientes, Caja Jubilaciones, alquileres a recibir, obligaciones a cobrar y accionistas (1)	"	36.679.13
Deudores en cuentas corrientes	"	29.841.29
	$	230.882.90
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	346.982.90

(1) Accionistas: Por dividendo provisorio: $ 15.000.00

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Reservas	"	4.262.69
Cuentas a pagar	"	1.708.88
Ganancias (Beneficio del ejercicio)	"	24.911.33
	$	230.882.90
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	346.982.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador, certificado el 7 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23|5|1957.

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	661.46
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	"	913.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	1.488.62
Patente de giro	"	1.503.00
Utiles de escritorio	"	54.21
Sellados y timbres	"	48.45
Gastos varios	"	492.20
Amortizaciones contables	"	3.256.93
Hilados	"	140.00
Ganancia del ejercicio	"	24.911.33
	$	33.469.14

Ganancias —

Alquileres	$	15.600.00
Intereses y descuentos	"	118.95
Mercaderías	"	17.750.19
	$	33.469.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 46 del libro Copiador, certificado el 7 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23|5|1957.

A dividendo provisorio anticipado con fecha 31|8|1956, acta número 33 del 10 de Agosto de 1956	$	15.000.00
A reservas (Beneficios ejercicios anteriores)	"	9.911.33
	$	24.911.33

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 47 del libro Copiador, certificado el 7 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 11454.

CAJA POPULAR AGROPECUARIA DE CERRO LARGO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata y vellón	$ 3.965.93	
Encaje fiduciario	" 231.252.00	$ 235.217.93
Exigible a la vista:		
Banco República Cta. Cte.		" 20.490.83
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 202.800.00
Suma del Encaje		$ 458.508.76
Realizable:		
Inmuebles		" 194.250.26
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 797.782.36	
Valores descontados	" 2.195.522.56	
Deudores en gestión	" 7.407.51	
Adm. de propiedades	" 12.980.70	
Crédito rural	" 463.396.23	
Bancos y Cajas Populares	" 8.748.10	" 3.485.837.46
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 57.242.37
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 17.195.17
Total del Activo		$ 4.213.034.02
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 8.377.70	
Valores depositados	" 554.163.86	" 562.541.56
		$ 4.775.575.58

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 57.835.03	$ 1.057.835.03
Exigible a la vista:		
Cuenta corrientes y dep. men. 30 días	$ 561.267.14	
Administración propiedades	" 26.549.56	
Bancos y Cajas Populares	" 131.909.82	" 719.726.52
Exigible a plazo:		
Caja Ahorro y Alcancías y depósitos plazo fijo		" 2.112.175.45
Exigible:		
Gravámenes legales	$ 18.497.42	
Dividendos a pagar	" 17.825.90	
Utilidades a distribuir	" 134.441.26	" 170.764.58
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 3.107.98	
Fondo previsión incobrab.	" 13.500.00	
Diferencia cotización deuda pública	" 35.531.32	
Intereses a vencer	" 100.393.14	" 152.532.44
Total del Pasivo		$ 4.213.034.02
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 8.377.70	
Depositantes de valores	" 554.163.86	" 562.541.56
		$ 4.775.575.58

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|957

PERDIDAS

Gastos de administración:		
Gravámenes legales	$ 58.335.86	
Gastos de administración	" 33.425.47	$ 91.761.33
Alquileres		" 5.030.00
Inmuebles (castigo 2 o|o)		" 3.964.29
Intereses de depósitos		" 50.697.36
Gastos de fundación		" 2.144.05
Sueldos		" 55.762.31
Muebles y útiles (castigo 10 o|o)		" 6.907.68
		$ 216.267.02
Utilidad líquida del ejercicio		" 134.441.26
		$ 350.708.28

GANANCIAS

Comisiones	$ 101.865.10
Intereses y descuentos	" 248.843.18
	$ 350.708.28

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30|6|957

Dividendos a pagar:

10 o|o sobre $ 541.700.00, 12 meses	$ 54.170.00	
10 o|o sobre $ 458.300.00, en proporción al tiempo integrado	" 29.073.33	$ 83.243.33
Fondo de previsión		" 4.143.48
Fondo de reserva legal		" 13.444.13
Directorio y Síndico		" 22.855.02
Asistencia pública		" 1.344.41
Obras de carácter social		" 1.344.41
Personal		" 8.066.48
		$ 134.441.26

Juan Olmos Muñoz, Presidente. — César M. dos Santos, Secretario. — Tilio A. Perdomo, Contador. — Elcear Olmos Almeida, Gerente.

$ 135.00 — 1|pub. — 11563.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1957

A los efectos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Agosto de 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 9.405.10		
Vellón	" 2.545.38	$ 11.950.48	
Encaje fiduciario		" 1.998.048.00	$ 2.009.998.48
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 1.514.456.78	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora		" 3.189.291.33	" 4.703.748.11
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Bonos Republic of Uruguay		$ 3.283.35	
Deuda Pública		" 451.883.06	
Letras de Tesorería en moneda extranjera		" 4.585.671.12	" 5.040.837.53
Suma del Encaje			$ 11.754.584.07
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Inmuebles		" 565.083.59	" 565.084.59
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 11.222.510.37	
Valores descontados		" 12.435.577.50	
Deudores en gestión		" 1.00	
Cauciones		" 45.500.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 8.133.632.26	
Valores comerciales en moneda extranjera		" 18.821.165.57	
Otras colocaciones		" 2.765.050.21	" 53.423.436.91
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 7.116.383.85
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 194.873.25	
Edificios para uso del Banco		" 424.916.41	
Otros saldos		" 72.593.23	" 692.382.89
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.728.177.18
Total del Débito — (Activo)			$ 75.280.049.49
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 54.190.811.90	
Valores depositados		" 264.203.092.63	" 318.393.904.53
			$ 393.673.954.02

CREDITO — (PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.891.800.00	
Fondo de reserva	" 2.050.000.00	$ 5.941.800.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 7.586.703.79	
Cuentas corrientes de corresponsales y entes autónomos	" 175.125.11	" 7.761.828.90
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 4.881.446.07	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.261.850.78	" 7.143.296.85
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 46.194.597.86
Exigible:		
Varios acreedores		" 5.522.755.69
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.715.770.19
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 75.280.049.49
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 54.190.811.90	
Depositantes de valores	" 264.203.092.63	" 318.393.904.53
		$ 393.673.954.02

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957

DEBE —		
Gastos de administración		$ 1.803.479.08
Intereses, corretajes, etc.		" 1.954.860.56
Impuestos fiscales		" 606.611.51
Contribución patronal:		
Jubilaciones	$ 289.543.24	
Asignaciones familiares	" 62.841.12	" 352.384.36
Habilitaciones y premios al personal		" 150.000.00
Amortizaciones	$ 54.871.01	
Reservas especiales	" 201.739.91	" 256.610.92
		$ 5.123.946.43
Saldo anterior	$ 38.787.80	
Utilidades del ejercicio	" 838.452.25	" 877.240.05
		$ 6.001.186.48
HABER —		
Saldo anterior		$ 38.787.80
Intereses		" 3.653.723.97
Comisiones, cambios almacenajes, etc.		" 2.308.674.71
		$ 6.001.186.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículos 47 y 48 de los estatutos)

Reserva legal	$ 105.000.00
Directorio	" 83.845.22
Fondo de reserva	" 100.000.00
Dividendo 9 o|o más 5 o|o	" 544.852.00
A cuenta nueva	" 43.542.83
	$ 877.240.05

José Serrato. — Presidente. — Constantín Gort chacow, Gerente.

$ 165.60. — 11622. — 1|pub.

BANCO ATLANTICO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 25 DE JULIO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 102.741.23		
Vellón	" 1.203.78	$ 103.945.01	
Encaje fiduciario		" 115.000.00	$ 218.945.01
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 293.996.08
Realizable. — (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 86.400.00
Suma del Encaje			$ 599.341.09
Realizable:			
Diferencia paridad oro		$ 163.923.84	
Cambios		" 259.839.09	" 423.762.93
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 101.221.45	
Valores descontados		" 321.486.76	
Deudores varios		" 21.162.59	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 666.085.35	" 1.109.956.15
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 403.733.59
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 180.001.00	
Instalaciones		" 152.624.36	
Gastos de constitución		" 1.00	" 332.626.36
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 77.904.38
Total del Débito — (Activo)			$ 2.947.324.50
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 182.125.10	
Valores depositados		" 3.380.900.00	" 3.563.025.10
			$ 6.510.349.60

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 31.761.71	$ 1.031.761.71
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 165.345.54
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 363.988.68	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 487.013.18	" 851.001.86
Cuentas en el exterior:		
Correspossales y operaciones pendientes	$ 13.134.90	
Cuentas corrientes moneda extranjera	" 695.626.39	" 708.761.29
Exigible:		
Varios acreedores	$ 3.609.82	
Saldo utilidades a cuenta nueva	" 4.087.62	
Dividendos ejercicio 1956/957 a distribuir	" 85.000.00	" 92.697.44
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 97.756.66
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.947.324.50
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 182.125.10	
Depositantes de valores	" 3.380.900.00	" 3.563.025.10
		$ 6.510.349.60

Montevideo, Agosto 9 de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 118.80. — 11620. — 1|pub.

PODESAN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado:		Pasivo no exigible:	
Inmuebles	$ 492.531.04	Capital realizado	$ 504.000.00
Disponible:		Amortización inmuebles	" 3.940.04
Bancos	" 6.862.31	Amortización gastos de formación	" 3.647.59
Nominal:		Reservas generales	" 11.532.07
Gastos de formación de la sociedad	" 5.210.85	Ganancias en el ejercicio	" 14.235.35
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	" 32.750.85		
	$ 537.355.05		$ 537.355.05

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos Generales:		
Honorarios y gastos de escritura padrón 2103, Colonia	$ 2.946.70	
Reparación, Colonia 1270	" 1.570.00	
Varios	" 2.743.03	$ 7.259.73
Impuestos:		
Sustitutivo de herencias	$ 3.805.16	
Sobretasa Inmobiliaria	" 6.803.00	
Contribución Inmobiliaria	" 8.013.75	
Patente de Giro	" 385.00	
Otros Impuestos	" 9.50	" 19.016.41
Utilidades:		
Las del ejercicio		" 14.235.35
		$ 40.511.49
Intereses y descuentos		$ 33.19
Alquileres y arrendamientos		" 40.478.30
		$ 40.511.49

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para fondo Amortización de Inmuebles:	
2 o|o sobre $ 492.531.04	$ 985.53
Para Fondo Amortización Gastos de Formación:	
Saldo de este rubro	" 1.270.81
Para Fondo Reparación de Inmuebles	" 3.000.00
Y para Reservas Generales	" 8.979.01
	$ 14.235.35

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 16 de Mayo de 1957. La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.80. — 1|pub. — 11413.

RETA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 1957

ACTIVO		PASIVO		
Bancos	$ 474.88	Capital integrado		$ 500.00
		Capital suscripto		" 2.000.00
		Reserva legal		" 7.90
Accionistas	" 2.000.00	Ganacias y Pérdidas:		
Impuestos a repartir	" 142.36	Saldo anterior	$ 129.68	
		Menos pérdida del ejercicio	" 20.34	" 109.34
	$ 2.617.24			$ 2.617.24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|III|957

DEBE

Amortización impuesto holding		$ 20.84
Superávit:		
Saldo anterior	$ 129.68	
Menos saldo del ejercicio	" 20.34	" 109.84
		$ 129.68

HABER

Saldo anterior	$ 129.68
	$ 129.68

La Oficna de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador Inventario certificado el 6 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 46.80 — 1|pub. — 11475.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE JUNIO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 204.909.06		
Plata	95.186.90		
Vellón	" 35.618.06	$ 335.714.02	
Encaje fiduciario		" 11.913.245.00	$ 12.248.959.02
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 7.098.248.01	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 988.070.00	" 8.086.318.01
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		$ 3.860.865.99	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.519.000.00	" 5.379.865.99
Suma del Encaje			$ 25.715.143.02
Realizable:			
Billetes en moneda extranjera	$ 793.866.86		
Acciones y valores	" 74.815.10	$ 868.681.96	
Inmuebles		" 183.190.66	" 1.051.872.62
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 56.581.985.99	
Valores descontados		" 98.965.365.90	
Deudores en gestión		" 1.557.564.91	
Cauciones		" 1.372.100.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 2.540.884.45	
Otras colocaciones		" 823.713.06	" 161.841.614.31
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 35.480.148.77
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 846.478.87	
Edificios para uso del Banco		" 6.074.043.87	" 6.920.522.74
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 4.574.913.10
Total del Débito — (Activo)			$ 235.584.214.56
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 67.406.696.98	
Valores depositados		" 113.309.020.54	" 180.715.717.52
			$ 416.299.932.08

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 14.716.460.00	
Fondo de reserva	" 5.152.996.86	$ 19.869.456.86
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 31.942.618.64	
Giros a pagar	" 956.397.99	" 32.899.016.63
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 82.385.715.86	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 23.216.375.24	" 105.602.091.10
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 40.255.003.31
Exigible:		
Varios acreedores		" 26.734.654.68
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 10.223.991.98
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 235.584.214.56
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 67.406.696.98	
Depositantes de valores	" 113.309.020.54	" 180.715.717.52
		$ 416.299.932.08

Gerente General en Ejercicio, Luis Marrero. — Gerente Administrador Contador General, Arturo Rocha.

Montevideo, 14 de Agosto de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 112.40. — 11407. — 1|pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	882	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional